

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8917 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.*

Advertidas erratas en el texto de la Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 10637, primera columna, artículo único, apartado 1, sexta línea, donde dice: «*Escherichia coli*, cepas verocitotóxicas (por ejemplo 0157:H7 u 0103), que se clasifican en el grupo 3* con la nota "T"», debe decir: «*Escherichia coli*, cepas verocitotóxicas (por ejemplo 0157:H7 o 0103), que se clasifican en el grupo 3(*) con la nota "T"».

En la página 10637, segunda columna, artículo único, apartado 2, séptima línea, donde dice: «... se cambia por 1/2 Burkholderia...», debe decir: «...se cambia por "Burkholderia..."».

En la página 10638, primera columna, artículo único, apartado 3, grupo «Agentes no clasificados asociados a (i)», donde dice: «Variante de la enfermedad Creutzfeldt-Jakob (CJD) que se clasifica en el grupo 3*...», debe decir: «Variante de la enfermedad Creutzfeldt-Jakob (CJD) que se clasifica en el grupo 3(*)...».

En la página 10638, primera columna, artículo único, apartado 3, grupo «Agentes no clasificados asociados a (i)», donde dice: «Encefalopatía espongiiforme bovina (BSE) y otras TSE de origen animal afines (i) que se clasifican en el grupo 3*...», debe decir: «Encefalopatía espongiiforme bovina (BSE) y otras TSE de origen animal afines (i) que se clasifican en el grupo 3(*)...».

En la página 10638, primera columna, artículo único, apartado 4, octava línea, donde dice: «... de riesgo 3* como medida de precaución,...», debe decir: «de riesgo 3(*) como medida de precaución,...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

8918 *ORDEN de 31 de marzo de 1998 por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, sobre la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.*

El Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, sobre homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, faculta al Ministerio de Industria

y Energía, en su disposición final tercera, a modificar sus anexos mediante Orden.

Para la matriculación de vehículos en España es requisito previo que éstos correspondan a un tipo homologado.

Las Directivas 70/156/CEE, para vehículos de motor y sus remolques; 74/150/CEE, para tractores agrícolas o forestales de ruedas, y 92/62/CEE, para vehículos de motor de dos o tres ruedas, establecen los conceptos de «Homologación de alcance nacional» y «Homologación CEE», traspuestas a la legislación nacional en los anexos del Real Decreto 2028/1986 y sus sucesivas actualizaciones.

Asimismo, en el Real Decreto 2140/1985 se dicta un conjunto de normas adicionales, en lo que se refiere a los certificados de características de los vehículos automóviles y sus remolques, así como para determinados tipos de maquinaria agrícola y a sus procedimientos de control de la conformidad de la producción de las unidades con respecto al tipo homologado.

Por otra parte, el anexo 8 del citado Real Decreto fue modificado mediante Orden de 22 de mayo de 1989, para dar cabida en el mismo a un conjunto de máquinas agrícolas arrastradas por un tractor agrícola, de manera similar a un remolque convencional de transporte que, por características de construcción, son susceptibles de poder circular por las vías públicas.

Por otro lado, con el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, se dictaron las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, sobre máquinas, en cuyo campo de aplicación están contenidas las máquinas agrícolas a que hace mención la Orden anteriormente citada, razón por la cual procede su adaptación, y dictar las disposiciones complementarias a dicha Directiva, a fin de que las máquinas agrícolas objeto de esta disposición puedan circular por carretera en condiciones de seguridad, de acuerdo al vigente Código de la Circulación.

La coexistencia de estas Directivas con el Real Decreto 2140/1985 y la experiencia adquirida en la aplicación de este último, aconsejan dictar las disposiciones necesarias para adecuar la legislación nacional a las disposiciones de las Directivas comunitarias y al progreso técnico.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se modifican y sustituyen los anexos 2 a 11, quedando redactados como figuran en esta Orden.

Segundo.—Quedan derogados el anexo y los apéndices 1, 2 y 6 de la Orden de 20 de septiembre de 1995, por la que se dictan las prescripciones uniformes respecto a las características de construcción de caravanas y remolques ligeros.

Disposición transitoria única.

Se concede un plazo de dos años, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para adaptar a los requisitos señalados en los anexos, las homologaciones concedidas de acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1985.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

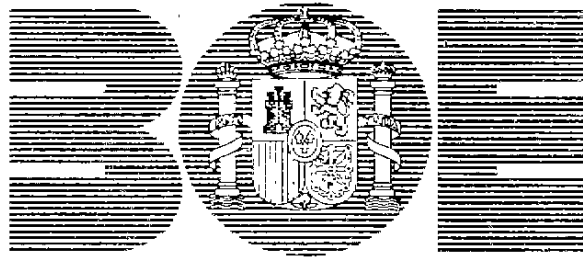
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1998.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)



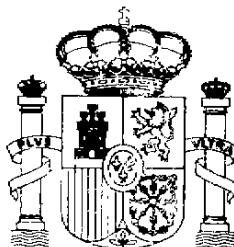
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVIII • MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 1998 • SUPLEMENTO DEL NÚMERO 90

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

8918 *ORDEN de 31 de marzo de 1998 por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, sobre la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.*

ANEXOS



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El presente anexo se aplicará a todos lo vehículos de motor de dos ó tres ruedas y cuatriciclos, gemelas o no, y cuatriciclos destinados a circular por carretera, según se define en la Directiva 92/61/CEE.

Definiciones: Se entiende por:

- **Homologación de un vehículo.-** La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de vehículo.-** Los vehículos pertenecientes a la misma categoría (ciclomotor de dos ruedas, ciclomotores de tres ruedas, motocicleta, motocicleta con sidecar, vehículo de tres ruedas y cuatriciclos) y contruidos por el mismo constructor que tengan el mismo bastidor y la misma denominación de tipo atribuida por el constructor. Un tipo de vehículo podrá incluir variantes y versiones.
- **Variante.-** Los vehículos del mismo tipo que presenten diferencias en:
 - La forma de la carrocería,
 - la masa en orden de marcha y la masa máxima técnicamente admisible (diferencia superior al 20%)
 - el principio de funcionamiento del motor (de explosión, de encendido por compresión, eléctrico, mixto,...),
 - el ciclo (2 ó 4 tiempos),
 - la cilindrada (diferencia superior al 30%),
 - el número y la disposición de los cilindros,
 - la potencia (diferencia superior al 30%),
 - el modo de funcionamiento (en caso de un motor eléctrico),
 - el número y la capacidad de las baterías de propulsión.

Las variantes podrán incluir distintas versiones;

- **Versión.-** los vehículos del mismo tipo, y, en su caso, de la misma variante que presenten diferencias en:
 - la transmisión de la potencia (caja de cambios, automática o no, relaciones de transmisión, modo de accionamiento del cambio de velocidad,...),
 - la cilindrada (diferencia inferior ó igual al 30%),
 - la potencia (diferencia inferior ó igual al 30%),
 - la masa en orden de marcha y la masa máxima técnicamente admisible (diferencia inferior ó igual al 20%),
 - otras modificaciones de menor importancia introducidas por el constructor y relativas a las características esenciales contenidas en el Anexo II;
- **Estructura del número de homologación:** Constará de un prefijo A para motocicletas, CI para ciclomotores, CL para cuatriciclos ligeros, CP para cuatriciclos pesados, indicativo de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

Ficha de características de vehículos de dos ó tres ruedas

A. DATOS COMUNES RELATIVOS A LOS CICLOMOTORES, A LAS MOTOCICLETAS, A LOS VEHICULOS DE TRES RUEDAS Y A LOS CUATRICICLOS

0. Generalidades

- 0.1. Marca:
- 0.2. Tipo (precisar las posibles variantes y versiones; deberán identificarse cada variante y cada versión mediante código numérico o alfanumérico):
- 0.3. Medios de identificación del tipo si se indica en el vehículo (*):
 - 0.3.1. Emplazamiento de esta indicación:
- 0.4. Categoría del vehículo (*):
- 0.5. Nombre y dirección del constructor:
- 0.6. En su caso, nombre y dirección del representante del constructor:
- 0.7. Emplazamiento y forma de colocación de las inscripciones reglamentarias:
 - 0.7.1. La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija VIN). (Indicando el significado de los dígitos que lo componen).
- 0.8. Emplazamiento y forma de colocación de la marca de homologación para los componentes y las unidades técnicas:

1. Constitución general del vehículo

- 1.1. Fotos o planos, o ambos, de un vehículo tipo:
- 1.2. Esquema acotado del conjunto del vehículo:
- 1.3. Número de ejes y de ruedas (en su caso, número de orugas o bandas de rodamiento):
- 1.4. Emplazamiento y disposición del motor:

2. Masas (en kg) ⁽⁴⁾

- 2.1. Masa del vehículo en orden de marcha:
 - 2.1.1. Reparto de esta masa entre los ejes:
- 2.2. Masa del vehículo en orden de marcha con conductor:
 - 2.2.1. Reparto de esta masa entre los ejes:
- 2.3. Masa máxima técnicamente admisible declarada por el conductor:
 - 2.3.1. Reparto de esta masa entre los ejes:
 - 2.3.2. Masa máxima técnicamente admisible en cada eje:
- 2.4. Capacidad de arranque en cuesta con la masa máxima técnicamente admisible declarada por el constructor:
- 2.5. masa máxima remolcable (en su caso):

3. Motor ⁽⁵⁾

- 3.0. Constructor:
- 3.1. Marca:
 - 3.1.1. Tipo (el que figure en el motor, u otros medios de identificación):
- 3.2. Motor de explosión o de encendido por compresión
 - 3.2.1. Características específicas del motor.
 - 3.2.1.1. Modo de funcionamiento: explosión/encendido por compresión, en cuatro tiempos/en dos tiempos ⁽¹⁾:
 - 3.2.1.2. Número, disposición y orden de encendido de los cilindros:
 - 3.2.1.2.1. Diámetro:.....mm. ⁽¹⁾
 - 3.2.1.2.2. Carrera:.....mm. ⁽¹⁾

- 3.2.1.3. Cilindrada:.....cm³. ⁽⁴⁾
- 3.2.1.4. Relación de compresión volumétrica ⁽²⁾:
- 3.2.1.5. Planos de la culata, del pistón o los pistones, de los segmentos de los pistones y del cilindro o de los cilindros:
- 3.2.1.6. Régimen de ralentí ⁽²⁾:.....min⁻¹
- 3.2.1.7. Potencia neta máxima:.....kW amin⁻¹
- 3.2.1.8. Par máximo neto:.....Nm a.....min⁻¹
- 3.2.2. Combustible: diesel/gasolina/mezcla/GLP/otros ⁽¹⁾
- 3.2.3. Depósito de combustible
 - 3.2.3.1. Capacidad máxima:
 - 3.2.3.2. Plano del depósito con indicación de los materiales empleados:
 - 3.2.3.3. Esquema que indique claramente el emplazamiento del depósito en el vehículo:
- 3.2.4. Alimentación del motor
 - 3.2.4.1. Por carburador o carburadores: sí/no ⁽¹⁾
 - 3.2.4.1.1. Marca o marcas:
 - 3.2.4.1.2. Tipo o tipos:
 - 3.2.4.1.3. Número instalado:
 - 3.2.4.1.4. Ajustes ⁽²⁾
Ya sean
 - 3.2.4.1.4.1. Difusores:
 - 3.2.4.1.4.2. Nivel en la cuba:
 - 3.2.4.1.4.3. Masa del flotador:

- 3.2.4.1.4.4. Válvula:
 - ó
- 3.2.4.1.4.5. Curva del combustible en función del flujo de aire y ajustes necesarios para mantener esta curva:
- 3.2.4.1.5. Sistema de arranque en frío: manual/automático ⁽¹⁾:
- 3.2.4.1.5.1. Principio o principios de funcionamiento:
- 3.2.4.2. Por inyección de combustible (encendido por compresión únicamente): si/no ⁽¹⁾
- 3.2.4.2.1. Descripciones del sistema:
- 3.2.4.2.2. Principio de funcionamiento:
 - inyección directa/precámara/cámara de turbulencia ⁽¹⁾
- 3.2.4.2.3. Bomba de inyección,
 - ya sea:
- 3.2.4.2.3.1. Marca o marcas:
- 3.2.4.2.3.2. Tipo o tipos:
 - o bien:
- 3.2.4.2.3.3. Traslado máximo de combustible ⁽¹⁾ ⁽²⁾ m³ / por carrera o por ciclo a una velocidad de bombeo de: min⁻¹ ó diagrama característico:
- 3.2.4.2.3.4. Avance de la inyección ⁽²⁾:
- 3.2.4.2.3.5. Curva de avance de la inyección ⁽²⁾:
- 3.2.4.2.3.6. Sistema de calibrado: banco/motor de pruebas ⁽¹⁾
- 3.2.4.2.4. Regulador
 - 3.2.4.2.4.1. Tipo:
 - 3.2.4.2.4.2. Punto de cierre:

- 3.2.4.2.4.2.1. Punto de cierre con carga: min⁻¹
- 3.2.4.2.4.2.2. Punto de cierre sin carga: min⁻¹
- 3.2.4.2.4.3. Régimen de ralentí: min⁻¹
- 3.2.4.2.5. Tubos de inyección
 - 3.2.4.2.5.1. Longitud: mm.
 - 3.2.4.2.5.2. Diámetro interno: mm.
- 3.2.4.2.6. Inyector o inyectores
 - ya sea:
 - 3.2.4.2.6.1. Marca o marcas:
 - 3.2.4.2.6.2. Tipo o tipos:
 - 3.2.4.2.6.3. Presión de apertura ⁽²⁾: kPa
 - o diagrama característico ⁽²⁾:
 - 3.2.4.2.7. Sistema de arranque en frío (si existe)
 - ya sea:
 - 3.2.4.2.7.1. Marca o marcas:
 - 3.2.4.2.7.2. Tipo o tipos:
 - o bien:
 - 3.2.4.2.7.3. Descripción:
 - 3.2.4.2.8. Sistema auxiliar de arranque (si existe)
 - ya sea:
 - 3.2.4.2.8.1. Marca o marcas:
 - 3.2.4.2.8.2. Tipo o tipos:
 - o bien:

- 3.2.4.2.8.3. Descripción del sistema:
- 3.2.4.3. Por inyección de combustible (explosión únicamente): sí/no ⁽¹⁾
- 3.2.4.3.1. Descripción del sistema:
- 3.2.4.3.2. Principio de funcionamiento: inyección en el colector de admisión (monopunto/multipunto) ⁽¹⁾/inyección directa/otros (precisar:.....) ⁽¹⁾
o bien:
- 3.2.4.3.2.1. Marca o marcas de la bomba de inyección:
- 3.2.4.3.2.2. Tipo o tipos de la bomba de inyección:
- 3.2.4.3.3. Inyectores: presión de apertura ⁽²⁾: Kpa
o diagrama característico ⁽²⁾:
- 3.2.4.3.4. Avance a la inyección:
- 3.2.4.3.5. Instalación eléctrica
- 3.2.4.3.5.1. Principio o principios de funcionamiento:
- 3.2.4.3.5.2. Potencia nominal: W
- 3.2.4.4. Bomba de alimentación: sí/no ⁽¹⁾
- 3.2.5. Instalación eléctrica
- 3.2.5.1. Tensión nominal: V, positiva/negativa a masa ⁽¹⁾
- 3.2.5.2. Generador
- 3.2.5.2.1. Tipo:
- 3.2.5.2.2. Potencia nominal: W
- 3.2.6. Encendido
- 3.2.6.1. Marca ó marcas:
- 3.2.6.2. Tipo o tipos:

- 3.2.6.3. Principio de funcionamiento:
- 3.2.6.4. Curva de avance del encendido o punto de funcionamiento característico ⁽²⁾:
- 3.2.6.5. Regulación estática ⁽²⁾: mm
- 3.2.6.6. Apertura de los platinos ⁽²⁾: mm
- 3.2.6.7. Angulo de cierre ⁽²⁾:
- 3.2.6.8. Antiparasitado:
- 3.2.6.8.1. Terminología y plano del equipo de antiparasitado:
- 3.2.6.8.2. Indicación del valor nominal de las resistencias en corriente continua y, para los cables de encendido resistivos. indicación de la resistencia nominal por metro:
- 3.2.7. Sistema de refrigeración (por líquido/por aire) ⁽¹⁾
- 3.2.7.1. Valor nominal del regulador de control de la temperatura del motor:
- 3.2.7.2. Líquido
- 3.2.7.2.1. Naturaleza del líquido:
- 3.2.7.2.2. Bomba o bombas de circulación: sí/no ⁽¹⁾
- 3.2.7.3. Por aire
- 3.2.7.3.1. Ventilador: sí/no ⁽¹⁾
- 3.2.8. Sistema de admisión
- 3.2.8.1. Turbo-alimentador: sí/no ⁽¹⁾
- 3.2.8.1.1. Marca o marcas:
- 3.2.8.1.2. Tipo o tipos:
- 3.2.8.1.3. Descripción del sistema [ejemplo: presión de carga máxima Kpa, válvula de descarga (si procede)]
- 3.2.8.2. Intercambiador intermedio: sí/no ⁽¹⁾

- 3.2.8.3. Descripción y planos de los tubos de admisión y sus accesorios (cámara de distribución de aire, dispositivo de calentamiento, entradas de aire suplementarias, etc.):
 - 3.2.8.3.1. Descripción del colector de admisión (adjúntese planos y/o fotos):
 - 3.2.8.3.2. Filtro de aire, planos:
 - 3.2.8.3.3. Silenciador de admisión, planos:
 - 3.2.8.3.3.1. Marca o marcas:
 - 3.2.8.3.3.2. Tipo o tipos:
- 3.2.9. Sistema de escape
 - 3.2.9.1. Plano del sistema de escape completo:
- 3.2.10. Sección mínima de los conductos de admisión y de escape:
- 3.2.11. Distribución o datos equivalentes
 - 3.2.11.1. Elevación máxima de las válvulas, ángulos de apertura y de cierre en relación con los puntos muertos, o datos relativos a la regulación de otros sistemas alternativos:
 - 3.2.11.2. Magnitudes de referencia y/o márgenes de ajuste (1):
- 3.2.12. Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica
 - 3.2.12.1. Dispositivos de reciclado de los gases del cárter, sólo para motores de cuatro tiempos (descripción y planos):
 - 3.2.12.2. Dispositivos suplementarios contra la contaminación (si existen y si no están incluidos en otro punto):
 - 3.2.12.2.1. Descripción y/o planos:
- 3.2.13. Emplazamiento del símbolo del coeficiente de absorción (motor con encendido por compresión únicamente):
- 3.3. Motor eléctrico de tracción
 - 3.3.1. Tipo (bobinado, excitación):
 - 3.3.1.1. Potencia máxima por hora: -- Kw
 - 3.3.1.2. Tensión de marcha: - — V

- 3.3.2. Batería
 - 3.3.2.1. Número de elementos:
 - 3.3.2.2. Masa: kg.
 - 3.3.2.3. Capacidad A/h (amperio/hora)
 - 3.3.2.4. Posición:
- 3.4. Otros motores o combinación de motores (indíquese pormenores sobre las partes de estos motores):
- 3.5. Temperaturas indicadas por el constructor
 - 3.5.1. Sistema de refrigeración
 - 3.5.1.1. Refrigeración por líquido
 - Temperatura máxima en la salida: °C
 - 3.5.1.2. Refrigeración por aire
 - 3.5.1.2.1. Punto de referencia:
 - 3.5.1.2.2. Temperatura máxima en el punto de referencia: °C
 - 3.6. Sistema de lubricación
 - 3.6.1. Descripción del sistema
 - 3.6.1.1. Emplazamiento del depósito de lubricante (si lo hay):
 - 3.6.1.2. Sistema de alimentación (bomba/inyección en la admisión/mezcla con el combustible, etc.) (1):
 - 3.6.2. Lubricante mezclado con el combustible
 - 3.6.2.1. Porcentajes:
 - 3.6.3. Refrigerador de aceite: sí/no (1)
 - 3.6.3.1. Plano o planos: o
 - 3.6.3.1.1. Marca o marcas:
 - 3.6.3.1.2. Tipo o tipos:

4. Transmisión (*)

- 4.1. Esquema del sistema de transmisión:
- 4.2. Tipo (mecánica, hidráulica, eléctrica, etc.):
- 4.3. Embrague (tipo):
- 4.4. Caja de cambios
 - 4.4.1. Tipo: automática/manual (1)
 - 4.4.2. Tipo de mando: de mano/de pie (1)
- 4.5. Relaciones de transmisión

N	R1	R2	R3	Rt
Variador mínimo				
1				
2				
3				
Variador máximo				
Marcha atrás				

- N = combinación de velocidad.
 R1 = relación del primario (relación del régimen del motor a la velocidad de rotación del eje primario de la caja).
 R2 = relación del secundario (relación de la velocidad de rotación del eje primario a la velocidad de rotación del eje secundario de la caja).
 R3 = relación final (relación de la velocidad de rotación del eje de salida de la caja a la velocidad de rotación de las rueda motoras).
 Rt = reducción total.

- 4.6. Velocidad máxima del vehículo y marcha en la que se alcanza (en km/h) (1):
- 4.7. Velocímetro y cuentakilómetros: sí/no (1)
 - 4.7.1. Marca(s):
 - 4.7.2. Tipo(s):
- 4.8. Relación Potencia Máxima/MMA

5. Sistema de Suspensión

- 5.1. Plano de los órganos de suspensión:
- 5.2. Neumáticos (categoría, dimensiones y carga máxima) y llantas montadas normalmente:
 - 5.2.1. Circunferencia de rodamiento nominal:
 - 5.2.2. Presión de los neumáticos recomendada por el constructor: kPa
 - 5.2.3. Combinación o combinaciones neumático/llanta:

6. Dirección

- 6.1. Mecanismo y mandos
 - 6.1.1. Tipo de mecanismo:

7. Frenos

- 7.1. Esquema de los dispositivos de frenado:
- 7.2. Freno delantero y trasero, de disco y/o de tambor (1)
 - 7.2.1. Marca(s):
 - 7.2.2. Tipo(s):
- 7.3. Esquema de los órganos de frenado
 - 7.3.1. Pinzas y/o estribos (1)
 - 7.3.2. Forros y/o pastillas (1)
 - 7.3.3. Palancas y/o pedales de freno (1)
 - 7.3.4. Depósito(s) de líquido hidráulico (en su caso):
- 7.4. Otros dispositivos (en su caso), plano y descripción:

8. Dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa

- 8.1. Lista de todos los dispositivos (citar número, marca(s), modelo(s), marca(s) de homologación, intensidad máxima de las luces de carretera, color, luz-testigo correspondiente:
- 8.2. Esquema que muestre el emplazamiento de los dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa:
- 8.3. Señal de alarma (si existe):
- 8.4. Dispositivos suplementarios para vehículos especiales:

9. Equipos

- 9.1. Dispositivos de enganche (en su caso)
 - 9.1.1. Tipo(s): gancho/anillo/otros (1)
 - 9.1.2. Fotografías y/o planos que muestren la posición y la construcción del dispositivo de enganche:
- 9.2. Disposición e identificación de los mandos, luces testigo e indicadores
 - 9.2.1. Fotografías y/o planos de la disposición de los símbolos, mando, luces testigo e indicadores:
- 9.3. Inscripciones reglamentarias
 - 9.3.1. Fotografías y/o planos que muestren la ubicación de las inscripciones reglamentarias y del número de bastidor:
 - 9.3.2. Fotografías y/o planos que muestren la parte oficial de las inscripciones (con indicación de las dimensiones):
 - 9.3.3. Fotografías y/o planos del número de bastidor (con indicación de las dimensiones):
- 9.4. Dispositivos contra la utilización no autorizada del vehículo
 - 9.4.1. Tipo de dispositivos.
 - 9.4.2. Breve descripción del dispositivo o de los dispositivos utilizados:

- 9.5. Aparatos emisores de señales acústicas
 - 9.5.1. Breve descripción del dispositivo o de los dispositivos utilizados:
 - 9.5.2. Marca o marcas:
 - 9.5.3. Tipo o tipos:
 - 9.5.4. Nombre y dirección del constructor o constructores:
 - 9.5.5. Marca de homologación:
 - 9.5.6. Plano(s) en el que se muestre el emplazamiento del aparato o aparatos emisores de señales acústicas en relación a la estructura del vehículo:
 - 9.5.7. Prescripciones relativas al modo de fijación, incluida la parte de la estructura del vehículo donde el aparato o aparatos emisores de señales acústicas serán fijados:
- 9.6. Emplazamiento de la placa trasera de matrícula de las motocicletas (indicar las variantes, si procede; se pondrán utilizar planos según los casos):

B. CARACTERÍSTICAS RELATIVAS ÚNICAMENTE A LOS CICLOMOTORES DE DOS RUEDAS Y MOTOCICLETAS.

1. Equipos

- 1.1. Retrovisor o retrovisores (facilitar los siguientes datos para cada retrovisor).
 - 1.1.1. Marca:
 - 1.1.2. Marca de homologación:
 - 1.1.3. Variante:
 - 1.1.4. Planos que muestre(n) el emplazamiento del retrovisor o de los retrovisores con respecto a la estructura del vehículo:
 - 1.1.5. Precisiones relativas al modo de fijación, incluido todo lo referente a la parte de la estructura del vehículo a la que se fija el retrovisor:

- 1.2. Patín
- 1.2.1. Tipo: central/lateral
- 1.2.2. Plano que muestre el emplazamiento del o de los patines con respecto a la estructura del vehículo:
- 1.3. Fijaciones para sidecares de motocicletas (si procede):
- 1.3.1. Fotografías y/o planos que muestren su emplazamiento y construcción:
- 1.4. Sistemas de retención para ocupantes del vehículo
- 1.4.1. Tipo: cinchas y/o asas.
- 1.4.2. Fotografías y/o planos que muestren su emplazamiento:

C. CARACTERÍSTICAS RELATIVAS ÚNICAMENTE A LOS CICLOMOTORES DE TRES RUEDAS, VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS Y CUATRICICLOS

- 1. Dimensiones y masas (en mm. y kg.) (en su caso, hacer referencia a los croquis).
 - 1.1. Dimensiones que deberán respetarse para carrozar un bastidor no carrozado.
 - 1.1.1. Longitud:
 - 1.1.2. Anchura:
 - 1.1.3. Altura en vacío:
 - 1.1.4. Voladizo delantero:
 - 1.1.5. Voladizo trasero:
 - 1.1.6. Posición límites del centro de gravedad del vehículo carrozado:
 - 1.2. Masas (d)
 - 1.2.1. Carga útil máxima declarada por el constructor:

2. Equipos.

- 2.1. Carrocería
 - 2.1.1. Naturaleza de la carrocería:
 - 2.1.2. Esquema acotado de conjunto del interior:
 - 2.1.3. Esquema acotado de conjunto del exterior:
 - 2.1.4. Materiales y modo de construcción:
 - 2.1.5. Puertas para los ocupantes, cerraduras y bisagras:
 - 2.1.6. Configuración, dimensiones, sentido y ángulo de apertura máxima de las puertas:
 - 2.1.7. Dibujo de las cerraduras y bisagras y de su emplazamiento en las puertas:
 - 2.1.8. Descripción técnica de las cerradura y bisagras:
- 2.2. Parabrisas y otros vidrios
 - 2.2.1. Parabrisas.
 - 2.2.1.1. Materiales utilizados:
 - 2.2.2. Otros vidrios.
 - 2.2.2.1. Materiales utilizados:
- 2.3. Limpiaparabrisas
 - 2.3.1. Descripción técnica detallada (con fotografías o planos):
- 2.4. Lavaparabrisas
 - 2.4.1. Descripción técnica detallada (con fotografías o planos):
- 2.5. Desescarchado y desempañado
 - 2.5.1. Descripción técnica detallada (con fotografías o con planos):
- 2.6. Retrovisor o retrovisores (facilitar los siguientes datos para cada retrovisor):

- 2.6.1. Marca:
- 2.6.2. Marca de homologación:
- 2.6.3. Variante:
- 2.6.4. Planos que muestren el emplazamiento del retrovisor o de los retrovisores con respecto a la estructura del vehículo:
- 2.6.5. Pormenores sobre el modo de fijación, incluido todo lo referente a la parte de la estructura del vehículo ala que se fija el retrovisor:
- 2.7. Asientos.
- 2.7.1. Número:
- 2.7.2. Emplazamiento:
- 2.7.3. Coordenadas o plano del punto R ⁽¹⁾
- 2.7.3.1. Asiento del conductor:
- 2.7.3.2. Todos los demás asientos:
- 2.7.4. Inclinación prevista del respaldo.
- 2.7.4.1. Asiento del conductor:
- 2.7.4.2. Todos los demás asientos:
- 2.7.5. Gama de posiciones de ajuste del asiento (en su caso).
- 2.7.5.1. Asiento del conductor:
- 2.7.5.2. Todos los demás asientos:
- 2.8. Sistema de calefacción del habitáculo (si procede)
- 2.8.1. Descripción sucinta del tipo de vehículo en los que se refiere al sistema de calefacción si éste utiliza el calor procedente del líquido de refrigeración del motor:
- 2.8.2. Descripción detallada del tipo de vehículo en lo que se refiere al sistema de calefacción si éste utiliza el aire de refrigeración o los gases de escape como fuente de calor, que incluya:

- 2.8.2.1. Un esquema del conjunto del sistema de calefacción e indicación de su posición en el vehículo [y el acondicionamiento de los dispositivos de amortiguación de ruidos (incluida la posición de los puntos de interrupción)]:
- 2.8.2.2. Un plano de conjunto del intercambiador de calor para los sistemas que utilicen el calor de los gases de escape, o de los elementos en los que se efectúa este intercambiador (para los sistemas de calefacción que utilizan el calor suministrado por el aire de refrigeración del motor:
- 2.8.2.3. Un plano de sección del intercambiador de calor o de las partes en las que se efectúa el intercambio de calor e indicación del espesor de la pared, de los materiales utilizados y de las características de la superficie:
- 2.8.2.4. Especificaciones de otros componentes esenciales del sistema de calefacción, como el ventilador, en lo que se refiere a su modo de construcción y datos técnicos:
- 2.9. Cinturones de seguridad.
- 2.9.1. Número y emplazamiento de los cinturones de seguridad con indicación de los asientos para los cuales estos equipos están previstos:

D/P	Marca completa de homologación	Variante (en su caso)
		Asientos delanteros.
		Asientos traseros.
		Asientos centrales traseros y asientos centrales delanteros.
		Dispositivos especiales (ejemplo: asientos de altura regulable, retractor, etc).

D = Lado del conductor
P = Lado del acompañante

- 2.10. Anclajes
- 2.10.1. Número y localización de los anclajes:
- 2.10.2. Fotografías y/o planos de la carrocería que muestren el emplazamiento y las dimensiones de los anclajes reales y efectivos así como el punto R:
- 2.10.3. Planos de los anclajes y de las partes de la estructura del vehículo a la que están fijados (con indicación de los materiales):
- 2.10.4. Denominación de los tipos de cinturones () cuyo montaje está autorizado en los anclajes del vehículo:

() "A" cinturón de tres puntos
 "B" cinturón subabdominal.
 "S" tipos especiales de cinturones: en este caso, precisar el tipo en el epígrafe "observaciones".
 "Ar", "Br" ó "Sr" cinturón que incluya un retractor
 "Ara", "Bra" y "Sra" cinturón provisto de un retractor y de un dispositivo de absorción de energía en un anclaje por lo menos

	Emplazamiento del anclaje	
	en la estructura del vehículo	en la estructura del asiento
Parte delantera		
anclajes inferiores : - asiento derecho: - exterior - interior - anclaje superior.		
asiento central: - anclajes inferiores: - derecho - izquierdo - anclaje superior.		
asiento izquierdo: - anclajes inferiores: - exterior - interior - anclaje superior.		
Parte trasera		
asiento derecho: - anclajes inferiores: - exterior - interior - anclaje superior.		
asiento central: - anclajes inferiores: - derecho - izquierdo - anclaje superior.		
asiento izquierdo: - anclajes interiores: - exterior - interior - anclaje superior.		

- 2.10.5. Descripción del tipo particular de cinturón en el que un anclaje está fijado al respaldo del asiento o que incluye un dispositivo de dispersión de energía:

Notas

- (1) Tachase lo que no proceda.
- (2) Indíquese la tolerancia o tolerancias.
- (3) En el caso de los dispositivos homologados podrá sustituirse la descripción por una referencia a la homologación. Asimismo, no será necesaria la descripción de los elementos claramente visibles en los esquemas o croquis adjuntos a la ficha. Para cada punto al que deban adjuntarse fotografías y planos indíquese los números de los Anexos correspondientes.
- (4) Los medios de identificación, cuando se utilicen, sólo podrán aparecer, en los vehículos, unidades técnicas o componentes incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva específica que regule la homologación. Si el medio de identificación del tipo presenta caracteres no pertinentes para la descripción de los tipos de vehículos, unidades técnicas o componentes a que se refiere la presente ficha de características, dichos caracteres serán sustituidos, en documentación, por el signo "X" (ejemplo: ABC?X123??).
- (5) Clasificación según las siguientes categorías:
 - ciclomotor de dos ruedas,
 - ciclomotor de tres ruedas y cuatriciclo ligero,
 - motocicleta,
 - motocicleta con sidecar,
 - vehículo de tres ruedas y cuatriciclo.
- (6) 1 Masa en vacío: masa del vehículo listo para ser utilizado en condiciones normales y dotado de los siguientes equipos:
 - equipo auxiliar exigido únicamente para la utilización normal considerada,
 - equipo eléctrico completo, incluidos los dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa suministrados por el constructor,
 - instrumentos y dispositivos exigidos por la legislación para la que se realiza una medición de la masa en vacío del vehículo
 - complementos líquidos apropiados para asegurar el buen funcionamiento de todas las partes del vehículo.
 Observaciones: el combustible y la mezcla de combustible y aceite no se incluirán en la medición, pero sí se deberán incluir elementos tales como el ácido del acumulador, el líquido para los circuitos hidráulicos, el líquido refrigerante y el aceite del motor.
2. Masa en orden de marcha: masa en vacío a la que se añade la mas de los elementos siguientes:
 - Combustible: depósito lleno como mínimo al 90% de la capacidad especificada por el constructor.
 - Equipo auxiliar normalmente suministrado por el constructor además del equipo necesario para un funcionamiento normal (caja de herramientas, portaequipajes, parabrisas, equipo de protección, etc.)
 Observación: en el caso de que un vehículo funcione con una mezcla de combustible y aceite,
 a) cuando el combustible y aceite hayan sido mezclados previamente, el término "combustible" deberá interpretarse de forma que incluya dicha mezcla previa de combustible y aceite,
 b) cuando el combustible y aceite se introduzcan por separado, el término "combustible" deberá interpretarse de forma que sólo incluya la gasolina. En este caso, el aceite estará ya incluido en la medición de la masa en vacío.
3. Masa máxima técnicamente admisible: masa calculada por el constructor para unas condiciones de explotación determinadas, teniendo en cuenta elementos tales como la resistencia de los materiales, la capacidad de carga de los neumáticos, etc.
4. Carga útil máxima declarada por el constructor: carga obtenida mediante el cálculo de la diferencia entre la masa definida en el punto 2 con conductor y la masa definida en el punto 3.
5. La masa del conductor se estima invariablemente en 75 kg.
- (7) Para los motores y sistemas no convencionales, el constructor deberá proporcionar datos equivalentes a los especificados en este punto.
- (8) Redondee esta cifra con precisión.
- (9) Calcúlese este valor con $Pi = 3,1416$ y redondee con precisión de 1 cm².
- (10) Proporcione los datos solicitados para todas las variantes eventualmente propuestas.
- (11) Se admite un margen de tolerancia del 5%.
- (12) Por "punto R" ó "punto de referencia de una plaza de asiento" se entiende el punto de referencia indicado por el fabricante, que:
 - tiene unas coordenadas determinadas con respecto a la estructura del vehículo,
 - corresponde a la posición teórica del punto de rotación torsa/muslos (punto H) para la postura de conducción o de utilización normal más baja y con el asiento desplazado hacia atrás al máximo, según indicación del constructor del vehículo para cada una de las plazas de asiento previstas por él.
 - podrá ser tomado como referencia a voluntad de las autoridades competentes, para todas las plazas de asiento que no sean las delanteras en las que el "punto H" no pudo determinarse por medio del "sistema de referencia tridimensional" o de los procedimientos para la determinación del "punto H".

Contraseñas de homologación aplicables al vehículo y sus componentes.

APENDICE 3

Las piezas y características del vehículo recogidas en los puntos que se exponen a continuación (lista exhaustiva) van acompañadas de la referencia "CONF" si se ha de comprobar su conformidad con los datos facilitados por el constructor o de la referencia "DE" si se ha de comprobar su conformidad con las disposiciones adoptadas a nivel comunitario.

Hasta la fecha de entrada en vigor de las disposiciones indicadas anteriormente se aplicarán para cada categoría de vehículo lo dispuesto en el Real Decreto 2028/86 y sucesivas ordenes ministeriales que lo actualizan.

Número del punto	Punto	Referencia
1.	Marca	CONF
2.	Tipo/variante/versión	CONF
3.	Nombre y dirección del constructor del vehículo	CONF
4.	En su caso, nombre y dirección del representante del constructor del vehículo	CONF
5.	Categoría del vehículo (*)	CONF
6.	Número de ruedas y disposición en caso de vehículo de tres ruedas	CONF
7.	Esquema indicativo del cuadro	CONF
8.	Nombre y dirección del constructor del motor (cuando no sea el mismo que el constructor del vehículo)	CONF
9.	Marca y denominación del motor	CONF
10.	Tipo de encendido del motor	CONF
11.	Ciclo del motor (**)	CONF
12.	Sistema de refrigeración del motor	CONF
13.	Tipo de engrase del motor (**)	CONF
14.	Número y disposición de los cilindros o estatores (en caso de que un motor de pistones rotativos) del motor (**)	CONF
15.	Diámetro, carrera, cilindrada o volumen de las cámaras de combustión (en caso de que sea un motor de pistones rotativos) del motor (**)	CONF
16.	Diagrama de distribución completo del motor (**)	CONF
17.	Relación de compresión volumétrica del motor (**)	CONF

Número del punto	Punto	Referencia
18.	Par máximo y potencia máxima neta del motor: - de explosión o de encendido por compresión eléctrica	DE CONF
19.	Medidas contra la manipulación de los ciclomotores y motocicletas	DE
20.	Depósito(s) de carburante (**)	DE
21.	Batería(s) de propulsión	CONF
22.	Carburador o cualquier otro sistema de alimentación del motor (tipo y marca de fábrica) (**)	CONF
23.	Tensión nominal de alimentación (voltaje)	CONF
24.	Generador (género y potencia máxima) (**)	CONF
25.	Velocidad máxima por construcción del vehículo	DE
26.	Masas y dimensiones	DE
27.	Dispositivos de enganche y fijación	DE
28.	Medidas contra la contaminación atmosférica (**)	DE
29.	Neumáticos	DE
30.	Transmisión	CONF
31.	Frenado	DE
32.	Instalación de dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa en el vehículo	DE
33.	Instalación de dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa obligatorios o facultativos según establezcan las disposiciones de instalación que figuran en el punto 32	DE
34.	Aparatos productores de señales acústicas	DE
35.	Emplazamiento de la placa de matrícula trasera	DE
36.	Compatibilidad electromagnética	DE
37.	Nivel sonoro y dispositivo de escape (**)	DE
38.	Retrovisor o retrovisores	DE
39.	Salientes exteriores	DE
40.	Patín (excepto para los vehículos que tengan como mínimo tres ruedas)	DE

Número del punto	Punto	Referencia
41.	Dispositivos contra la utilización no autorizada del vehículo	DE
42.	Cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas y dispositivos de desempañado y desescarchado de ciclomotores de tres ruedas, de triciclos y de cuatriciclos provistos de carrocería	DE
43.	Dispositivos de retención para pasajeros de vehículos de dos ruedas,	DE
44.	Anclajes de los cinturones de seguridad y cinturones de seguridad para ciclomotores de tres ruedas, triciclos y cuatriciclos provistos de carrocería	DE
45.	Velocímetro y cuentakilómetros para motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos	CONF
46.	Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	DE
47.	Inscripciones reglamentarias (contenido, emplazamiento y forma de colocación)	DE

(*) Cuando, en un vehículo de propulsión bimodal, ambos modos de propulsión hacen que el vehículo se ajuste a la definición de ciclomotor o a la de motocicleta o de vehículo de tres ruedas o cuatriciclo, le serán aplicables esas últimas definiciones.

(**) Los vehículos de propulsión eléctrica no estarán sujetos a las disposiciones relativas a este punto. Esto no se aplicará a los vehículos de propulsión bimodal en los cuales uno de los dos modos de propulsión es eléctrico y el otro térmico.

Nota:

Las directivas específicas contemplarán disposiciones especiales para los ciclomotores de prestaciones reducidas, es decir, aquellos provistos de pedales, con un motor de potencia inferior o igual a 1 kW y cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 25 km/h. Dichas disposiciones específicas se referirán, en particular, a las piezas y características contempladas en los puntos 18, 19, 29, 32, 33, 34, 41, 43 y 46 del presente Anexo.

APENDICE 4

FICHA REDUCIDA PARA VEHICULOS DE MOTOR DE DOS O TRES RUEDAS Y CUATRICICLOS

MARCA: _____ CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION: _____
 TIPO: _____

VARIANTE	VERSION	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES

* Emplazamiento de la placa del fabricante
 ** Emplazamiento del número de identificación del vehículo

VARIANTES				
A.- DIST ENTRE EJES				
B.- LONGITUD TOTAL				
C.- ANCHURA TOTAL				
D.- VIA DELANTERA				
C.- VIA TRASERA				

MASAS MAXIMAS				
TARA NOMINAL (1)				
MTMA (2)				
MTMA 1er EJE (2)				
MTMA 2º EJE (2)				

(1) Masa del vehículo en orden de marcha
 (2) Masa Técnica Máxima Admisible.

BASTIDOR
 Tipo:
 Nº de plazas:

SUSPENSION
 Delantera:
 Trasera:

TRANSMISION
 Tipo:

MOTOR
 Marca:
 Tipo:
 Cilindrada
 Nº de cilindros:
 Potencia fiscal. CVF
 Potencia efectiva: kW
 Combustible:
 Tipo de refrigeración:
 Relac. Pot. Máx./MMA:

EMBRAGUE
 Tipo:

CAJA DE CAMBIOS
 Tipo:
 Nº de velocidades/Reducciones:

VELOCIDAD MAXIMA POR CONSTRUCCION
 (Sólo ciclomotores)

ALUMBRADO Y SEÑALIZACION
 Proy. largo alcance:
 Proy. corto alcance:
 Luz posición delantera:
 Luz posición trasera.
 Indicadores de dirección.

NEUMATICOS
 Número:
 Dimensiones.
 Indices mínimos de carga y velocidad

LLANTAS (Sólo ciclomotores)
 Delanteras:
 Traseras:

DISPOSITIVO DE FRENADO
 Delantero (Dimensiones)
 Trasero: (Dimensiones)

Combinado. (Dimensiones)

INSTALACION ELECTRICA
 Tension. V
 Batería: Ah.
 Generador: W

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE
 Capacidad: l.

NUMERO DE ASIENTOS:

RUIDO A VEHICULO PARADO dB (A) a rpm.

ESPEJOS RETROVISORES
 Nº:
 Nº homologación:

REFERENCIA SISTEMA DE ESCAPE
 Admisión:
 Escape:
 Silencioso:

MARCAJE DE PIEZAS (Sólo ciclomotores)
 Cilindro:
 Culata:
 Carter.
 Piñón o polea salida motor.
 Elemento conducido:

SISTEMA ANTIRROBO
 Tipo:

VELOCIMETRO
 Tipo

FECHA:

ANEXO 3

Vehículos de la Categoría M1 y N1 derivados de aquellos

APENDICE 1

"Campo de aplicación."- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a la categoría M₁, según se define en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos en lo que se refiere al frenado y N₁ derivados de M₁.

Definiciones.- Se entiende por:

Tipo de vehículo.- Los vehículos que no difieran entre sí en al menos los siguientes aspectos esenciales:

- fabricante,
- designación del tipo realizada por el fabricante o su representante legal,
- aspectos esenciales de la fabricación y el diseño:
 - bastidor/suelo (diferencias obvias y fundamentales),
 - unidad motriz (combustión interna, eléctrica, híbrida).

Variante.- Los vehículos pertenecientes a un mismo tipo que no difieran entre sí en al menos los siguientes aspectos esenciales:

- estilo de la carrocería (por ejemplo sedán, con portón trasero, cupé, cabriolet, furgón, etc.),
- Unidad motriz:
 - principio de funcionamiento (ciclo, número de tiempos, ...)
 - número de cilindros y disposición.
 - diferencias de potencia superiores al 30 % (la mayor es superior a 1,3 veces la menor),
 - diferencias de cilindrada superiores al 20 % (la mayor es superior a 1,2 veces la menor),
- ejes motores (número, posición, interconexión),
- ejes directores (número y posición).

Estructura del número de homologación.-

Constará de una letra B seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación para los vehículos de categoría M₁.

Una letra C? seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación para los vehículos de la categoría N₁ derivado de M₁."

APENDICE 2

FICHA DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS DE LA CATEGORIA M, Y N, DERIVADOS DE AQUELLOS

0. Generalidades

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial (especificar eventualmente las variantes).
- 0.3 Clasificación del vehículo (por criterio de construcción).
- 0.4 Categoría del vehículo.
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
 - 0.7.2 Emplazamiento del Número de identificación del vehículo.
- 0.8 La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija VIN). (Indicando el significado de los dígitos que lo componen).

1. Constitución general del vehículo

(Adjuntar una foto 3/4 delante, una foto 3/4 detrás y un esquema acotado del conjunto del vehículo).

- 1.1 Número de ejes y ruedas.
- 1.2 Ruedas motrices (número, emplazamiento, conexión con otro eje).
- 1.3 Chasis en el caso de que exista (esquema descriptivo del conjunto).
- 1.4 Material de los largueros o de la estructura autoportante (*).
- 1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

(*) Se pondrá únicamente la familia

2. Dimensiones y Masas

- 2.1 Distancia entre ejes.
- 2.2 Vías de cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitud total.
 - 2.3.2 Anchura total.
 - 2.3.3 Altura total en vacío.
 - 2.3.4 Voladizo delantero.
 - 2.3.5 Voladizo máximo posterior.
 - 2.3.6 Distancia al suelo.
- 2.4 Tara (min./máx.).
 - 2.4.1 Reparto de esta masa entre los ejes.
- 2.5 Masa máxima en carga técnicamente admisible declarado por el fabricante.
- 2.6 Masa máxima técnicamente admisible declarado por el fabricante sobre cada uno de los ejes.
- 2.7 Masa máxima remolcable, con frenos/sin frenos, declarado por el fabricante.
- 2.8 Masa máxima del conjunto (MMC) declarado por el fabricante.
- 2.9 Carga vertical máxima en el acoplamiento.

3. Motor

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos y esquemas del circuito de escape).

- 3.1 Fabricante.
 - 3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.
 - 3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

- 3.2 Vehículo con motor térmico.
- 3.2.1 Marca y tipo.
- 3.2.2 Tipo de encendido y ciclo.
- 3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.
- 3.2.4 Diámetro, carrera, cilindrada y relación de compresión.
- 3.2.5 Potencia:
- 3.2.5.1 Potencia máxima: KW, a rpm.
- 3.2.5.2 Potencia fiscal CVF.
- 3.2.6 Par máximo: Nm, a rpm.
- 3.2.7 Combustible.
- 3.2.8 Depósito de combustible.
Capacidad, material y situación.
- 3.2.9 Depósito auxiliar de combustible.
Capacidad, material y situación.
- 3.2.10 Consumo de combustible.
Emisión de CO₂: g/kM.
Consumo urbano: l/100 km.
Consumo extraurbano: l/100 km.
Consumo combinado: l/100 km.
- 3.2.11 Alimentación del motor. Aspiración atmosférica/sobrealimentado.
- 3.2.11.1 Intercambiador de calor: sí/no.
- 3.2.12 Carburador ó equipo de inyección.
Marca.
Tipo.
- 3.2.12.1 Unidad electrónica de control (para motores de encendido por chispa).
Marca y tipo.
- 3.2.12.2 Bomba de inyección (para motores de encendido por compresión). Marca y tipo.
- 3.2.12.3 Inyectores, marca y tipo.
- 3.2.13 Batería
Tipo.
Amperios/hora.
Tensión.
Borne a masa.

- 3.2.14 Generador.
Tipo.
Potencia nominal: VA.
- 3.2.15 Distribución y encendido eléctrico.

Orden de explosión
Bobina: marca y tipo.
Distribuidor: marca y tipo.
Supresor de interferencias: Marca y tipo.
Encendido: Marca y tipo.
- 3.2.16 Refrigeración: por líquido/aire.
Ventilador: tipo y diámetro.
- 3.2.17 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.
- 3.2.18 Nivel de ruido a vehículo parado dB(A) a rpm.
- 3.3 Vehículos con otros motores.

4. Transmisión de movimiento.
(Adjuntar un esquema de la transmisión).

- 4.1 Tipo de transmisión.
- 4.2 Transmisión del motor.
Descripción.
- 4.3 Embrague.
Tipo.
- 4.4 Caja de velocidades.
Tipo.
- 4.5 Relación (es) de la transmisión final.
- 4.6 Desmultiplicación de la transmisión con ó sin caja de transferencia:

Combinación de velocidad	Relación de la caja	Desmultiplicación total
1		
2		
3		
4		
5		
Marcha atrás		

- 4.7 Velocidad correspondiente al régimen de motor de 1000 rpm con neumáticos de dimensiones (cuya circunferencia de rodamiento es de metros):

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h.
1	
2	
3	
4	
5	
Marcha atrás	

- 4.8 Velocidad máxima del vehículo y relación de cambio en la que se obtiene.
 4.9 Aparato indicador de velocidad. Tipo.
 4.10 Aceleración máxima.

5. Ejes y ruedas.
(Adjuntar croquis.)

6. Suspensión.
(Adjuntar croquis.)

- 6.1 Neumáticos.
Dimensiones.
Características.
Índices de carga y velocidad mínimas según Reglamento 30.
Neumáticos de uso temporal: dimensiones. Índices de carga y velocidad mínimas según Reglamento 64.
- 6.2 Tipo de suspensión de cada eje o rueda.
Estabilizadores.
Amortiguadores.
- 6.3 Características de los elementos elásticos de suspensión.

7. Dispositivos de dirección
(Adjuntar croquis.)

- 7.1 Tipo de mecanismo y sistema de transmisión a las ruedas.
 7.1.1 Sistema de asistencia si lleva.
 7.1.2 Esfuerzo sobre el volante.
 7.1.3 Diámetro del volante.
 7.2 Comportamiento del dispositivo de dirección en caso de choque.
 7.3 Angulo máximo de giro de las ruedas.
 7.4 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones de 10).
 7.5 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes).
 7.5.1 A la derecha.
 7.5.2 A la izquierda.

8. Frenado
(Adjuntar esquema).

- 8.1 Dispositivo de frenado de servicio.
 8.1.1 Número y disposición de circuitos.
 8.1.2 Tipo de transmisión de la carga sobre el pedal al sistema de freno y tipo de asistencia si lleva.
 8.1.3 Tipo de sistema de frenado y superficie total de frenado en:
Eje delantero.
Eje trasero.
 8.1.4 Dispositivos correctores de frenado, si existen.
 8.2 Dispositivo de frenado de socorro.
 8.3 Dispositivo de frenado de estacionamiento.
 8.4 Dispositivos suplementarios eventuales (si existen).

9. Carrocería.

(Adjuntar esquema acotado del interior).

(Adjuntar esquema del tablero de instrumentos con identificación de los mismos)

- 9.1 Naturaleza de la carrocería.
- 9.2 Materiales y modo de construcción.
- 9.3 Puertas.
- 9.4 Campo de visión (adjuntar esquema).
- 9.5 Parabrisas y otros vidrios: Tipos.
- 9.6 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y velocidades de funcionamiento.
- 9.7 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistema de mando.
- 9.8 Antihielo/antivaho.
- 9.9 Retrovisores.
- 9.10 Acondicionamiento interior.
- 9.10.1 Asientos delanteros: Número y posibilidades de reglaje en posición.
- 9.10.2 Asientos posteriores: Número y posibilidades de reglaje en posición.
- 9.10.3 Distancia máx./mín. al techo siguiendo la dirección de la línea de referencia del torso a partir del punto R.
Asiento delantero.
Asiento trasero.
- 9.10.4 Asientos equipados con apoyacabezas: en serie y en opción.
- 9.10.5 Cinturones de seguridad: número y localización.
- 9.10.6 Otros dispositivos de retención.
- 9.10.7 Anclajes para los cinturones de seguridad: número y localización para cada plaza de asiento.
- 9.10.7.1 Anclajes fijados a la estructura del asiento.
- 9.10.7.2 Anclajes comunes a dos o más cinturones.
- 9.10.8 Calefacción y aireación del habitáculo.

- 9.10.9 Número y posición de los anclajes de fijación de la capota en vehículos descapotables.
- 9.10.10 Arco de seguridad en vehículos descapotables. Dimensiones, material y sistema de fijación a la carrocería.
- 9.11 Número de plazas.
- 9.12 Salientes exteriores.
- 9.13 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.

10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica

(Esquema exterior del vehículo con emplazamiento de los dispositivos de iluminación y señalización óptica.)

- 10.1 Número de proyectores de corto alcance. Número de proyectores de largo alcance. Número de luces de posición. Número de proyectores de antiniebla delanteros. Número de proyectores de antiniebla posteriores. Número de proyectores de marcha atrás. Número de indicadores de dirección. Número de luces para la iluminación de la matrícula trasera. Número de catadióptricos. Número de luces de pare.
- 10.2 Proyectores equipados con lámparas halógenas: en serie/en opción.
- 10.3 Señal de emergencia.
- 10.4 Luces de estacionamiento.
- 10.5 Dispositivos de limpieza de los proyectores.

11. Varios, accesorios y otras opciones

- 11.1 Relación entre potencia máxima del motor y el MMA.
- 11.2 Aire acondicionado: si/no/en serie/opcional.
- 11.3 Bloqueo centralizado de puertas: si/no/en serie/opcional.
- 11.4 Elevavinas eléctrico en puertas delanteras: si/no/en serie/opcional.
- 11.5 Elevavinas eléctrico en puertas posteriores: si/no/en serie/opcional.
- 11.6 Techo deslizante: si/no/en serie/en opción. Mando manual/eléctrico.

Nota: Táchese que lo que no proceda.

11.7 Otras opciones.

11.8 Homologaciones concedidas para el vehículo y sus componentes (excepto dispositivos de alumbrado, neumáticos y vidrios).

Nota:

1. El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.
2. En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LA CATEGORIA M ₁ y N ₁ DERIVADOS DE AQUELLOS				
MARCA:		Contraseña de homologación:		
TIPO:				
VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES	
Empazamiento de la placa del fabricante. Empazamiento del número de identificación del vehículo				
		VARIANTES		
A.- Longitud total. B.- Distancia entre ejes. C.- Voladizo trasero D - Altura total. E - Anchura total. F.- Vía anterior. G.- Vía posterior.				
MASAS TECNICAS MAXIMAS ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS		VARIANTES		
Total. Primer eje: Segundo eje: Tara nominal: MMR cf/sf: MMC:				

BASTIDOR. Tipo	DIRECCION Diámetro volante
SUSPENSION Delantera: Trasera: Amortiguadores Del.: Tras Barra estabil. Del Tras :	NEUMATICOS Número: Dimensiones: Indíces mínimos de carga y velocidad: Neumáticos de uso temporal
TRANSMISION Tipo:	DISPOSITIVOS DE FRENADO Servicio: Estacionamiento: Socorro: Asistencia: Dispositivo antibloqueo: Marca, tipo y categoría.
MOTOR Marca o fabricante: Tipo (siglas): Pot. fiscal/efectiva: CVF/KW Combustible: Nº cil.: Cilindrada y diámetro	INSTALACION ELECTRICA Tensión: Voltios Batería: Alternador/Dinamo
EMBRAGUE. Tipo:	SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:
CAJA DE CAMBIOS. Tipo: Mando: Nº de relaciones:	SISTEMA DE COMBUSTIBLE Capacidad depósito:
DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION Nº proyectores corto alcance: Nº proyectores largo alcance: Nº proyectores marcha atrás: Nº proyectores antiniebla del. Nº proyectores antiniebla tras.. Nº proyectores de paro:	EQUIPAMIENTOS Espejos retrovisores Exteriores: Interiores: Asientos: Nº de plazas:
GANCHO DE REMOLQUE. Marca y tipo Capacidad de carga: Vertical, arrastre. Contraseña de homologación:	PUERTAS
OPCIONES Y ACCESORIOS	RUIDO A VEHICULO PARADO
FECHA	REFERENCIA SILENCIOSO

ANEXO 4

Vehículos de la Categoría N

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a las categorías N, según se definen en la Directiva 70/156/CEE.

Definiciones.- Se entiende por:

- **Homologación de un vehículo.-** La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de vehículo.-** Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para que dos ó más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:
 - a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fabrica.
 - b) Pertenecer a la misma categoría de vehículos.
 - c) Tener la misma configuración (en cuanto al número y disposición de ruedas y ruedas motrices).
 - d) Tener el mismo tipo de motor, entendiendo como tal los que no difieran en:
 - d.1 Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
 - d.2 Número y disposiciones de cilindros y número de válvulas.
 - d.3 Presencia o no de un sistema sobrealimentador y tipo de éste si existe y refrigeración de la admisión.
 - e) Tener la misma MTMA ó inferior.
 - f) Tener el mismo tipo de cabina, entendiendo como tal el tener las mismas dimensiones y formas de los elementos constructivos del frontal de la cabina.

- **Variante.-** Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:

- MMA ó MTMA (inferior).
- Distancia entre ejes extremos.
- Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).
- Designación de los neumáticos.
- Grupo motopropulsor.
- Cabina o carrocería (a excepción del frontal).
- Presencia o no de cabina o carrocería.
- Voladizo máximo posterior.
- Dimensiones generales del bastidor (longitud total, sección de largueros, refuerzos, etc.)
- Tipo de sistema de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.
- Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal u otros).

- **Estructura del número de homologación.-** Constará de los caracteres C (vehículo carrozado) ó C1 (vehículo sin carrozar), indicativos de la categoría de que se trata, seguida de un número de tres o cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

FICHA DE CARACTERISTICAS VEHICULOS N

0. Generalidades.

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial;
- 0.3 Clasificación del vehículo (por criterio de construcción).
- 0.4 Categoría del vehículo y configuración.
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
- 0.8 La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija VIN) (Indicando el significado de los dígitos que lo componen).

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto 3/4 delantera, una foto 3/4 trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo, para cada una de sus configuraciones).

- 1.1 Número de ejes y ruedas.
- 1.2 Ruedas motrices (número, emplazamiento).
- 1.3 Número y emplazamiento de ejes con neumáticos gemelos.

- 1.4 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo y mínimo módulo resistente).
- 1.4.1 Largueros: perfil, material y su límite elástico.
- 1.4.2 Refuerzos si existen y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.
- 1.4.3 Módulo resistente total máximo y mínimo del bastidor.
- 1.4.4 Gancho de arrastre para remolques: marca y tipo.
- 1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y masas.

- 2.1 Distancia entre ejes extremos:
 - 2.1.1 Distancia entre ejes primero y segundo.
 - 2.1.2 Distancia entre ejes segundo y tercero.
 - 2.1.3 Distancia entre ejes tercero y cuarto.
- 2.2 Vías de cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo:
 - 2.3.1 Longitudes.
 - 2.3.1.1 Longitud total.
 - 2.3.1.2 Saliente delantero de cabina/bastidor.
 - 2.3.1.3 Trasera de cabina a final de largueros.
 - 2.3.1.4 Trasera de cabina.
 - 2.3.1.5 Saliente trasero de carrocería (vehículos carrozados)/bastidor.
 - 2.3.1.6 Voladizo máximo posterior carrozable.
 - 2.3.1.7 Longitud máxima carrozable.

- 2.3.2 Anchuras:
 - 2.3.2.1 Anchura total de cabina/carrocería.
 - 2.3.2.2 Anchura delantera del bastidor.
 - 2.3.2.3 Anchura trasera del bastidor.
 - 2.3.2.4 Exterior de ruedas traseras.
 - 2.3.2.5 Anchura máxima carrozable.
- 2.3.3 Alturas en vacío.
 - 2.3.3.1 Altura total del vehículo.
 - 2.3.3.2 Altura del bastidor en final de larguero (máx/min.).
 - 2.3.3.3 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
 - 2.3.3.4 Distancia mínima al suelo del eje delantero.
- 2.3.4 Angulos de entrada y salida.
- 2.3.5 Quinta rueda:
 - 2.3.5.1 Marca y tipo.
 - 2.3.5.2 Altura máxima y avance.
- 2.4 Masas del vehículo:
 - 2.4.1 Tara (Mín./Máx.).
 - 2.4.2 Masa en primer eje.
 - 2.4.3 Masa en segundo eje.
 - 2.4.4 Masa en tercer eje.
 - 2.4.5 Masa en cuarto eje.

- 2.5 Masas máximas técnicamente admisibles declarados por el fabricante:
- 2.5.1 Masa total del vehículo.
- 2.5.2 Masa en primer eje.
- 2.5.3 Masa en segundo eje.
- 2.5.4 Masa en tercer eje.
- 2.5.5 Masa en cuarto eje.
- 2.5.6 Masa máxima remolcable CF/SF.
- 2.5.7 Masa máxima del conjunto (MMC).
- 2.6 MMA.

Nota: Los apartados 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 se repetirán para cada una de las versiones, distinguiendo entre versiones carrozadas y no carrozadas.

3. Motor

(Adjuntar dibujo ó fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos en motores distintos de los Diesel, esquema del circuito de escape y esquema del sistema de admisión.)

- 3.1 Fabricante:
- 3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.
- 3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 3.2 Vehículo con motor térmico:
- 3.2.1 Marca y tipo.
- 3.2.2 Tipo de encendido y ciclo.
- 3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.
- 3.2.4 Diámetro, carrera, cilindrada y relación de compresión.
- 3.2.5 Potencia fiscal: CVF
- 3.2.6 Potencia máxima: Kw, a rpm.
- 3.2.7 Par máximo: Nm, a rpm.

- 3.2.8 Combustible.
- 3.2.9 Depósito de combustible.
Capacidad, material y situación.
- 3.2.10 Depósito auxiliar de combustible.
Capacidad, material y situación.
- 3.2.11 Alimentación del motor: aspiración atmosférica/sobrealimentado.
- 3.2.11.1 Intercambiador de calor: si/no.
- 3.2.12 Carburador ó equipo de inyección.
Marca:
Tipo:
- 3.2.12.1 Unidad electrónica de control (para motores de encendido por chispa).
Marca y Tipo.
- 3.2.12.2 Bomba de inyección (para motores de encendido por compresión).
Marca y tipo.
- 3.2.12.3 Regulador, Marca y tipo.
- 3.2.12.4 Inyectores, Marca y tipo.
- 3.2.13 Instalación eléctrica.
Tensión:
Batería Ah ó A.
Borne a masa:
- 3.2.14 Generador.
Tipo.
Potencia nominal VA
- 3.2.15 Distribución y encendido eléctrico.
Orden de explosión:
Supresor de interferencias: Marca y tipo.
Encendido: Marca y tipo.
Bobina: Marca y tipo.
Distribuidor: Marca y tipo.
- 3.2.16 Refrigeración: por líquido/aire.
Ventilador: Tipo y Diámetro.
- 3.2.17 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.

3.2.18 Nivel de ruido en las proximidades del escape a vehículo parado dB(A) a rpm.

3.3 Vehículos con motor distinto del térmico (descripción de los elementos de este tipo de motor).

4. Transmisión de movimiento.

4.1 Embrague:

4.1.1 Tipo y diámetro.

4.1.2 Tipo de mando.

4.2 Caja de velocidades:

4.2.1 Marca y modelo.

4.2.2 Tipo de caja y mando.

4.2.3 Número de marchas.

4.2.4 Relaciones.

4.3 Eje motriz.

4.3.1 Tipo.

4.3.2 Bloqueo de diferencial/accionamiento.

4.3.3 Reductora tipo-relación-mando.

4.3.4 Relación del par cónico-relación de la transmisión total del puente.

Normal	Opcional	Opcional	Opcional

4.4 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm. con neumáticos de dimensiones (cuya circunferencia de rodamiento es de metros).

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h
1	
2	
3	
4	
5	
Marcha atrás	

- 4.5 Velocidad máxima del vehículo (ensayo sólo para vehículos carrozados).
- 4.6 Relación potencia máx./MMA.
- 4.7 Velocidades máximas y pend. superables dadas por el fabricante.
- 4.8 Arranque en pendiente.
- 4.9 Aparato indicador de velocidad: Tipo.
- 4.10 Limitador de velocidad. Marca y Tipo.

5. Ejes y ruedas

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión).

- 5.1 Ejes: Tipo y capacidad.
 - 5.1.1 Primer eje.
 - 5.1.2 Segundo eje.
 - 5.1.3 Tercer eje.
 - 5.1.4 Cuarto eje.
- 5.2 Ruedas.
 - 5.2.1 Perfil de la llanta.
 - 5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).
 - 5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc).

6. Suspensión.

(Adjuntar esquema de todas las variantes)

- 6.1 Neumáticos de serie y opcionales. Dimensiones. Índice de carga mínimo (sencillo y gemelo). Categoría mínima de velocidad.
- 6.2 Suspensión:
 - 6.2.1 Mecánica:
 - 6.2.1.1 Resortes: tipo y características dimensionales.
 - 6.2.1.2 Características mecánicas (rigidez).
 - 6.2.2 Neumática:
 - 6.2.2.1 Marca, tipo y modelo.
 - 6.2.2.2 Presión máxima.
 - 6.2.3 Capacidad por eje.
- 6.3 Amortiguadores.
- 6.4 Estabilizadores.

7. Dispositivos de dirección.

(Adjuntar esquema).

- 7.1 Tipo de mecanismo:
 - 7.1.1 Marca y modelo.
 - 7.1.2 Tipo de asistencia, si lleva.
 - 7.1.3 Diámetro del volante.
 - 7.1.4 Relación de dirección.

- 7.1.5 Amortiguador de dirección, si lleva.
- 7.2 Angulo máximo de giro de las ruedas: Interior/exterior.
- 7.3 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).
- 7.4 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes) en función de las diferentes batallas.
- 7.4.1 A la derecha.
- 7.4.2 A la izquierda.

8. Frenado

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores)

- 8.1 Frenado de servicio:
 - 8.1.1 Actuación.
 - 8.1.2 Número y disposición de circuitos.
 - 8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.
 - 8.1.4 Compresor/depresor o sistema de asistencia:
 - 8.1.4.1 Marca y características fundamentales.
 - 8.1.5 Vehículos con frenado neumático:
 - 8.1.5.1 Actuadores en ejes delanteros. Tipo y diámetro.
 - 8.1.5.2 Actuadores en ejes posteriores. Tipo y diámetro.
 - 8.1.5.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
 - 8.1.6 Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.
 - 8.1.7 Dispositivos correctores de frenado, si existen.
 - 8.1.8 Sistema antibloqueo.
 - 8.1.8.1 Marca, tipo y categoría.
 - 8.1.8.2 Ruedas directamente controladas.
 - 8.1.8.3 Número de moduladores.
 - 8.1.8.4 Sistema electrónico de control. Marca y referencia.

- 8.2 Frenado de socorro: Descripción.
- 8.3 Frenado de estacionamiento.
 - 8.3.1 Actuación.
 - 8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
- 8.4 Dispositivos suplementarios si existen:
 - 8.4.1 Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.
 - 8.4.2 Relentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en Nm.

9. Cabina/carrocería.

(Adjuntar esquema o fotografía del tablero de instrumentos con identificación de los mismos).

- 9.1 Tipo y modelo.
- 9.2 Material y sistema de fijación al chasis y, en su caso, sistema de abatimiento.
- 9.3 Puertas: Número, dimensiones y sistema de fijación.
- 9.4 Campo de visión directa (adjuntar esquema).
- 9.5 Parabrisas y otros vidrios. Tipos.
- 9.6 Limpiaparabrisas: número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.
- 9.7 Lavaparabrisas: número de surtidores y sistema de mando.
- 9.8 Antihielo/antivaho.
- 9.9 Retrovisores:
 - 9.9.1 Número y categoría.
 - 9.9.2 Campo de visión (adjuntar esquema con anchura máxima carrozable).
- 9.10 Interior de cabina.

- 9.10.1 Asientos del conductor: Reglaje.
Número de plazas.
- 9.10.2 Mando del freno de estacionamiento, situación.
- 9.10.3 Tacógrafo. Marca y número de homologación.
- 9.10.4 Calefacción y aireación del habitáculo.
- 9.10.5 Protección contra empleo no autorizado.
- 9.10.6 Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.
- 9.10.7 Anclajes para los cinturones de seguridad. Número y posición.
- 9.11 Salientes exteriores.
- 9.12 Dispositivos de protección traseros.
Números de homologación.

10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica.

(Esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).

- 10.1 Número de proyectores de corto alcance (halógenos si/no).
- 10.2 Número de proyectores de largo alcance (halógenos si/no).
- 10.3 Número de proyectores de antiniebla delanteros (halógenos si/no).
- 10.4 Número de luces de antiniebla traseros.
- 10.5 Número de luces de marcha atrás.
- 10.6 Número de luces de indicadores de dirección.
- 10.7 Número de luces de posición y pare.
- 10.8 Número de luces de gálibo.
- 10.9 Número de luces de iluminación de la matrícula posterior.
- 10.10 Número de catadióptricos.
- 10.11 Señal de emergencia.
- 10.12 Dispositivos de limpieza de los proyectores.

11. Varios, accesorios y otras opciones.

- 11.1 Aire acondicionado: si/no, en serie/en opción.
- 11.2 Cierre centralizado de puertas: si/no, en serie/en opción.
- 11.3 Elevalunas eléctrico: si/no, en serie/en opción.
- 11.4 Deflector aerodinámico sobre cabina.
- 11.5 Otras opciones.

12. Homologaciones.

- 12.1 Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).
- 12.2 Homologaciones concedidas para el vehículo.

Nota.- 1. El cumplimiento de los Reglamentos parciales en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.

2. En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LA CATEGORIA N			
MARCA:		Contraseña de homologación:	
TIPO:			
VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES
Emplazamiento de la placa del fabricante. Emplazamiento del número de identificación del vehículo			
		VARIANTES	
A.- Longitud máxima (1). B.- Distancia entre ejes extremos. C.- Voladizo trasero (1). D.- Altura total (1). E.- Anchura máxima (1). F.- Vía anterior. G.- Vía posterior. H.- Distancia primer eje-segundo eje. I.- Distancia segundo eje-tercer eje. J.- Distancia tercer eje-cuarto eje. K.- Avance quinta rueda (si procede) (2).			
MASAS TECNICAS MAXIMAS ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS		VARIANTES	
Total: Primer eje: Segundo eje: Tercer eje: Cuarto eje: Tara nominal (3): MMR cf/sf: MMC			

- (1) En vehículos no carrozados el valor máximo para el vehículo carrozado
 (2) En vehículos no carrozados el valor máximo y mínimo.
 (3) En vehículos no carrozados, tara mínima admisible del vehículo una vez carrozado.
 (4) En vehículos no carrozados no procede.

BASTIDOR Tipo: Dimensiones: Sección	DISPOSITIVOS DE FRENADO De Servicio: De Estacionamiento: De Socorro: Asistencia: Sup. total de frenado: Calderines, capacidad: Calderines auxiliares, capacidad: Retardador: Dispositivo antibloqueo: Marca, tipo y categoría.
SUSPENSION Delantera: Trasera: Amortiguadores Del.: Tras.: Barra estabil. Del.: Tras.:	INSTALACION ELECTRICA Baterías: Dinamo/Alternador:
TRANSMISION Tipo:	SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:
MOTOR Marca o fabricante: Tipo (siglas): Pot. fiscal/efectiva: CVF/kW Combustible: Nº cil.: Cilindrada y diámetro	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE Capacidad depósito: Configuraciones posibles:
EMBRAGUE Tipo: Diámetro:	REF. SILENCIOSO
CAJA DE CAMBIOS Tipo: Mando: Nº de relaciones:	EQUIPAMIENTO CARROCERIA (CABINA) Espejos retrovisores ext. Nº: Asientos. Nº: Nº de plazas: Tipo de cabina: Literas Nº: Cinturones de seguridad:
LIMITADOR DE VELOCIDAD Marca: Tipo:	INDICADORES Velocímetro: Tacógrafo (Nº hom.): Testigo presión de aire:
RUIDO A VEHICULO PARADO	DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION Nº proyectores: Corto alcance: Largo alcance: Marcha atrás: Antiniebla del.: Tras.: Gálbo:
PROTECCION TRASERA (Nº Hom.)	OPCIONES Y ACCESORIOS
EJES Número: Tipos y capacidad:	FECHA:
DIRECCION. Tipo: Diámetro volante: Relación:	
NEUMATICOS. Número: Sencillo: Gemelo:	
Dimensiones: Índices de carga y velocidad mínimas:	
QUINTA RUEDA (4). Marca: Tipo: Contraseña de homologación:	
GANCHO DE REMOLQUE Marca: Tipo: Contraseña de homologación: Carga: Vertical, arrastre.	

Vehículos de las categorías O₂, O₃, y O₄.

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a las categorías O₂, O₃ y O₄, según se definen en el Reglamento sobre Homologaciones de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.- Se entiende por:

- **Homologación de un vehículo.-** La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de vehículo.-** Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para que dos ó más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:
 - a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
 - b) Pertenecer a la misma categoría.
 - c) Tener los mismos tipos de elementos de resistencia estructural (1):
 - d) Tener el mismo sistema genérico de unión al vehículo tractor.
 - e) Tener el mismo número de ejes.

- **Variante.-** Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:

Carrocería
 Tipo de suspensión (mecánica, neumática, mixta, etc).
 Distancia entre ejes (para semirremolques, distancia entre pivote de acoplamiento y primer eje trasero).
 MMA.
 Designación de neumáticos.
 Tipo de sistema de frenado y superficie de frenado.
 Longitud y anchuras máximas.

- **Estructura del número de homologación.-** Constará de los caracteres D (vehículo terminado) ó D1 (vehículo sin terminar) indicativos de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

- (1) Se entiende por tener los mismos tipos de elementos de resistencia estructural.
- (A) Configuración tipo chasis: no existan diferencias en cuanto al material ni a su vez en el tipo de sección (doble T, sección en S, sección en C, etc). Por tanto se admitirán variaciones en las dimensiones de almas y alas del perfil en los largueros del chasis dentro del mismo tipo.
- (B) Configuración cisterna autoportante, no existan diferencias en cuanto al material ni a su vez en el tipo de sección de la cisterna, entendiéndose por esta: circular (1 radio de curvatura), oval (2 radios de curvatura), panorámicas o de pantallá (varios radios de curvatura).

Ficha de características de vehículos de las categorías O₂, O₃ y O₄.

0. GENERALIDADES

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3 Clasificación del vehículo (por criterio de construcción).
- 0.4 Categoría del vehículo.
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
- 0.7.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
- 0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
- 0.8 La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija del VIN), (Indicando el significado de los dígitos que lo componen).

1. Constitución general del vehículo.

- (Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del chasis para cada una de sus configuraciones).
 (Adjuntar asimismo, cálculo de chasis con diagramas de fuerza cortante y momento flector, determinando esfuerzos máximos a flexión para cada una de sus configuraciones).
- 1.1 Número de ejes y ruedas.
 - 1.2 Número y disposición de ejes con neumáticos gemelos.

- 1.3 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo momento flector para cada una de sus configuraciones).
- 1.3.1 Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
- 1.3.2 Refuerzos si existen, y zona del larguero donde se sitúan.
- 1.3.3 Módulo resistente del bastidor en la sección más desfavorable.

2. Dimensiones y masas

- 2.1 Distancia entre ejes.
 - 2.1.1 Para semirremolques, distancia entre el eje pivote de acoplamiento y el primer eje trasero.
 - 2.1.2 Distancia entre ejes primero y segundo.
 - 2.1.3 Distancia entre ejes segundo y tercero.
- 2.2 Vías de cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitud total.
 - 2.3.1.1 Longitud máxima carrozable.
 - 2.3.2 Voladizo delantero.
 - 2.3.3 Voladizo posterior.
 - 2.3.3.1 Voladizo máximo posterior carrozable.
 - 2.3.4 Anchura total del vehículo.
 - 2.3.4.1 Anchura máxima carrozable.
 - 2.3.5 Anchura delantera del bastidor.

- 2.3.6 Anchura trasera del bastidor.
- 2.3.7 Distancia entre flancos exteriores de neumáticos.
- 2.3.8 Altura del vehículo en vacío.
- 2.3.9 Altura del bastidor en vacío (medida sobre la cara superior de éste, en posición horizontal).
- 2.3.10 Distancia mínima al suelo (vehículo en posición horizontal).
- 2.4 Masas del vehículo.
 - 2.4.1 Masa del vehículo en orden de marcha.
 - 2.4.2 Masa sobre quinta rueda (para semirremolques).
 - 2.4.3 Masa sobre primer eje.
 - 2.4.4 Masa sobre segundo eje.
 - 2.4.5 Masa sobre tercer eje.
- 2.5 Masas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.5.1 Masa total del vehículo.
 - 2.5.2 Masa sobre quinta rueda (para semirremolques).
 - 2.5.3 Masa en primer eje.
 - 2.5.4 Masa en segundo eje.
 - 2.5.5 Masa en tercer eje.
- 2.6 M.M.A.

Nota: Los apartados 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 se repetirán por cada una de las versiones, distinguiendo entre versiones carrozadas y no carrozadas).

3. Motor: No procede.

4. Transmisión: No procede.

5. Ejes, ruedas y neumáticos.

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión).

- 5.1 Ejes: Marca, tipo y capacidad.
 - 5.1.1 Primer eje.
 - 5.1.2 Segundo eje.
 - 5.1.3 Tercer eje.
- 5.2 Ruedas.
 - 5.2.1 Perfil de la llanta.
 - 5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).
 - 5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc.)

6. Suspensión.

(adjuntar esquema).

- 6.1 Neumáticos de serie y opcionales.
 - 6.1.1 Designación de las dimensiones.
 - 6.1.2 Índice de capacidad de carga mínima (sencillo y gemelo).
 - 6.1.3 Códigos de la categoría de velocidad mínima.
- 6.2 Mecánica.
 - 6.2.1 Resortes: Tipo y características dimensionales.
 - 6.2.2 Características mecánicas (rigidez).
- 6.3 Neumática.
 - 6.3.1 Marca, tipo y modelo.
 - 6.3.2 Presión máxima.
- 6.4 Capacidad por eje.
- 6.5 Amortiguadores.
- 6.6 Estabilizadores.

7. Dispositivos de dirección.

(Adjuntar un esquema acotado del conjunto soporte del eje directriz en el caso de remolques).

(Adjuntar, tanto para remolques como para semirremolques, un esquema acotado del sistema de unión mecánica al vehículo tractor).

8. Frenado.

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores).

- 8.1 Frenado de servicio.
 - 8.1.1 Actuación.
 - 8.1.2 Número y disposición de circuitos.
 - 8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.
 - 8.1.4 Vehículos con frenado neumático.
 - 8.1.4.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
 - 8.1.4.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
 - 8.1.4.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
 - 8.1.5 Dispositivos correctores de frenado, si existen.
 - 8.2 Frenado de socorro: Descripción.
 - 8.3 Frenado de estacionamiento.
 - 8.3.1 Actuación.
 - 8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
 - 8.4 Dispositivos suplementarios, si existen.
 - 8.5 Dispositivos de frenado automático, en caso de ruptura del acoplamiento mecánico con el tractor.

- 8.6 Cálculo del sistema de frenado, determinando el par de frenado por eje y la fuerza de frenado en la periferia de las ruedas a partir de la presión inicial en la línea, o de la fuerza ejercida sobre un sistema mecánico de frenado por inercia.
En el caso de frenado neumático, efectuar el cálculo a partir de la presión máxima de servicio.
En el caso de frenado por inercia, relacionar el par de frenado con la carga ejercida por el remolque sobre la cabeza de frenado.
- 8.7 Fuentes eventuales de energía exterior.
- 8.8 Sistema antibloqueo.
- 8.8.1 Marca, tipo y categoría.
- 8.8.2 Ruedas directamente controladas.
- 8.8.3 Número de moduladores.
- 8.8.4 Sistema electrónico de control. Marca y referencia.
- 9. Carrocería (si existe)**
(Adjuntar un esquema acotado del exterior y del interior del vehículo en caso de que sea carrozado por el propio fabricante).
- 9.1 Tipo y modelo.
- 9.2 Material, modo de construcción y sistema de fijación al chasis.
- 9.3 Puertas (si existen), cerraduras, bisagras y estribos. Otros elementos de acceso al interior. En cualquier caso, situarlos y dimensionarlos.
- 9.4 Salientes exteriores sobre el cuerpo de la carrocería. Sistemas de amarre, tensores trampillas de aireación, sistemas de mando de accesos etc.
- 10. Dispositivos de señalización luminosa**
- 10.1 Instalación de los dispositivos (esquemas exteriores del vehículo con emplazamiento de los mismos y su color respectivo).
- 10.2 Número de dispositivos:
- 10.2.1 Luces de marcha atrás.
- 10.2.2 Luces indicadoras de dirección.
- 10.2.3 Señal de emergencia.

- 10.2.4 Luces de "stop".
- 10.2.5 Dispositivos de alumbrado placa de matriculación trasera.
- 10.2.6 Luces de posición delanteras.
- 10.2.7 Luces de posición traseras.
- 10.2.8 Luces antiniebla traseras.
- 10.2.9 Luces de estacionamiento.
- 10.2.10 Luces de gálibo.
- 10.2.11 Catadióptricos.

11. Varios

11. Acoplamientos mecánicos con el tractor.
- 11.1.1 Pivote de acoplamiento: Esquema acotado y cargas permitidas. Marca, tipo y contraseña de homologación.
- 11.1.2 Acoplamiento para gancho de remolque: Esquema acotado y cargas permitidas. Marca, tipo y contraseña de homologación.
- 11.2 Acoplamientos neumáticos.
- 11.2.1 Relativos a frenado.
- 11.2.2 Otros.
- 11.3 Acoplamientos eléctricos.
- 11.3.1 Relativos a señalización.
- 11.3.2 Relativos a frenado.

- 11.4 Acoplamiento hidráulico.
- 11.5 Para semirremolques, apoyos a utilizar cuando falta el tractor.
- 11.6 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.
- 11.7 Dispositivo de protección trasero. Contraseña de homologación.

12. Homologaciones parciales.

- 12.1 Concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).
- 12.2 Concedidas para el vehículo.

Nota.- 1 El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS O ₂ , O ₃ y O ₄				
MARCA:		Contraseña de homologación.		
CATEGORIA:				
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES
Emplazamiento de la placa del constructor. Emplazamiento del número de bastidor.				
		VARIANTES		
A.- Longitud máxima (1). B.- Voladizo delantero máximo (1). C.- Distancia máx. king-ping a 1 ^{er} eje trasero. D.- Distancia primer a segundo eje. E.- Distancia segundo a tercer eje. F.- Voladizo trasero máximo (1). G.- Anchura máxima (1). H.- Altura máxima (1). I - Via del eje primero J - Via del eje segundo. K - Via del eje tercero.				
MASAS TECNICAS MAXIMAS ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS		VARIANTES		
Masa total máxima: En el pivote de acoplamiento (king-pin) En el eje primero En el eje segundo En el eje tercero Tara nominal (2)				
<small>(1) En vehículos no carrozados, el valor máximo para el vehículo carrozado (2) En vehículos no carrozados, tara mínima del vehículo carrozado</small>				

Vehículos de la Categoría O1

APENDICE 1

"Campo de aplicación."- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a la categoría O1 según se define en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.- Se entiende por:

Homologación de un vehículo.- La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de remolque.- Los vehículos que puedan ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para que dos o más remolques sean considerados del mismo tipo deberán:

- a) Ser fabricados por el mismo fabricante aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- b) Tener el mismo número de ejes.
- c) Tener los mismos tipos elementos de resistencia estructural (1).
- d) Pertenecer al mismo grupo de los que se definen a continuación:
 - 1 Remolques para el transporte de mercancías, de caja abierta o cerrada.
 - 2 Remolques convertibles para acampada.
 - 3 Remolques para el transporte de embarcaciones.
 - 4 Remolques para el transporte de motocicletas.
 - 5 Remolques para el transporte de caballos.
 - 6 Remolques que son instalaciones móviles para uso específico de Obras Públicas, como:
 - a) Grupos electrógenos.
 - b) Compresores.
 - c) Instalaciones de bombeo.
 - 7 Remolques para otros usos distintos a los indicados, en función de su uso.

Variante.- Vehículos que sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados presentan diferencias en:

- Dimensiones
- MMA

Estructura del número de homologación.- Constará de las letras RL seguidas de un número de cuatro cifras indicativo del número de aprobación.

(1) Se entiende por tener los mismos tipos de elementos de resistencia estructural cuando no existan diferencias en cuanto al material ni a su vez en el tipo de sección (doble T, sección en S, en C, etc.). Por lo tanto se admitirá variaciones en las dimensiones de almas y alas del perfil en los largueros del chasis del mismo tipo.

BASTIDOR:	Tipo	Variante
Dimensiones máximas:	Longitud Anchura Altura	
Secciones de largueros Secciones de travesaños.		
Apoyos delanteros:	Tipo	
Suspensión		Número de hojas
- Mecánica:	Ballestas: Tipo Distancia entre apoyos	
- Neumática:	Tipo	Marca
Ejes:	Número Tipo Carga total admisible	
Protección trasera:	Contraseña de homologación.	
Neumáticos:	Número Dimensiones Indíces mínimos de carga y velocidad	
Acoplamiento al vehículo tractor:		
- Mecánico:	Tipo	Marca
- Neumático:	Tipo	Marca
- Eléctrico:	Tipo	Marca
- Hidráulico:	Tipo	Marca
Dispositivo de frenado:		
- De servicio		
- De estacionamiento		
- De socorro		
- Automático en caso de ruptura del acoplamiento		
- Retardador:	Tipo	
Superficie total de frenado		
Caldenes:	Capacidad	
Dispositivo antibloqueo:	Marca, tipo y categoría.	
Dispositivos de señalización luminosa		
FECHA		

APENDICE 2

FICHA DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS DE LA CATEGORIA O,

0. Generalidades

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3 Clasificación del vehículo.
- 0.4 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.5 Nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.6.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
 - 0.6.2 Emplazamiento del Número de identificación del vehículo.
- 0.7 La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número. (Parte fija del VIN). (Indicando el significado de los dígitos que lo componen).

1. Constitución general del vehículo

(Adjuntar una foto 3/4 delantera, una foto 3/4 trasera y un esquema acotado del vehículo para cada una de sus configuraciones).
 (Adjuntar asimismo, cálculo del chasis con diagramas de fuerza cortante y momento flector, determinando esfuerzos máximos a flexión para cada una de sus configuraciones, así como el cálculo de la lanza).

- 1.1 Número de ejes y ruedas (Un eje ó eje tándem).
- 1.2 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo momento flector para cada una de sus configuraciones).
 - 1.2.1 Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
 - 1.2.2 Refuerzos si existen y zona del larguero donde se sitúan.
 - 1.2.3 Módulo resistente del bastidor en la sección más desfavorable.

2. Dimensiones y Masas

- 2.1 Distancia entre ejes.
 - 2.1.1 Distancia entre el dispositivo de acoplamiento y el primer eje trasero (longitud efectiva de timón).
 - 2.1.2 Distancia entre ejes del tándem.
- 2.2 Vías de cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitud total.
 - 2.3.2 Voladizo delantero.
 - 2.3.3 Voladizo posterior (la relación efectiva de timón no debe ser superior a 0,7).
 - 2.3.4 Anchura total del vehículo (No debe ser superior a 2,0)
 - 2.3.5 Distancia entre flancos exteriores de los neumáticos.
 - 2.3.6 Altura del vehículo en vacío (no debe ser superior a 1,8 veces la vía ni a 3,0 m)
 - 2.3.7 Altura del dispositivo de acoplamiento.
- 2.4 Masa del vehículo.
 - 2.4.1 Tara (< ó = al 40% de la MMA, se exceptúan los de carga fija).
 - 2.4.2 Masa sobre el dispositivo de acoplamiento (no debe ser superior a 75 kg. ni inferior al 4% de la MMA y será siempre positiva).
 - 2.4.3 Masa sobre el primer eje.
 - 2.4.4 Masa sobre el segundo eje.
- 2.5 Masas Máximas Técnicalemente admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.5.1 Masa total del vehículo.
 - 2.5.2 Masa sobre el acoplamiento.
 - 2.5.3 Masa sobre el primer eje.
 - 2.5.4 Masa sobre el segundo eje.
- 2.6 M.M.A. (Igual o menor de 750 kg. y no > al 67% de la capacidad de carga del eje).

3. **Motor.**- No procede.

4. **Transmisión.** No procede

5. **Ejes y ruedas.**

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión y certificado del fabricante de la capacidad del eje y de la llanta).

5.1 Ejes: marca, tipo y capacidad.

5.1.1 Primer eje.

5.1.2 Segundo eje.

5.2 Ruedas.

5.2.1 Perfil de la llanta.

5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).

5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. **Suspensión.**

(Adjuntar esquema).

6.1 Neumáticos de serie y opcionales.

6.1.1 Designación de las dimensiones.

6.1.2 Índice de capacidad de carga mínimo (la capacidad del neumáticos será > 55% de la MMA del vehículo).

6.1.3 Códigos de la categoría de velocidad mínima (120 km./h).

6.2 Mecánica.

6.2.1 Resortes: tipo y características dimensionales.

6.2.2 Características mecánicas (rigidez).

6.2.3 Capacidad por eje.

6.2.4 Amortiguadores.

6.2.5 Estabilizadores.

6.3 Neumática.

7. **Frenado.**

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores).

7.1 Frenado de servicio.

7.1.1 Actuación.

7.1.2 Número y disposición de circuitos.

7.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.

7.2 Frenado de estacionamiento.

7.2.1 Actuación.

7.2.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.

7.3 Dispositivos de frenado automático, en caso de ruptura del dispositivo de acoplamiento mecánico.

7.4 Estabilidad durante el frenado. La estabilidad del vehículo presentado a homologación se verificará en carga uniformemente repartida y en vacío sobre una calzada de buena adherencia, recta y horizontal, en ausencia de viento, con el vehículo tractor ocupado solo por el conductor efectuando un frenado de emergencia con el freno de servicio cuando la velocidad sea de 80 km./h.

8. **Dispositivos de señalización luminosa.**

8.1 Instalación de los dispositivos (esquema exteriores del vehículo con emplazamiento de los mismos y su color respectivo).

8.2 Número de dispositivos.

8.2.1 Luces de marcha atrás.

8.2.2 Luces indicadoras de dirección.

8.2.3 Señal de emergencia.

8.2.4 Luces de "STOP".

8.2.5 Dispositivo de alumbrado de la placa de matriculación trasera.

8.2.6 Luces de posición delanteras

- 8.2.7 Luces de posición traseras.
 - 8.2.8 Luces de posición laterales (para longitud mayor de 6,0 m).
 - 8.2.9 Luces de estacionamiento.
 - 8.2.10 Luces de galíbo.
 - 8.2.11 Catadióptricos
- 9. Varios.**
- 9.1 Acoplamientos mecánicos al tractor.
 - 9.1.1 Dispositivos mecánicos de acoplamiento de remolque (clase B50 ó anillo clase D). (Esquema acotado y cargas permitidas).
 - 9.2 Acoplamientos eléctricos.
 - 9.2.1 Relativos a la señalización.
 - 9.3 Apoyos a utilizar cuando falte el tractor.
 - 9.4 Emplazamiento de las placas de matrícula traseras.
 - 9.5 Dispositivos de protección trasera. Contraseña de homologación.
- 10. Homologaciones parciales.**
- 10.1 Concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).
 - 10.2 Concedidas para el vehículo (excepto dispositivos de protección trasera, instalación de neumáticos y dispositivo mecánico de acoplamiento que se verificará durante el proceso de homologación y placa del fabricante que cumplirá con los requisitos del apéndice 4).
- Nota 1.-** El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LA CATEGORIA O ₁				
MARCA:		Contraseña de homologación:		
FABRICANTE:				
REPRESENTANTE:				
TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	IDENTIFICACION DEL VEHICULO	OBSERVACIONES
ESQUEMA Y DIMENSIONES				
A.- Longitud total. B.- Voladizo delantero C.- Longitud efectiva de timón. D.- Distancia entre ejes del tandem. E.- Voladizo trasero. F.- Anchura total. G.- Longitud de caja H.- Anchura de caja. I.- Altura total J.- Vía del eje K.- Altura del dispositivo de acoplamiento.				
MASAS MAXIMAS TECNICAMENTE ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS				
Masa máxima autorizada En el dispositivo de acoplamiento. En el primer eje. En el segundo eje Tara nominal.				

BASTIDOR:

Sección de los largueros:
Sección de los travesaños:

APOYOS DELANTEROS:**SUSPENSION:**

Mecánica:
Neumática:

EJES:

Número
Marca y tipo:
Carga total admisible:

NEUMATICOS:

Número:
Dimensiones:
Índices mínimos de carga y velocidad:

ACOPLAMIENTO AL VEHICULO TRACTOR:

Mecánico: Tipo y marca.
Neumático: Tipo y marca.
Eléctrico:

DISPOSITIVO DE FRENADO:

De servicio: Cabezal / Tambor.
De estacionamiento:
De socorro:
Automático en caso de rotura del acoplamiento:
Superficie total de frenado.

CONTRASEÑA DE FRENADO:

PROTECCION TRASERA: Contraseña de homologación.

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION LUMINOSA:
RELACIONAR

FECHA

"Campo de aplicación."- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de vehículos pertenecientes a la categoría O1 y O2 tal como están definidas en el Reglamento de la Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado, denominadas caravanas, excepto a las caravanas de feriantes, vendedores ambulantes, circos y otros espectáculos ambulantes que no se destinen a vivienda.

Definiciones.- Se entiende por:

Homologación de una caravana.- La homologación de un tipo de caravana en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de caravana.- Las caravanas que pueden ser puestas en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo. Para que dos o más caravanas sean consideradas del mismo tipo deberán:

- a) Ser fabricadas por el mismo fabricante aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- b) Pertenecer a la misma categoría de vehículo (O1 u O2).
- c) Tener los mismos tipos elementos de resistencia estructural (1).
- d) Tener el mismo número de ejes.

Variante.- Caravanas que sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados presentan diferencias en:

- Dimensiones.
- MMA.
- Distribución interior.
- Número de plazas.

Estructura del número de homologación.- Constará de las letras CR seguidas de un número de cuatro cifras indicativo del número de aprobación para las caravanas de la categoría O1, y por las letras DCR seguidas de un número de cuatro cifras indicativo del número de aprobación para las caravanas de la categoría O2.

(1) Se entiende por tener los mismos tipos de elementos de resistencia estructural cuando no existan diferencias en cuanto al material ni a su vez en el tipo de sección (doble T, sección en S, en C, etc.). Por lo tanto se admitirán variaciones en las dimensiones de almas y alas del perfil en los largueros del chasis del mismo tipo

APENDICE 2

FICHA DE CARACTERISTICAS DE VEHICULOS DE LA CATEGORIA O₁ y O₂

0. Generalidades

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3 Clasificación del vehículo.
- 0.4 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.5 Nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.6.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
 - 0.6.2 Emplazamiento del Número de identificación del vehículo.
- 0.7 La numeración en la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número.

1. Constitución general del vehículo

(Adjuntar una foto 3/4 delantera, una foto 3/4 trasera y un esquema acotado)
 (Adjuntar asimismo, cálculo del chasis con diagramas de fuerza cortante y momento flector, determinando esfuerzos máximos a flexión, así como el cálculo de la lanza).

- 1.1 Número de ejes y ruedas (Un eje ó eje tandem).
- 1.2 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo momento flector para cada una de sus configuraciones)
 - 1.2.1 Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
 - 1.2.2 Refuerzos si existen y zona del larguero donde se sitúan.
 - 1.2.3 Módulo resistente del bastidor en la sección más desfavorable.

2. Dimensiones y Masas

- 2.1 Distancia entre ejes.
 - 2.1.1 Distancia entre el dispositivo de acoplamiento y el primer eje trasero (longitud efectiva de timón).
 - 2.1.2 Distancia entre ejes del tandem.
- 2.2 Vías de cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitud total.
 - 2.3.2 Voladizo delantero.
 - 2.3.3 Voladizo posterior (la relación efectiva de timón no debe ser superior a 0,7).
 - 2.3.4 Anchura total del vehículo.
 - 2.3.5 Distancia entre flancos exteriores de los neumáticos.
 - 2.3.6 Altura del vehículo en vacío (no debe ser superior a 1,8 veces la vía ni a 3,0 m)
 - 2.3.7 Altura del dispositivo de acoplamiento.
- 2.4 Masas del vehículo.
 - 2.4.1 Tara.
 - 2.4.2 Masa sobre el dispositivo de acoplamiento (no debe ser superior a 100 kg ni inferior a 25 kg.).
 - 2.4.3 Masa sobre el primer eje.
 - 2.4.4 Masa sobre el segundo eje.
- 2.5 Masas Máximas Técnicamente admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.5.1 Masa total del vehículo.
 - 2.5.2 Masa sobre el acoplamiento
 - 2.5.3 Masa sobre el primer eje.
 - 2.5.4 Masa sobre el segundo eje.
- 2.6 M.M.A. (Caravanas categoría O1: ≤ 750 kg.; Caravanas categoría O2 $> 750 \leq 3500$ kg. La M.M.A. no debe ser menor que la suma de la tara más 25 kg. por plaza).

3. **Motor.**- No procede.

4. **Transmisión.** No procede

5. **Ejes y ruedas.**

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión y certificado de la capacidad del eje).

5.1 Ejes: marca, tipo y capacidad.

5.1.1 Primer eje.

5.1.2 Segundo eje.

5.2 Ruedas.

5.2.1 Perfil de la llanta.

5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).

5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. **Suspensión.**

(Adjuntar esquema).

6.1 Neumáticos de serie y opcionales.

6.1.1 Designación de las dimensiones.

6.1.2 Índice de capacidad de carga mínimo (la capacidad del neumáticos será > 55% de la MMA del vehículo).

6.1.3 Códigos de la categoría de velocidad mínima (120 km./h).

6.2 Mecánica.

6.2.1 Resortes: tipo y características dimensionales.

6.2.2 Características mecánicas (rigidez).

6.2.3 Capacidad por eje.

6.2.4 Amortiguadores.

6.2.5 Estabilizadores.

6.3 Neumáticos.

7. **Frenado.**

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores).

7.1 Frenado de servicio.

7.1.1 Actuación.

7.1.2 Número y disposición de circuitos.

7.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.

7.2 Frenado de estacionamiento.

7.2.1 Actuación.

7.2.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.

7.3 Dispositivos de frenado automático, en caso de ruptura del dispositivo de acoplamiento mecánico con el tractor.

7.4 Estabilidad durante el frenado. La estabilidad del vehículo presentado a homologación se verificará sobre una calzada de buena adherencia, recta y horizontal, en ausencia de viento, con el vehículo ocupado solo por el conductor efectuando un frenado de emergencia con el freno de servicio cuando frenado de emergencia con el freno de servicio cuando la velocidad sea de 80 km./h.

8. **Carrocería.**

(Adjuntar un esquema exterior acotado de la carrocería y un esquema de distribución interior para todas las posibles variantes, haciendo referencia a los materiales, uniones, etc.).

8.1 Materiales utilizados y descripción del modo de construcción.

8.2 Sistema de fijación de la carrocería al chasis.

8.3 Descripción de puertas, cerraduras, bisagras, ventanas, tipos de materiales utilizados en ventanas, etc. Situarlas y dimensionarlas en el esquema exterior de la caravana.

8.4 Salientes exteriores sobre el cuerpo de carrocería.

8.5 Número de plazas.

9. Dispositivos de señalización luminosa.

- 9.1 Instalación de los dispositivos (esquema exteriores del vehículo con emplazamiento de los mismos y su color respectivo).
- 9.2 Número de dispositivos.
 - 9.2.1 Luces de marcha atrás.
 - 9.2.2 Luces indicadoras de dirección.
 - 9.2.3 Señal de emergencia.
 - 9.2.4 Luces de "STOP".
 - 9.2.5 Dispositivo de alumbrado de la placa de matriculación trasera.
 - 9.2.6 Luces de posición delanteras.

- 9.2.7 Luces de posición traseras.
- 9.2.8 Luces de posición lateral (para longitud mayor de 6,0 m).
- 9.2.9 Luces antiniebla traseras.
- 9.2.10 Luces de estacionamiento.
- 9.2.11 Luces de gálbo.
- 9.2.12 Catadióptricos

10. Varios.

- 10.1 Acoplamientos mecánicos al tractor.
 - 10.1.1 Dispositivos mecánicos para gancho de remolque (clase B50 ó anillo clase D). (Esquema acotado y cargas permitidas).
- 10.2 Acoplamientos eléctricos.
 - 10.2.1 Relativos a la señalización.
- 10.3 Apoyos a utilizar cuando falte el tractor.
- 10.4 Emplazamiento de las placas de matrícula traseras.
- 10.5 Dispositivos de protección trasera. Contraseña de homologación.

11. Homologaciones parciales.

- 11.1 Concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).
- 11.2 Concedidas para el vehículo (excepto dispositivos de protección trasera, instalación de neumáticos y dispositivo mecánico de acoplamiento que se verificará durante el proceso de homologación).
- Nota 1.- El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado de homologación correspondiente.
- Nota 2.- Los certificados de los instaladores de gas y eléctrico deberán identificar claramente los tipos y variantes de caravanas que agruparán.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA CARAVANAS				
MARCA: Contraseña de homologación. FABRICANTE: REPRESENTANTE:				
TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES
DIMENSIONES				
A.- Longitud total B.- Voladizo delantero. C.- Longitud efectiva de timón. D.- Distancia entre ejes del tandem. E.- Voladizo trasero. F.- Anchura total. G.- Longitud de caja. H.- Anchura de caja. I.- Altura total. J.- Vía del eje. K.- Altura del dispositivo de acoplamiento.				
MASAS MAXIMAS TECNICAMENTE ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS				
Masa máxima autorizada. En el dispositivo de acoplamiento. En el primer eje. En el segundo eje. Tara nominal.				

EQUIPAMIENTO DE CARROCERIA

Número de plazas

BASTIDOR:

Sección de los largueros:
 Sección de los travesaños:

APOYOS DELANTEROS:

SUSPENSION:

Mecánica:
 Neumática:

EJES:

Número
 Marca y tipo:
 Carga total admisible:

NEUMATICOS:

Número:
 Dimensiones:
 Indices mínimos de carga y velocidad:

ACOPLAMIENTO AL VEHICULO TRACTOR:

Mecánico: Tipo y marca.
 Neumático: Tipo y marca.
 Eléctrico:

EQUIPAMIENTO DE CARROCERIA:

DISPOSITIVO DE FRENADO:

De servicio: Cabezal / Tambor.
 De estacionamiento:
 De socorro:
 Automático en caso de rotura del acoplamiento:
 Superficie total de frenado:

CONTRASEÑA DE FRENADO:

PROTECCION TRASERA: Contraseña de homologación.

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION LUMINOSA:
 RELACIONAR

FECHA

Vehículos de las Categorías M2 y M3 autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a los tipos de autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor pertenecientes a las categorías M₂ y M₃, según se definen en el Reglamento sobre Homologación de Vehículos, en lo que se refiere al frenado.

Definiciones.- Se entiende por:

- **Homologación de un vehículo.-** La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de vehículo.-** Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:

- a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- b) Pertenecer a la misma categoría de vehículo.
- c) Tener la misma configuración (número y disposición de ruedas y ruedas motrices).
- d) Tener el mismo tipo de motor, entendiéndose como tal los que no difieran en:
 - d.1) Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
 - d.2) Número y disposición de cilindros y número de válvulas.
 - d.3) Presencia o no de un sistema sobrealimentador y tipo de éste, si existe, y refrigeración de la admisión.
- e) Tener la misma MTMA o inferior.
- f) Pertenecer a la misma clase de vehículo, según el Reglamento 36.

- g) Tener la misma distancia entre ejes extremos (sólo en el caso de que la carrocería sea la única estructura resistente).
- h) Tener el mismo tipo de estructura resistente.
- i) Disponer del mismo número de puertas de servicio y de su sistema de accionamiento.
- j) Incorporación de especificaciones particulares para el transporte escolar.

- **Variante.-** Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presentes cambios en:

- MMA o MTMA (inferior).
- Distancia entre ejes extremos.
- Grupo motopropulsor.
- Designación de los neumáticos.
- Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).
- Tipo de sistema de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.
- Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal y otros).
- Número de plazas sentadas.
- Número máximo de pasajeros de pie.

- **Estructura del número de homologación.-** Constará de una letra G seguida de un número de tres cifras, que indicará el número de aprobación.

Ficha de características de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor.

0. Generalidades.

- 0.1. Marca.
- 0.2. Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3. Clasificación del vehículo.
- 0.4. Categoría del vehículo y configuración.
- 0.5. Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6. En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7. Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1. Emplazamiento de la placa del constructor.
 - 0.7.2. Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
- 0.8. La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija del VIN), indicando el significado de los dígitos que lo componen.

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto de tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo).

- 1.1. Número de ejes y de ruedas.
- 1.2. Ruedas motrices (número y emplazamiento).
- 1.3. Número y emplazamiento de ejes con neumáticos gemelos.
- 1.4. Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo módulo resistente y en plano transversal del eje delantero).
 - 1.4.1. Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
 - 1.4.2. Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.
 - 1.4.3. Módulo resistente total máximo del bastidor.
 - 1.4.4. Gancho de arrastre para remolques: Marca y tipo.
 - 1.4.4.1. Capacidad de carga.
- 1.5. Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y masas.

- 2.1. Distancia entre ejes extremos.
 - 2.1.1. Distancia entre ejes primero y segundo.
 - 2.1.2. Distancia entre ejes segundo y tercero.
 - 2.1.3. Distancia entre ejes tercero y cuarto.
- 2.2. Vías de cada eje.
 - 2.2.1. Vía delantera.
 - 2.2.2. Vía trasera.
- 2.3. Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1. Longitudes.
 - 2.3.1.1. Longitud total.
 - 2.3.1.2. Voladizo delantero de carrocería.
 - 2.3.1.3. Voladizo trasero de carrocería.
 - 2.3.2. Anchuras.
 - 2.3.2.1. Anchura total.
 - 2.3.2.2. Anchura delantera del bastidor.
 - 2.3.2.3. Anchura trasera del bastidor.
 - 2.3.2.4. Exterior de ruedas traseras.
 - 2.3.3. Alturas en vacío.
 - 2.3.3.1. Altura total del vehículo.
 - 2.3.3.2. Altura del paragolpes posterior en su parte inferior.
 - 2.3.3.3. Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
 - 2.3.3.4. Distancia mínima al suelo del eje delantero.
 - 2.3.4. Angulo de entrada y salida.
- 2.4. Masas del vehículo.
 - 2.4.1. Tara (Mín./Máx.).
 - 2.4.2. Masa en primer eje.
 - 2.4.3. Masa en segundo eje.
 - 2.4.4. Masa en tercer eje.
 - 2.4.5. Masa en cuarto eje.
- 2.5. Masas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.5.1. Masa total del vehículo.
 - 2.5.2. Masa en primer eje.
 - 2.5.3. Masa en segundo eje.
 - 2.5.4. Masa en tercer eje.
 - 2.5.5. Masa en cuarto eje.
 - 2.5.6. Masa máxima remolcable CF/SF.
 - 2.5.7. MMC.
- 2.6. MMA.

3. Motor.

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas eléctricos en motores distintos de los diesel, esquemas del circuito de escape y esquema del sistema de admisión).

- 3.1. Fabricante.
 - 3.1.1. Nombre y dirección del fabricante.
 - 3.1.2. En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 3.2. Vehículo con motor térmico.
 - 3.2.1. Denominación.
 - 3.2.2. Tipo de encendido y ciclo.
 - 3.2.3. Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.
 - 3.2.4. Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.
 - 3.2.5. Potencia fiscal CVF
 - 3.2.6. Potencia máxima Kw. a revoluciones por minuto.
 - 3.2.7. Par máximo: Nm. a revoluciones por minuto.
 - 3.2.8. Combustible.
 - 3.2.9. Depósito de combustible, Capacidad, material y situación.
- 3.2.10. Depósito auxiliar de combustible. Capacidad, material y situación
- 3.2.11. Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/sobrealimentado.
 - 3.2.11.1. Intercambiador de calor: sí/no.
- 3.2.12. Carburador o equipo de inyección.
 - Marca:
 - Tipo:
- 3.2.12.1. Unidad electrónica de control (para motores de encendido por chispa).
 - Marca y tipo.
- 3.2.12.2. Bomba de inyección (para motores de encendido por compresión).
 - Marca y tipo.
- 3.2.12.3. Regulador
 - Marca:
 - Tipo:
- 3.2.12.4. Inyectores: Marca y tipo.
- 3.2.13. Instalación eléctrica.
 - Tensión:
 - Batería: Ah. ó A
 - Borne a masa.
- 3.2.14. Generador.
 - Tipo:
 - Potencia nominal: VA.

- 3.2.15. Distribución y encendido eléctrico.
 - Orden de explosión.
 - Supresor de interferencias: Marca y Tipo.
 - Encendido: Marca y tipo.
 - Bobina: Marca y Tipo.
 - Distribuidor: Marca y Tipo.
- 3.2.16. Refrigeración. Por líquido/por aire.
 - Ventilador: Tipo y diámetro.
- 3.2.17. Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.
- 3.2.18. Nivel de ruido en las proximidades del escape a vehículo parado dB(A) a r.p.m.
- 3.3. Vehículos con motor distinto del término (descripción de los elementos de este tipo de motor).

4. Transmisión de movimiento.

- 4.1. Embrague.
 - 4.1.1. Tipo y diámetro.
 - 4.1.2. Tipo de mando.
- 4.2. Caja de velocidades.
 - 4.2.1. Marca y modelo.
 - 4.2.2. Tipo de caja y de mando.
 - 4.2.3. Número de marchas.
 - 4.2.4. Relaciones.
- 4.3. Eje motriz.
 - 4.3.1. Tipo.
 - 4.3.2. Bloqueo de diferencial/accionamiento.
 - 4.3.3. Reductora tipo-relación-mando.
 - 4.3.4. Relación del par cónico - relaciones de la transmisión total del puente.

Normal	Opcional	Opcional	Opcional

4.4. Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm con neumáticos de dimensión..... (cuya circunferencia de rodamiento nominal es de metros).

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h.
1ª	
2ª	
3ª	
4ª	
5ª	
Marcha atrás	

4.5. Velocidad máxima teórica el vehículo.

4.6. Relación potencia máx/MMA.

4.7. Velocidades máximas y pendientes superables teóricas.

4.8. Arranque en pendiente.

4.9. Aparato indicador de velocidad. Tipo,

4.10. Limitador de velocidad: Marca y tipo,

5. Ejes y ruedas.

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión).

5.1. Ejes: Tipo y capacidad.

5.1.1. Primer eje.

5.1.2. Segundo eje

5.1.3. Tercer eje.

5.1.4. Cuarto eje.

5.2. Ruedas.

5.2.1. Perfil de la llanta.

5.2.2. Sistema de fijación al eje (disco o buje).

5.2.3. Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. Suspensión

(Adjuntar esquema de todas las variantes).

6.1. Neumáticos de serie y opcionales.
Dimensiones.
Índice de capacidad de carga mínima (sencillo y gemelo).
Códigos de categoría de velocidad (mínima).

6.2. Suspensión.

6.2.1. Mecánica

6.2.1.1. Resortes: Tipo y características dimensionales.

6.2.1.2. Características mecánicas (rigidez).

6.2.2. Neumática.

6.2.2.1. Marca: Tipo y modelo.

6.2.2.2. Presión máxima.

6.2.3. Capacidad por eje.

6.3. Amortiguadores.

6.4. Estabilizadores.

7. Dispositivo de dirección.

(Adjuntar esquema).

7.1. Tipo de mecanismos.

7.1.1. Marca y modelo

7.1.2. Tipo de asistencia, si lleva.

7.1.3. Diámetro del volante

7.1.4. Relación de dirección.

7.1.5. Amortiguador de dirección, si lleva.

7.2. Angulo máximo de giro de las ruedas: Interior/Exterior.

- 7.3. Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).
- 7.4. Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.
- 7.4.1. A la derecha.
- 7.4.2. A la izquierda.

8. Frenado.

(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores)

- 8.1. Frenado de servicio.
- 8.1.1. Actuación.
- 8.1.2. Número y disposición de circuitos.
- 8.1.3. Sistema de fricción y superficie total por eje.
- 8.1.4. Compresor/depresor o sistema de asistencia.
- 8.1.4.1. Marca y características.
- 8.1.5. Vehículos con frenado neumático.
- 8.1.5.1. Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
- 8.1.5.2. Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
- 8.1.5.3. Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
- 8.1.6. Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.
- 8.1.7. Dispositivos correctores de frenado, si existen.
- 8.2. Frenado de socorro.
- 8.3. Frenado de estacionamiento.
- 8.3.1. Actuación.
- 8.3.2. Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
- 8.4. Dispositivos suplementarios, si existen.
- 8.4.1. Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.
- 8.4.2. Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en N/m.
- 8.5. Sistema antibloqueo.
- 8.5.1. Marca, tipo y categoría.
- 8.5.2. Ruedas directamente controladas.
- 8.5.3. Número de moduladores.
- 8.5.4. Sistema electrónico de control: marca y referencia.

9. Carrocería.

(Adjuntar esquema o fotografía del tablero de instrumentos con identificación de los mismos).

- 9.1. Tipo y modelo.
- 9.2. Material y sistema de fijación al chasis.
- 9.3. Accesos.
- 9.3.1. Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento.
- 9.3.2. Salidas de emergencia: Número, posición, dimensiones y sistemas de mando.
- 9.4. Superficies vítreas.
- 9.4.1. Parabrisas y otros vidrios: Tipos.
- 9.4.2. Campo de visión directa (adjuntar esquema).
- 9.4.3. Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.
- 9.4.4. Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistema de mando.
- 9.4.5. Sistema de antihielo y antivaho.
- 9.4.6. Retrovisores.
- 9.4.6.1. Número, situación, dimensiones unitarias y categoría.
- 9.4.6.2. Campo de visión (Adjuntar esquema).
- 9.5. Interior: Adjuntar esquema acotado del interior y de cada posible variante.
- (Adjuntar esquema de cada modelo de asiento destinado al pasaje).
- 9.5.1. Asiento del conductor: Reglaje.
- 9.5.2. Mando del freno de estacionamiento, situación.
- 9.5.3. Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación.
- 9.5.4. Calefacción y aireación del habitáculo.
- 9.5.5. Protección contra empleo no autorizado.
- 9.5.6. Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.
- 9.5.7. Anclajes para cinturones de seguridad: Número y posición.
- 9.5.8. Tipo de sistema de fijación a la carrocería de los asientos de pasaje.
- 9.5.9. Sistemas de reglaje de los asientos destinados al pasaje.
- 9.5.10. En su caso, características dimensionales y de montaje de los elementos protectores de los asientos enfrentados a pozos de escalera.
- 9.5.11. En su caso, características dimensionales y de montaje de la pantalla de protección del conductor.
- 9.6. Extintores: Número y posición.
- 9.7. Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.

10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica (esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).

- 10.1. Número de proyectores de corto alcance (halógenos, si/no).
- 10.2. Número de proyectores de largo alcance (halógenos, si/no).
- 10.3. Número de proyectores de antiniebla delanteros (halógenos, si/no).
- 10.4. Número de luces de antiniebla traseras.
- 10.5. Número de luces de marcha atrás.
- 10.6. Número de luces de indicadores de dirección.
- 10.7. Número de luces de posición y pare.
- 10.8. Número de luces de gálibo.
- 10.9. Número de dispositivos de iluminación de la matrícula posterior.
- 10.10. Número de catadióptricos.
- 10.11. Señal de emergencia.
- 10.12. Dispositivos de limpieza de los proyectores.

11. Varios, accesorios y otras opciones.

- 11.1. Aire acondicionado: Si/no, en serie/en opción.
- 11.2. Sistema de accionamiento de puertas.
- 11.3. Video y televisor: Si/no, en serie/en opción.
- 11.4. WC: Si/no, en serie/en opción.
- 11.4.1. En su caso, emplazamiento y capacidad de los depósitos de aguas.
- 11.5. Otras opciones.

12. Especificaciones particulares para el transporte escolar.

13. Homologaciones.

- 13.1. Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).
- 13.2. Homologaciones.

Nota.- 1. El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado y acta de homologación correspondiente.

Nota.- 2. En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS M ₂ y M ₃ CARROZADOS POR EL FABRICANTE DEL AUTOBASTIDOR				
MARCA:		Contraseña de homologación:		
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES
+ Emplazamiento de la placa del fabricante ++ Emplazamiento del número de identificación del vehículo				
VARIANTES				
A	Longitud máxima.			
B	Distancia entre ejes extremos.			
C	Voladizo trasero.			
D	Altura total.			
E	Anchura máxima.			
F	Vía anterior.			
G	Vía posterior.			
H	Distancia primer eje-segundo eje.			
I	Distancia segundo eje-tercer eje.			
J	Distancia tercer eje-cuarto eje.			
MASAS TECNICAS MAXIMAS ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS VARIANTES				
TOTAL: Primer eje: Segundo eje: Tercer eje: Cuarto eje: Tara nominal: MMR/cF/sF: MMC:				

**Autobastidores de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses
y autocares no carrozados por el mismo fabricante**

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente Anexo se extiende a los tipos de autobastidores para autobuses y autocares pertenecientes a las categorías M₂ y M₃, según se definen en la Directiva 70/156/CEE.

Definiciones.- se entiende por:

- **Homologación de un autobastidor.-** La homologación de un tipo de autobastidor, en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de autobastidor.-** Los autobastidores que pueden recibir la misma denominación oficial y el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más autobastidor sean considerados del mismo tipo deberán:

- a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
 - b) Destinarse a la misma categoría de vehículos.
 - c) Tener la misma configuración (número y disposición de ruedas y ruedas motrices).
 - d) Tener el mismo motor, entendiendo como tal los que no difieren en:
 - d.1.) Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
 - d.2.) Número y disposición de cilindros y número de válvulas.
 - d.3.) Presencia o no de un sistema sobrealimentado y tipo de éste, si existe, y refrigeración de la admisión.
 - e) Tener la misma MTMA o inferior.
 - f) Tener el mismo tipo de estructura resistente.
- **Variante.-** Autobastidores que sin diferenciarse en los puntos anteriores señalados presenten cambios en:
- MMA o MTMA (inferior).
 - Distancia entre ejes extremos.

BASTIDOR. Tipo: Dimensiones: Sección	DISPOSITIVOS DE FRENADO De Servicio: De Estacionamiento: De Socorro: Asistencia: Sup. total de frenado: Calderines, capacidad: Calderines auxiliares, capacidad: Retardador: Dispositivo antibloqueo: Marca, tipo y categoría.
SUSPENSION Delantora: Trasera: Amortiguadores Del.: Tras.: Barra estabil. Del.: Tras.:	INSTALACION ELECTRICA Baterías: Dinamo/Alternador:
TRANSMISION Tipo:	SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:
MOTOR Marca o fabricante: Tipo (siglas): Pot. efectiva/fiscal: KW/CVF Combustible Nº cil.: Cilindrada y diámetro	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE Capacidad depósito. Configuraciones posibles:
EMBRAGUE. Tipo: Diámetro:	EQUIPAMIENTO CARROCERIA Espejos retrovisores ext. Nº: Asientos. Nº: Cinturones de seguridad: Nº máximo de pasajeros de pie:
CAJA DE CAMBIOS Mando. Nº de relaciones:	RUIDO VEHICULO PARADO
LIMITADOR DE VELOCIDAD Marca: Tipo:	REGLAMENTO 36 (Nº Homol.): Clase:
EJES Número: Tipos y capacidad:	REGLAMENTO 66 (Nº Homol.):
DIRECCION. Tipo: Diámetro volante. Relación.	VOLUMEN DE BODEGAS (m³):
NEUMATICOS. Número. Dimensiones: Sencillo Gemelo Indíces mínimas de carga y velocidad:	INDICADORES Velocímetro: Tacógrafo (Nº hom.): Testigo presión de aire:
REF. SILENCIOSO.	DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION Nº proyectores:
GANCHO DE REMOLQUE Marca: Tipo: Capacidad de carga: Contraseña de homologación:	Corto alcance: Largo alcance: Marcha atrás: Antiniebla del: Tras.:
FECHA	OPCIONES Y ACCESORIOS

Ficha de características de autobastidores de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares no carrozados por el mismo fabricante.

- Grupo motopropulsor.
 - Designación de neumáticos.
 - Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).
 - Tipo de sistemas de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.
 - Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal u otros).
- **Estructura del número de homologación.**- Constará de una letra E seguida de un número de tres cifras, que indicará el número de aprobación del autobastidor.

O. Generalidades.

- 0.1. Marca
- 0.2. Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3. Clasificación del vehículo.
- 0.4. Categoría del vehículo y configuración.
- 0.5. Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6. En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7. Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1. Emplazamiento de la placa de fabricante. La placa se suministrará marcada por el constructor del autobastidor al carroceros para su montaje.
 - 0.7.2. Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
- 0.8. La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija del VIN), indicando el significado de los dígitos que lo componen.

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo).

- 1.1. Número de ejes y de ruedas.
- 1.2. Ruedas motrices (número, emplazamiento).
- 1.3. Número de ejes con neumáticos gemelos y emplazamiento.
- 1.4. Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones el chasis en zonas de máximo módulo resistente y en el plano transversal del eje delantero).
 - 1.4.1. Largueros: Perfil, material y su límite elástico.
 - 1.4.2. Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.
 - 1.4.3. Módulo resistente total máximo del bastidor.
- 1.5. Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y masas.

- 2.1. Distancia entre ejes extremos.
 - 2.1.1. Distancia entre ejes primero y segundo.

- 2.1.2. Distancia entre ejes segundo y tercero.
- 2.1.3. Distancia entre ejes tercero y cuarto.
- 2.2. Vías de cada eje.
 - 2.2.1. Vía delantera.
 - 2.2.2. Vía trasera.
- 2.3. Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1. Longitudes.
 - 2.3.1.1. Longitud total del autobastidor sin carrocería.
 - 2.3.1.2. Longitud máxima carrozable.
 - 2.3.1.3. Voladizo delantero del bastidor.
 - 2.3.1.4. Voladizo trasero del bastidor.
 - 2.3.1.5. Voladizo máximo posterior carrozable.
 - 2.3.2. Anchuras.
 - 2.3.2.1. Anchura delantera del bastidor.
 - 2.3.2.2. Anchura trasera del bastidor.
 - 2.3.2.3. Exterior de ruedas traseras.
 - 2.3.2.4. Anchura máxima carrozable.
 - 2.3.3. Altura máxima carrozable.
 - 2.3.3.1. Altura del bastidor en final de larguero (máx./min.)
 - 2.3.3.2. Distancia mínima al suelo del eje delantero.
- 2.4. Masas del vehículo.
 - 2.4.1. Tara (mín./máx.).
 - 2.4.1.1. Primer eje.
 - 2.4.1.2. Segundo eje.
 - 2.4.1.3. Tercer eje.
 - 2.4.1.4. Cuarto eje.
 - 2.4.2. Masa mínima del vehículo carrozado.
- 2.5. Masas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante
 - 2.5.1. Masa total del vehículo.
 - 2.5.2. Masa en primer eje.
 - 2.5.3. Masa en segundo eje.
 - 2.5.4. Masa en tercer eje.
 - 2.5.5. Masa en cuarto eje.

3. Motor.

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, cuyas características del motor en banco, esquemas eléctricos en motores distintos de los diesel, esquemas del circuito de escape y esquema del sistema de admisión).

- 3.1. Fabricante.
 - 3.1.1. Nombre y dirección del fabricante.
 - 3.1.2. En su caso, con nombre y dirección del representante legal del fabricante).
- 3.2. Vehículo con motor térmico.
 - 3.2.1. Denominación.
 - 3.2.2. Tipo de encendido y ciclo.
 - 3.2.3. Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.
 - 3.2.4. Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.
 - 3.2.5. Potencia fiscal CVF
 - 3.2.6. Potencia máxima: Kw, a rpm.
 - 3.2.7. Par máximo:Nm, a rpm.
 - 3.2.8. Combustible.
 - 3.2.9. Depósito de combustible.
 - Capacidad, material y situación:
 - 3.2.10. Depósito auxiliar de combustible.
 - Capacidad, material y situación.
 - 3.2.11. Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/sobrealimentado.
 - 3.2.11.1. Intercambiador de calor: sí/no.
 - 3.2.12. Carburador o equipo de inyección.
 - Marca.
 - Tipo.
 - 3.2.12.1. Unidad electrónica de control (para motores de encendido por chispa).
 - Marca y Tipo.
 - 3.2.12.2. Bomba de inyección (para motores de encendido por compresión).
 - Marca y Tipo.
 - 3.2.12.3. Regulador.
 - Marca
 - Tipo
 - 3.2.12.4. Inyectores.
 - Marca
 - Tipo
 - 3.2.13. Instalación eléctrica.
 - Tensión
 - Batería Ah ó A.
 - Borne a masa.
 - 3.2.14. Generador.
 - Tipo
 - Potencia nominal: VA

- 3.2.15. Distribución y encendido eléctrico.
Orden de explosión.
Supresor de interferencias: Marca y tipo.
Encendido: Marca y tipo.
Bobina: Marca y Tipo.
Distribuidor: Marca y Tipo.

- 3.2.16. Refrigeración: por líquido/aire.
Ventilador: Tipo y diámetro.

- 3.2.17. Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.

- 3.3. Vehículos con motor distinto del térmico.(Descripción de los elementos de este tipo de motor).

4. Transmisión de movimiento.

- 4.1. Embrague.

- 4.1.1. Tipo y diámetro.

- 4.1.2. Tipo de mando.

- 4.2. Caja de velocidades.

- 4.2.1. Marca y modelo.

- 4.2.2. Tipo de caja y de mando.

- 4.2.3. Número de marchas.

- 4.2.4. Relaciones.

- 4.3. Eje motriz.

- 4.3.1. Tipo.

- 4.3.2. Bloqueo de diferencial/accionamiento.

- 4.3.3. Reductora tipo-relación-mando.

- 4.3.4. Relación del par cónico-relación de la transmisión total del puente.

Normal	Opcional	Opcional	Opcional

- 4.4. Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm, con neumáticos de dimensión.... (cuya circunferencia de rodamiento nominal es de metros).

Combinación de velocidad	Velocidad en km/h.
1ª	
2ª	
3ª	
4ª	
5ª...	
Marcha atrás	

- 4.5. Velocidad máxima teórica del vehículo.

- 4.6. Relación potencia máx./MMA.

- 4.7. Limitador de velocidad: Marca y tipo.

5. Ejes y ruedas.

(Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión).

- 5.1. Ejes: Tipo y capacidad.

- 5.1.1. Primer eje.

- 5.1.2. Segundo eje.

- 5.1.3. Tercer eje.

- 5.1.4. Cuarto eje.

- 5.2. Ruedas.

- 5.2.1. Perfil de la llanta.

- 5.2.2. Sistema de fijación al eje (disco o buje).

- 5.2.3. Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

- 6. Suspensión.**
(Adjuntar esquema de todas las variantes).
- 6.1. Neumáticos de serie y opcionales.
Dimensiones.
Índice mínimo de carga (sencillo y gemelo).
Categoría de velocidad (mínima).
 - 6.2. Suspensión.
 - 6.2.1. Mecánica.
 - 6.2.1.1. Resortes: Tipo y características dimensionales.
 - 6.2.1.2. Características mecánicas (rigidez).
 - 6.2.2. Neumática.
 - 6.2.2.1. Marca, tipo y modelo
 - 6.2.2.2. Presión máxima.
 - 6.2.3. Capacidad por eje.
 - 6.3. Amortiguadores.
 - 6.4. Estabilizadores.
- 7. Dispositivo de dirección.**
(Adjuntar esquema)
- 7.1. Tipo de mecanismo.
 - 7.1.1. Marca y modelo.
 - 7.1.2. Tipo de asistencia, si lleva.
 - 7.1.3. Diámetro del volante.
 - 7.1.4. Relación de dirección.
 - 7.1.5. Amortiguadores de dirección, si lleva.
 - 7.2. Ángulo máximo de giro de las ruedas (interior/exterior).
 - 7.3. Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).
 - 7.4. Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.
 - 7.4.1. A la derecha.
 - 7.4.2. A la izquierda.
- 8. Frenado.**
(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores).
- 8.1. Frenado de servicio.
 - 8.1.1. Actuación.
 - 8.1.2. Número y disposición de circuitos.
 - 8.1.3. Sistema de fricción y superficie total por eje.
 - 8.1.4. Compresor/depresor o sistema de asistencia.
 - 8.1.4.1. Marca y características fundamentales.
 - 8.1.5. Vehículos con frenado neumático.
 - 8.1.5.1. Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
 - 8.1.5.2. Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
 - 8.1.5.3. Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
 - 8.1.6. Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.
 - 8.1.7. Dispositivos correctores de frenado, si existen.
 - 8.2. Frenado de socorro: Descripción
 - 8.3. Frenado de estacionamiento.
 - 8.3.1. Actuación.
 - 8.3.2. Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
 - 8.4. Dispositivos suplementarios, si existen.
 - 8.4.1. Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.
 - 8.4.2. Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en N/m.
 - 8.5. Sistema antibloqueo.
 - 8.5.1. Marca, tipo y categoría.
 - 8.5.2. Ruedas directamente controladas.
 - 8.5.3. Número de moduladores
 - 8.5.4. Sistema electrónico de control: Marca y referencia.
- 9. Accesorios/opcionales.**

10. Homologaciones.

10.1. Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).

10.2. Homologaciones concedidas para el vehículo.

Nota.- 1. El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado y acta de homologación correspondiente.

Nota - 2 En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículo.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS M ₂ y M ₃ NO CARROZADOS POR EL MISMO FABRICANTE				
MARCA:		Contraseña de homologación.		
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES
<p>Emplazamiento de la placa de constructor. Emplazamiento del número de bastidor.</p>				
<p>VARIANTES</p> <p>A Longitud máxima (1) B Distancia entre ejes extremos. C Voladizo trasero (1). D Altura máxima (1) E Anchura máxima (1). F Vía anterior. G Vía posterior H Distancia primer eje-segundo eje. I Distancia segundo eje-tercer eje. J Distancia tercer eje-cuarto eje.</p>				
<p>MASAS TECNICAS MAXIMAS ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS VARIANTES</p>				
<p>TOTAL: Primer eje: Segundo eje: Tercer eje: Cuarto eje: Tara mínima del vehículo carrozado: MMR/sF/cF: MMC:</p>				
<p>(1) Valor máximo para el vehículo carrozado.</p>				

A N E X O 6C

Carrocerías de vehículos de las categorías M₂ y M₃, autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor (vehículo base)

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente Anexo se extiende a los tipos de carrocerías de autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor, pertenecientes a las categorías M₂ y M₃ según se definen en la Directiva 70/156/CEE.

Definiciones.- se entiende por:

- **Homologación de una carrocería.-** La homologación de un tipo de carrocería de autobús o autocar, en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de carrocería.-** Para que dos o más carrocerías de autobús sean consideradas del mismo tipo deberán:
 - a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
 - b) Pertener a la misma categoría de vehículo.
 - c) Pertener a la misma clase de vehículo según el Reglamento 36.
 - d) Tener el mismo tipo de estructura resistente.
 - e) Disponer del mismo número de puertas de servicio y de su sistema de accionamiento.
 - f) Incorporación de especificaciones particular para el transporte escolar.
- **Variante.-** Carrocerías que, sin diferenciarse en los puntos anteriores señalados, presenten cambios en:
 - a) Distancia entre pasos de rueda extremos.
 - b) Número de plazas sentadas.
 - c) Número máximo de pasajeros de pie.
- **Estructura del número de homologación.-** Constará de una letra F seguida de un número de tres cifras, que indicará el número de aprobación de la carrocería.

BASTIDOR. Tipo: Dimensiones: Sección	DISPOSITIVOS DE FRENADO De Servicio: De Estacionamiento: De Socorro: Asistencia: Sup. total de frenado: Calderines, capacidad: Calderines auxiliares, capacidad: Retardador: Dispositivo antibloqueo: marca, tipo y categoría.
SUSPENSION Delantera: Trasera: Amortiguadores Del.: Tras.: Barra estabil. Del.: Tras.:	INSTALACION ELECTRICA Baterías: Dinamo/Alternador:
TRANSMISION Tipo:	SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:
MOTOR Marca o fabricante: Tipo (siglas) Pot. fiscal/efectiva: CVF/kW Combustible: Nº cil.: Cilindrada y diámetro	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE Capacidad depósito: Configuraciones posibles:
EMBRAGUE. Tipo. Diámetro:	ACCESORIOS Y OPCIONALES
CAJA DE CAMBIOS Mando: Nº de relaciones:	
LIMITADOR DE VELOCIDAD. Marca y tipo.	
EJES Número Tipos y capacidad:	
DIRECCION. Tipo: Diámetro volante: Relación:	
NEUMATICOS. Número: Dimensiones: Sencillo Gemelo Indicadores mínimos de carga y velocidad:	
REF. SILENCIOSO.	
GANCHO DE REMOLQUE. Marca y tipo. Capacidad de carga Contraseña de homologación	
FECHA	

APENDICE 2

Ficha de características de carrocerías de vehículos de las categorías M₂ y M₃ autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor

0. Generalidades.

- 0.1. Marca de la carrocería.
- 0.2. Tipo, variantes y denominación comercial.
- 0.3. Clasificación del vehículo.
- 0.4. Categoría del vehículo y configuración.
- 0.5. Nombre y dirección del fabricante de la carrocería.
- 0.6. En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.7. Emplazamiento y modo de colocación de las placas o inscripciones reglamentarias.
- 0.7.1. Emplazamiento de la placa del fabricante del autobastidor.
- 0.7.2. La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (parte fija VIN), indicando el significado de los dígitos que lo componen.
- 0.8. Tipo, variante y contraseña de homologación de cada autobastidor homologado sobre los que se puede montar esta carrocería.

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo)

- 1.1. Gancho de arrastre para remolques. Marca y tipo.
Capacidad de carga.

2. Dimensiones y masas.

- 2.1. Distancia entre ejes extremos.
 - 2.1.1. Distancia entre ejes primero y segundo.
 - 2.1.2. Distancia entre ejes segundo y tercero.
 - 2.1.3. Distancia entre ejes tercero y cuarto.
- 2.2. Dimensiones del vehículo.
 - 2.2.1. Longitudes:
 - 2.2.1.1. Longitud total
 - 2.2.1.2. Voladizo delantero de carrocería
 - 2.2.1.3. Voladizo trasero de carrocería
 - 2.2.2. Anchura total.
 - 2.2.3. Altura en vacío.

- 2.2.3.1. Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
- 2.2.3.2. Altura del paragolpes trasero en su parte inferior
- 2.2.3.3. Altura total del vehículo.

- 2.2.4. Angulos de entrada y salida.

- 2.3. Masas del vehículo.

- 2.3.1. Masa del vehículo en orden de marcha.
- 2.3.2. Masa en primer eje.
- 2.3.3. Masa en segundo eje.
- 2.3.4. Masa en tercer eje.
- 2.3.5. Masa en cuarto eje.

- 2.4. MMA

3. Motor. (No procede).

4. Transmisión del movimiento.

- 4.1. Velocidad máxima teórica del vehículo.
- 4.2. Arranque en pendiente.
- 4.3. Aparato indicador de velocidad.

5. Ejes y ruedas (no procede).

6. Suspensión (únicamente en caso de que se haya modificado la del autobastidor).

7. Dispositivo de dirección.

- 7.1. Diámetro mínimo entre paredes.
 - 7.1.1. A la derecha.
 - 7.1.2. A la izquierda.

8. Frenado (no procede)

9. Carrocería

(Adjuntar un esquema o fotografía del tablero de instrumentos, con identificación de los mismos).

- 9.1. Tipo y modelo.
- 9.2. Material y sistema de fijación al chasis.
- 9.3. Accesos.
 - 9.3.1. Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento.
 - 9.3.2. Salidas de emergencia: Número, posición, dimensiones y sistema de mando.

- 9.4. Superficies vítreas.
- 9.4.1. Parabrisas y otros vidrios: Tipos y contraseñas de homologación.
- 9.4.2. Campo de visión directa (Adjuntar esquema).
- 9.4.3. Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.
- 9.4.4. Lavaparabrisas: número de surtidores y sistemas de mando.
- 9.4.5. Sistema antihielo y antivaho.
- 9.4.6. Retrovisores.
- 9.4.6.1. Número, situación y categoría.
- 9.4.6.2. Campo de visión (Adjuntar esquema).
- 9.5. Interior. Adjuntar esquema acotado del interior y de cada posible variante. (Adjuntar esquema de cada modelo de asiento destinado al pasaje).
- 9.5.1. Asiento del conductor: Reglaje. Número de plazas: sentado/ de pie.
- 9.5.2. Mando del freno de estacionamiento, situación.
- 9.5.3. Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación.
- 9.5.4. Calefacción y aireación del habitáculo.
- 9.5.5. Protección contra empleo no autorizado.
- 9.5.6. Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.
- 9.5.7. Anclajes para cinturones de seguridad: Número y posición.
- 9.5.8. Tipo de sistema de fijación a la carrocería de los asientos del pasaje.
- 9.5.9. Sistemas de reglaje de los asientos destinados al pasaje.
- 9.5.10. En su caso, características dimensionales y de montaje de los elementos protectores de los asientos enfrentados a pozos de escalera.
- 9.5.11. En su caso, características dimensionales y de montaje de la pantalla de protección del conductor.
- 9.6. Extintores: Número y posición.
- 9.7. Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.

10. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica (esquema exterior el vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).

- 10.1. Número de proyectores de corto alcance (halógenos, sí/no).
- 10.2. Número de proyectores de largo alcance (halógenos, sí/no).
- 10.3. Número de proyectores de antiniebla delanteros (halógenos, sí/no).
- 10.4. Número de luces de antiniebla traseros.
- 10.5. Número de luces de marcha atrás.
- 10.6. Número de luces de indicadores de dirección.
- 10.7. Número de luces de posición y pare.
- 10.8. Número de luces de gálibo.
- 10.9. Número de dispositivos de iluminación de la matrícula posterior.
- 10.10. Catadióptricos.
- 10.11. Señal de emergencia.
- 10.12. Dispositivos de limpieza de los proyectores.

11. Varios, accesorios y otras opciones.

- 11.1. Aire acondicionado: Sí/no en serie/en opción.
- 11.2. Sistema de accionamiento de puertas.
- 11.3. Video y televisor: Sí/no en serie/en opción.
- 11.4. WC: Sí/no en serie/en opción.
- 11.4.1. En su caso, emplazamiento y capacidad de los depósitos de aguas.
- 11.5. Iluminación interior.
- 11.6. Otras opciones.

12. Especificaciones particulares para el transporte escolar.

13. Homologaciones.

- 13.1. Homologaciones concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).
- 13.2. Homologaciones concedidas para el vehículo.

Nota: 1.- El cumplimiento de los Reglamentos en vigor se acreditará con el certificado y acta de homologación correspondiente.

Nota: 2 - En esta relación se incluirán los sucesivos Reglamentos que hayan entrado en vigor para esta categoría de vehículos.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LAS CARROCERIAS DE LOS VEHICULOS DE LAS CATEGORIAS M₂ Y M₃, AUTOBUSES Y AUTOCARES NO CARROZADOS POR EL FABRICANTE DEL AUTOBASTIDOR				
MARCA: Contraseña de homologación:				
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	PARTE FIJA VIN	OBSERVACIONES
VARIANTES				
A		Longitud máxima		
B		Distancia entre ejes extremos.		
C		Voladizo trasero		
D		Altura total		
E		Anchura máxima		
F		Vía anterior.		
G		Vía posterior		
H		Distancia primer eje-segundo eje.		
I		Distancia segundo eje-tercer eje.		
J		Distancia tercer eje-cuarto eje.		
MASAS TECNICAS MAXIMAS ADMISIBLES/MASAS MAXIMAS AUTORIZADAS VARIANTES				
TOTAL: Primer eje: Segundo eje: Tercer eje: Cuarto eje: Tara nominal: MMR sF/cF: MMC:				
(1) Para la cumplimentación de estos datos, deberá tenerse en cuenta los que figuran en las fichas reducidas de los correspondientes autobastidores.				

AUTOBASTIDOR: Tipo (de acuerdo con apartado 0.8 de la ficha de características)	EQUIPAMIENTO CARROCERIA Espejos retrovisores ext. Nº: Asientos, Nº: Cinturones de seguridad: Nº de pasajeros de pie:
GANCHO DE REMOLQUE: Marca y tipo. Capacidad de arrastre: Tipo de acoplamiento: Contraseña de homologación:	RUIDO A VEHICULO PARADO REGLAMENTO 36 (Nº Homol.): Clase: Volumen de bodega (m ³):
OPCIONES Y ACCESORIOS FECHA	REGLAMENTO 66 (Nº Homol.): INDICADORES Velocímetro: Tacógrafo (Nº Homol.): Testigo presión de aire: DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION Nº de proyectores: Corto alcance: Largo alcance: Marcha atrás: Antiniebla Del.: Tras:

ANEXO 6D

AUTOCARAVANAS

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación se extiende a los tipos de carrocerías de autocaravanas no carrozadas por el fabricante del autobastidor (vehículo base).

Definiciones: se entiende por:

- **Autocaravana.-** Vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimiento vivienda; los asientos y la mesa pueden ser diseñados para ser desmontados fácilmente.
- **Homologación de una carrocería.-** La homologación de un tipo de carrocería de autocaravana en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de carrocería.-** para que dos ó más carrocerías de autocaravanas sean consideradas del mismo tipo, deberán:
 - Ser fabricadas por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica
 - Tener las mismas dimensiones exteriores.
 - Tener el mismo número, tipo y situación de los puntos de anclaje al autobastidor ó chasis.
- **Variantes.-** Carrocerías que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados presenten diferencias en:
 - Distribución interior.
 - Número de plazas autorizadas.

Estructura del número de homologación n.- Constará de las letras AUT seguidas de un número de cuatro cifras, que indicará el número de aprobación de la carrocería.

APENDICE 2

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE CARROCIAS DE AUTOCARAVANAS NO CARROZADAS POR EL FABRICANTE DEL AUTOBASTIDOR (VEHICULO BASE)

0. GENERALIDADES

- 0.1 Marca de la carrocería
- 0.2 Tipo, variantes y denominación comercial
- 0.3 Clasificación del vehículo
- 0.4 Categoría y configuración del vehículo base
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante de la carrocería
- 0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante
- 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante del autobastidor (vehículo base).
 - 0.7.2 Emplazamiento de la placa del fabricante de la carrocería (según modelo del apéndice 4).
- 0.8 Tipo, variante y contraseña de homologación de cada autobastidor (vehículo base) homologado sobre los que se puede montar esta carrocería.

1. CONSTITUCION GENERAL DEL VEHICULO

(Adjuntar, para cada variante, una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo)

2. DIMENSIONES Y MASAS

- 2.1 Distancia entre ejes extremos
 - 2.1.1. Distancia entre ejes primero y segundo
 - 2.1.2. Distancia entre ejes segundo y tercero.
 - 2.1.3. Distancia entre ejes tercero y cuarto.
- 2.2 Dimensiones del vehículo:
 - 2.2.1 Longitudes:
 - 2.2.1.1 Longitud total
 - 2.2.1.2 Saliente delantero de la carrocería

- 2.2.1.3 Saliente trasero de la carrocería
- 2.2.2 Anchura total
- 2.2.3 Altura en vacío
- 2.2.3.1 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior
- 2.2.3.2 Altura del paragolpes trasero en su parte inferior
- 2.2.3.3 Altura total del vehículo
- 2.2.4 Angulos de entrada y salida
- 2.3 Masas del vehículo
- 2.3.1 Masa del vehículo en orden de marcha
- 2.3.2 Masa en el primer eje
- 2.3.3 Masa en el segundo eje
- 2.3.4 Masa en el tercer eje
- 2.3.5 Masa en el cuarto eje
- 2.4 MMA
3. **SUSPENSION** (únicamente en caso de que se haya modificado la del autobastidor (vehículo base)).
4. **DISPOSITIVO DE DIRECCION**
- 4.1. Diámetro mínimo entre paredes.
- 4.1.1. A la derecha.
- 4.1.2. A la izquierda.
5. **CARROCERIA**
(Adjuntar un esquema ó fotografía del tablero de instrumentos con indicación de los mismos)
- 5.1 Tipo y modelo
- 5.2 Material y sistema de fijación al chasis o elemento interpuesto con el vehículo base (adjuntar esquema).
- 5.3 Accesos
- 5.3.1 Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento
- 5.4 Superficies vítreas
- 5.4.1 Parabrisas y otros vidrios: Tipos, y en su caso, contraseñas de homologación.
- 5.4.2 Campo de visión directa (adjuntar esquemas)
- 5.4.3 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.
- 5.4.4 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistema de mando
- 5.4.5 Sistema de antihielo y antivaho
- 5.4.6 Retrovisores
- 5.4.6.1 Número, situación y categoría.
- 5.4.6.2 Campo de visión (adjuntar esquema)
- 5.5 Interior: adjuntar esquema acotado del interior de cada variante
- 5.5.1 Asiento del conductor: reglajes
Número de plazas.
- 5.5.2 Mando del freno de estacionamiento:
situación :
- 5.5.3 Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación (para vehículos de PMA > 3500 Kg)
- 5.5.4 Calefacción y aireación del habitáculo
- 5.5.5 Protección contra empleo no autorizado
- 5.5.6 Cinturones de seguridad
- 5.5.7 Anclajes para cinturones de seguridad
Número:
Posición:
- 5.6 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación trasera
6. **DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA**
(Adjuntar esquema con emplazamiento acotado de los dispositivos)
- 6.1 Número de proyectores de corto alcance
- 6.2 Número de proyectores de largo alcance

- 6.3 Número de proyectores de antiniebla delanteros
- 6.4 Número de luces antiniebla traseras
- 6.5 Número de luces de marcha atrás
- 6.6 Número de luces indicadoras de dirección
- 6.7 Número de luces de posición y pare
- 6.8 Número de luces de gálibo
- 6.9 Número de dispositivos de iluminación de placa trasera
- 6.10 Catadióptricos
- 6.11 Señal de emergencia
- 6.12 Dispositivos de limpieza de proyectores

7. VARIOS, ACCESORIOS Y OTRAS OPCIONES

(Adjuntar esquemas de instalación de gas y de instalación eléctrica).

- 7.1 Aire acondicionado
- 7.2 Sistema de accionamiento de puertas y peldaño de acceso.
- 7.3 WC.
- 7.3.1 En su caso, capacidad y emplazamiento de los depósitos de agua (limpia y residual).
- 7.3.2 Calentador de agua, tipo y situación
- 7.3.3 Frigorífico, volumen, situación y sistema de funcionamiento
- 7.4 Iluminación interior
- 7.5 Otras opciones.

8. HOMOLOGACIONES

- 8.1 Concedidas para los componentes del vehículo (excepto alumbrado, neumáticos y vidrios).

Certificado de carroceros
 Certificado de instalador de gas
 Certificado de instalador eléctrico
 Certificado de masas y plazas autorizadas (según modelo del apéndice 5).

- 8.2 Concedidas para el vehículo

Avisadores acústicos
 Mandos, testigos e indicadores
 Placa trasera de matrícula
 Instalación de luces
 Ruidos
 Retrovisores
 Anclajes de cinturones de seguridad
 Instalación de cinturones de seguridad

NOTAS:

- 1.- El certificado del carroceros deberá mencionar que se han respetado las instrucciones dadas por el fabricante del autobastidor (vehículo base). Los elementos del autobastidor (vehículo base) afectadas por el carrozado.
- 2.- Los certificados de los instaladores de gas y eléctrico deberán identificar claramente los tipos y variantes de autocaravanas que amparan.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LAS CARROCERIAS DE LOS VEHICULOS AUTOCARAVANAS NO CARROZADOS POR EL FABRICANTE DEL AUTOBASTIDOR (vehículo base)				
MARCA:		Contraseña de homologación:		
TIPO	VARIANTE	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES	
Emplazamiento de la placa del fabricante Emplazamiento del número de identificación del vehículo Emplazamiento de la placa del fabricante de la carrocería.				
VARIANTES				
A Longitud máxima B Distancia entre ejes extremos C Voladizo trasero D Altura total E Anchura máxima F Vía anterior G Vía posterior H Distancia primer-segundo eje I Distancia segundo-tercer eje				
MASAS MAXIMAS				
Total Primer eje Segundo eje Tercer eje Tara nominal: MMR cF/sF: MMC:				

(1) Para la cumplimentación de estos datos, deberá tenerse en cuenta los que figuran en las fichas reducidas de los correspondientes autobastidores (vehículo base)

BASTIDOR:

Tipo: (De acuerdo con el apartado 0.8 de la ficha de características)

GANCHO DE REMOLQUE: Marca y tipo.
Contraseña de homologación
Capacidad de carga:

EQUIPAMIENTO DE CARROCERIA:

Espejos retrovisores exteriores. Nº:

Número de plazas:

Cinturones de seguridad:

RUIDO A VEHICULO PARADO:

INDICADORES:

Velocímetro

Tacógrafo (Nº de homologación)

Testigo presión de aire

DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION:

Nº de proyectores

Corto alcance

Largo alcance

Marcha atrás

Antiniebla, del: Tras:

EMPLAZAMIENTO DE LA PLACA DEL FABRICANTE DE LA CARROCERIA:

OPCIONES Y ACCESORIOS:

FECHA:

APENDICE 4

MODELO DE PLACA DEL CARROCERO

El carrocerero deberá añadir una segunda placa, de manera y en sitio similar a la placa del fabricante del autobastidor, y a ser posible al lado de ésta o en lugar simétrico; en todo caso, de fácil localización, fijada sobre un elemento del autobastidor que no sea susceptible de cambio. En esta placa deberá figurar la contraseña del Ministerio de Industria asignada a la carrocería. La placa deberá responder al siguiente esquema y cumplir, en cuanto a dimensiones generales y de los caracteres que la constituyen, con los requisitos de la norma UNE.

- FABRICANTE
CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION
NUMERO DE CARROCERIA
M.M.T.A./M.M.A. del vehículo
M.M.T.A./M.M.A. del primer eje
M.M.T.A./M.M.A. del segundo eje
M.M.T.A./M.M.A. del tercer eje
M.M.R
M.M.C

APENDICE 5

CERTIFICADO DE MASAS Y PLAZAS AUTORIZADAS PARA VEHICULOS CARROZADOS COMO AUTOCARAVANAS

VEHICULO INSPECCIONADO:
 MARCA DEL AUTOBASTIDOR:
 NUMERO DE CHASIS:
 MARCA DEL VEHICULO CARROZADO:
 TIPO:
 VARIANTE:
 NUMERO DE CARROCERIA:
 DISTANCIA ENTRE EJES.

VERSION.	
MASA MAXIMA TECNICAMENTE ADMISIBLE: (1)	
MASA EN ORDEN DE MARCHA: (2)	
NUMERO DE ASIENTOS/OCUPANTES.	
MASA TOTAL DE LOS OCUPANTES: (3)	
MASA DEL VEHICULO CARGADO CON OCUPANTES:	
MASA DE EXTRAS: (4)	
MASA TOTAL EN ORDEN DE USO DEL VEHICULO:	
CARGA LIBRE DEL VEHICULO:	
POSIBILIDAD DE REMOLCADO. SI/NO (5)	

FECHA:
 LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PESADO DEL VEHICULO
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA MEDICION Y DE LOS CALCULOS:

NOTAS:

- 1 Dato que figura en la placa del constructor del autobastidor
- 2 Debe incluir el peso de dos bombonas de butano, y del depósito de agua limpia al 75% de su capacidad, admitiéndose una tolerancia del 5% respecto del valor dado por el fabricante en el peso en orden de marcha
- 3 Se considera 75 kg. la masa de cada ocupante
- 4 Se considera 25 kg/ocupante la masa extra de accesorios que lleva cada autocaravana
- 5 No se admite la posibilidad de que se acople un remolque a la autocaravana, salvo que la carga libre del vehículo, que es la diferencia entre la masa máxima técnicamente admisible y la masa total en orden de uso del vehículo, sea igual o superior a 50 kg.

A N E X O 7
Tractores agrícolas

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente anexo se entiende a los nuevos tipos de tractores agrícolas, excluidos los de cadenas, tal como están definidos en el Reglamento de la Circulación.

Definiciones.- Se entiende por:

- **Homologación de un vehículo.-** La homologación de un tipo de tractor agrícola en lo que se refiere a las características técnicas enumeradas en la ficha de características anexa.
- **Tipo de vehículo.-** Se considerarán como vehículos del mismo tipo a aquellos que no presentan entre sí ninguna diferencia en los aspectos siguientes:
 - Pertenecer a la misma categoría (clasificación establecida en el Anexo 1 de la Resolución del 9 de Diciembre de 1983 de la Dirección General de Producción Agraria.
 - Fabricante,
 - Designación del tipo realizada por el fabricante o su representante legal,
 - Aspectos esenciales de la fabricación y el diseño:
 - bastidor/integral/bastidor con largueros/bastidor articulado (diferencias obvias y fundamentales),
 - Motor:
 - Tipo de motor (combustión interna, eléctrica, híbrida).
 - diferencias de potencia superiores al 30% (la mayor es superior a 1,3 veces la menor),
 - diferencias de cilindrada superiores al 20% (la mayor es superior a 1,2 veces la menor),
 - ejes (número)
- **Variante.-** Los vehículos pertenecientes a un mismo tipo que no presentan entre sí ninguna de las diferencias siguientes:
 - Motor:
 - principio de funcionamiento (ciclo, número de tiempos, ...)
 - número de cilindros y disposición,
 - modelo de motor

- Tener la misma potencia y relación de transmisión a la toma de fuerza.
- ejes motores (número, posición, interconexión),
- ejes directores (número y posición).
- peso máximo en carga que difiere en más del 10%,
- transmisión (clase)
- estructura de protección antivuelco.
- ejes frenados (número)

Estructura de la contraseña de homologación.- Constará de una letra H, seguida de un número de cuatro cifras, que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

Ficha de características de los tractores agrícolas

0. Generalidades

- 0.1 Marca (s).
- 0.2 Tipo, variante (s) y denominación (es) comercial (es).
- 0.3 Categoría: Grupo, subgrupo.
- 0.4 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.5 Nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
- 0.6.1 Emplazamiento de la placa del fabricante.
- 0.6.2 Emplazamiento del número de identificación del tractor.
- 0.7 La numeración en la serie del tipo para identificación del tractor empieza en el número

1. Constitución general del vehículo

(Adjuntar fotografías del tractor, una tres cuartos delante y otra tres cuartos detrás, en su lado opuesto, así como un esquema acotado del conjunto del mismo).

- 1.1 Número de ejes y ruedas.
- 1.1.1 Número y emplazamiento de ejes con ruedas gemelas (eventualmente).
- 1.2 Ruedas motrices (número, emplazamiento, conexión con otros ejes).
- 1.3 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y masas (mm. kg.)

- 2.1 Distancia entre ejes.
- 2.2 Vías en cada eje.
- 2.3 Dimensiones máximas y mínimas del tractor sin accesorios discrecionales, pero incluyendo el dispositivo de enganche.
 - 2.3.1 Longitud.
 - 2.3.2 Anchura.
 - 2.3.3 Altura.
 - 2.3.4 Voladizo delantero.
 - 2.3.5 Voladizo trasero.
 - 2.3.6 Altura libre sobre el suelo.
- 2.4 Masa del tractor en vacío en orden de marcha sin accesorios discrecionales, pero con líquido de refrigeración, lubricantes, combustible, herramientas y conductor (el peso del conductor se estima en 75 Kg.).
 - 2.4.1 Reparto de esta masa entre los ejes.
- 2.5 Masas de lastre (contrapesos) (descripción).
 - 2.5.1 Reparto de estas masas entre los ejes.
- 2.6 Masas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.6.1 Masa máxima en carga del tractor en función de los tipos de neumáticos previstos.
 - 2.6.1.1 Reparto de esta masa entre los ejes.
 - 2.6.2 Límites del reparto de esta masa entre los ejes (especificar los límites mínimos en porcentaje sobre el eje delantero y sobre el eje trasero).
 - 2.6.3 Masas máximas admisibles previstas.

- 2.6.3.1. Total.
- 2.6.3.2. Por ejes.
 - 2.6.3.2.1. Primer eje.
 - 2.6.3.2.2. Segundo eje.
- 2.6.4 Masa remolcable:
 - Remolque sin frenos que puede arrastrar de hasta (kg) de masa en carga.
 - Remolque con frenos mecánicos independientes que puede arrastrar de/hasta (kg) de masa en carga.
 - Remolque con frenos mecánicos de inercia que pueda arrastrar de/hasta (kg) de masa en carga.
 - Remolque con frenos hidráulicos ó neumáticos que puede arrastrar de/hasta N (kg) de masa en carga.
- 2.6.5. Carga vertical máxima en el punto de enganche.
 - 2.6.5.1. Posiciones del punto de aplicación.
 - 2.6.5.1.1. Altura sobre el suelo.
 - 2.6.5.1.2. Distancia al plano vertical que pasa por el eje trasero.

3. MOTOR

- 3.1 Marca.
- 3.2 Modelo.
- 3.3 Tipo de encendido y ciclo.
- 3.4 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas..
- 3.5 Diámetro, carrera, cilindrada y relación de compresión.
- 3.6 Potencia máxima.....KW (CV) a rpm declarada por el fabricante (indicar la norma empleada).
- 3.7 Combustible normalmente utilizado.
- 3.8 Depósito de combustible.
Capacidad y material
Emplazamiento

- 3.9 Depósito auxiliar de combustible (capacidad, material y emplazamiento).
- 3.10 Alimentación del motor: aspiración atmosférica/sobrealimentado.
- 3.11 Intercambiador de calor: sí/no.
- 3.12 Bomba de inyección.
Marca:
Tipo:
- 3.13 Regulador, marca y tipo.
- 3.14 Inyectores, marca y tipo.
- 3.15 Instalación eléctrica.
Tensión:
Batería Ah ó A.
Borne a masa.
- 3.16 Generador.
Tipo.
Potencia nominal VA.
- 3.17 Refrigeración: por líquido/aire.
Ventilador: Tipo y diámetro.
- 3.18 Silencioso de escape (esquema descriptivo)
- 3.19 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor.

4. TRANSMISION

(Adjuntar esquema de la transmisión de todas las variantes previstas).

- 4.1 Tipo de transmisión (mecánica, hidráulica, etc.)
- 4.2 Embrague:
Tipo.
- 4.3 Caja de cambio:
Marca y modelo.
Tipo de caja y de mando.
Marchas.
- 4.4 Grupo diferencial.
Relación del par cónico.
Bloqueo del diferencial (si existe). Descripción y emplazamiento.

4.5 Desmultiplicación de la transmisión con y sin caja de transferencia:

Marchas	Relación de la caja	Desmultiplicación total
Adelante		
1ª		
2ª		
3ª		
Atrás		

4.6 Velocidad del tractor (km/h), correspondiente al régimen nominal del motor con los neumáticos definido en 5.1 (indicar el radio índice).

MARCHA	VELOCIDAD EN KM/H.	
	NEUMATICOS Y RADIO INDICE	

- 4.7 Velocidad teórica máxima:
- 4.8 Tomas de fuerza (revoluciones por minuto y relación entre este número de revoluciones y las del motor) (número y emplazamiento). (Adjuntar esquema de la transmisión entre motor y la(s) toma(s) de fuerza(s).
 - 4.8.1 Toma de fuerza principal.
 - 4.8.2 Otras.
- 4.9 Protección de la(s) toma(s) de fuerza.
- 4.10 Protección de los elementos motores, de las partes salientes y de las ruedas.

5. ORGANOS DE SUSPENSION

- 5.1 Neumáticos de serie y opcionales.
Designación de las dimensiones.
Índices de capacidad de carga mínima.
Códigos de categoría de velocidad mínima.
Presión de inflado para carretera.
- 5.2 Tipo de suspensión (si existe) para cada eje o rueda.

6. DIRECCION
(Adjuntar esquema de la dirección).

- 6.1 Mecanismo, tipo.
 - 6.1.1. Tipo-diámetro volante.
 - 6.1.2. Transmisión a las ruedas, clase.
 - 6.1.3. Asistencia, clase.
 - 6.1.4. Número de vueltas volante/ángulo giro máximo de ruedas (a la derecha, a la izquierda).
- 6.2. Radio mínimo del espacio de giro.
 - 6.2.1 A la derecha.
 - 6.2.2 A la izquierda.

7. FRENADO
(Adjuntar esquema de cinematismo).

Para cada dispositivo de frenado se deberá precisar:

- Tipo y naturaleza de los frenos. (adjuntar esquema acotado de tambor, de disco, etc., ruedas frenadas, transmisión del sistema y accionamiento, reglaje, relación de palancas, superficie de fricción, su naturaleza, su superficie activa, radio de los tambores, zapatas ó discos, tipos de regulación).
- 7.1. Dispositivo de frenado de servicio (descripción).
- 7.2. Freno de socorro (descripción, si existe).
- 7.3. Freno de estacionamiento (descripción).
- 7.4. Acoplamiento para el accionamiento simultáneo de los frenos derecho e izquierdo.
- 7.5. Dispositivos suplementarios eventuales (ralentizador).

7.6. Fuente de energía, si existe. (Características, capacidades de recipientes de energía, presiones máxima y mínima, manómetro y avisador de nivel mínimo de energía sobre el cuadro, recipientes de vacío y válvula de alimentación, compresores de alimentación y cumplimiento de la reglamentación de recipientes a presión).

7.7. Dispositivo para el frenado de remolque (si existe). (Adjuntar esquema del circuito de frenado).

7.7.1. Descripción y características (presiones de servicio y seguridad).

8. PUESTO DEL CONDUCTOR Y DISPOSITIVOS DE PROTECCION CONTRA EL VUELCO.

8.1. Descripción general

8.2. Campo de visión frontal, sin estructuras de protección.

8.3. Retrovisor (es). Número, disposición y categoría.

8.4. Asiento y reposapiés.

8.4.1. Asiento del conductor (marca, modelo, emplazamiento y características).

8.4.2. Reposapiés.

8.5. Instrumentación.

8.5.1. Tacómetro.

8.5.2. Otros instrumentos (velocímetros, cuentahoras...)

8.6. Mandos.

8.7. Facilidades de acceso al puesto del conductor.

8.8. Plataforma de carga (dimensiones, emplazamiento y carga técnicamente admisible).

8.9. Tipo (cabina, marco, arco, etc).

8.9.1. Marca.

8.9.2. Modelo.

8.9.3. Número de homologación.

9. DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA

(Adjuntar esquemas exteriores del tractor con emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos, color de las luces.)

9.1. Dispositivos obligatorios.

9.1.1. Luces de cruce.

9.1.2. Luces indicadoras de dirección.

9.1.3. Luces de frenado (para velocidad mayor de 25 km/h).

9.1.4. Alumbrado placa posterior matrícula.

9.1.5. Luces de posición delanteras.

9.1.6. Luces de posición traseras.

9.1.7. Luces de galibo (vehículo anchura > 2,1 m. y longitud > 6m.).

9.1.8. Catadióptricos traseros.

9.1.9. Señal de emergencia.

9.1.10. Luces de emergencia.

9.2. Dispositivos facultativos.

9.2.1. Luces de carretera.

9.2.2. Luces de frenado (para velocidad igual o menor de 25 km/h.).

9.2.3. Luces de trabajo.

9.2.4. Otras luces permitidas (antiniebla, estacionamiento, marcha atrás, etc.).

10. VARIOS

10.1. Avisadores acústicos.

10.2. Dispositivos de enganche y remolque, previsto para una carga horizontal máxima N (kg.), y para una carga vertical máxima de N (kg.).

10.3. Enganche delantero de remolcado.

- 10.4. Levantamiento hidráulico. Descripción y características del/de los enganche/s (momento máximo admisible N m ó capacidad máxima: N).
- 10.5. Tomas de potencia hidráulica. Descripción y características (presiones de servicio y de seguridad).
- 10.6. Tomas de potencia neumática. Descripción y características (presiones de servicio y de seguridad).
- 10.7. Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado, señalización luminosa y servicio del remolque o máquina remolcada.
- 10.8. Emplazamiento de la placa de matrícula trasera.
- 10.9. Nivel sonoro exterior.

11. ENSAYOS EFECTUADOS CON LOS REGLAMENTOS EN VIGOR

- 11.1. Potencia a la Toma de fuerza.
 - 11.1.1. Boletín de ensayo o comunicación.
 - 11.1.2. Potencia de inscripción.
- 11.2.

Reglamento	Servicio Administrativo	Contraseña Homologación	Laboratorio

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA LOS TRACTORES AGRICOLAS				
MARCA: TIPO:		CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION:		
VARIANTES (*)	DENOMINACION COMERCIAL	CATEGORIA	OBSERVACIONES	
Emplazamiento de la placa del constructor y del número de identificación.				
		VARIANTES		
A. Distancia entre ejes				
B. Longitud total				
C. Anchura total				
D. Altura total				
MASAS MAXIMAS ADMISIBLES en carga o lastre.	MTMA	VARIANTES		
		MMA	MMA	MMA
TOTAL				
PRIMER EJE				
SEGUNDO EJE				
MASA EN VACIO máx./min.				

(*) Deberán incluirse todas las denominaciones que vayan a figurar en las Tarjetas ITV por este concepto

MOTOCULTORES Y MAQUINAS EQUIPARADAS

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación se extiende a los nuevos tipos de motocultores y máquinas agrícolas equiparadas, tal, como están definidos en el Reglamento General de Circulación.

Definiciones.- Se entiende por :

- **Homologación de un vehículo.-** La homologación de un tipo máquina en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

- **Tipo de vehículo.-** Se considerarán como vehículos del mismo tipo aquellos que no presentan entre si ninguna de las diferencias siguientes:

- Ser fabricadas por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Pertener a la misma clase (motocultor, motoazada, motosegadora, etc.).
- Tener la misma configuración.
- Pertener a una de las categorías siguientes :

Potencia de Motor ≤ 8 CV
 > 8 CV ≤ 12 CV
 > 12 CV

- **Variante.-** Los vehículos pertenecientes a un mismo tipo que no presenten entre si ninguna de las diferencias siguientes:

- Tipo y modelo de motor.

- **Estructura de la contraseña de homologación.-** Constará de las letras MTC, indicativas de la categoría de que se trata, seguidas de un número de cuatro cifras, que indicará el número de aprobación.

EJES

Número:

MASAS MAXIMAS REMOLCABLES

Remolque con frenos de servicio:
 - Hidráulicos ó neumáticos:
 - Mecánico independiente:
 - Mecánico de inercia:
 Remolque sin frenos de servicio:

MOTOR

Marca:
 Tipo (combustión interna, eléctrica ó híbrida):
 Cilindrada:
 Número de cilindros:
 Potencia fiscal:
 Combustible:

INSTALACION ELECTRICA a voltios

Baterías, cantidad:
 Dinamo: Alternador:

SISTEMA DE REFRIGERACION

Tipo:

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

Capacidad: litros
 Emplazamiento:

TRANSMISION

Tipo:

EMBRAGUE

Tipo:

CAJA DE CAMBIOS

Tipo:
 Mando:
 N° de relaciones y reducciones:

SUSPENSION

Delantera:
 Trasera:

FECHA:

NEUMATICOS

Delanteros
 Número. Dimensiones:

Traseros

Número. Dimensiones:
 Índices mínimos de carga y velocidad:

DIRECCION

Tipo:
 Diámetro volante: mm.
 Relación:

DISPOSITIVO DE FRENADO

Freno de servicio
 - Tipo:
 - Sup. total de frenado: cm2
 - Asistencia: Sí No
 Freno de estacionamiento
 Tipo:
 Freno de socorro
 Tipo:

PUESTO DEL CONDUCTOR

Espejos retrovisores,
 cantidad:

DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION

N° de proyectores:
 - Corto alcance
 - Largo alcance
 - Posición del/tras
 - Indicadores de dirección
 - Frenado
 - Placa posterior de matrícula
 - Catadioptricos traseros
 - Luces de galibo

PROTECCION VUELCO: N° ó marca

de homologación.
 - Arco:
 - Cabina:

APENDICE 2

FICHA DE CARACTERISTICAS DE MOTOCULTORES Y MAQUINAS EQUIPARADAS

0. GENERALIDADES

- 0.1 Marca:
- 0.2 Tipo:
Variante:
Denominación comercial:
- 0.3 Clasificación (motocultor, motoazada, motosegadora, etc.).
- 0.4 Nombre y dirección del fabricante:
- 0.5 Nombre y dirección del representante oficial del fabricante
- 0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
- 0.6.1 Emplazamiento de la placa del fabricante
- 0.6.2 Emplazamiento del número de identificación de la máquina
- 0.7 La numeración en la serie del tipo para identificación de la máquina empieza en el número:

1. CONSTITUCION GENERAL DE LA MAQUINA

(Adjuntar fotografías de la máquina, una 3/4 delante y otra 3/4 detrás, en su lado opuesto, así como un esquema acotado del conjunto del mismo).

- 1.1. Ruedas motrices (número y emplazamiento).
- 1.2. Emplazamiento y disposición del motor.

2. DIMENSIONES Y MASAS (mm, kg).

- 2.1. Vías.
- 2.2 Dimensiones máximas y mínimas de la máquina sin accesorios discretionales
 - 2.2.1 Longitud.
 - 2.2.2 Anchura
 - 2.2.3 Altura
 - 2.2.4 Voladizo delantero.
- 2.3 Masa de la máquina en vacío en orden de marcha sin accesorios discretionales, pero con líquido de refrigeración, lubricantes y combustibles.
- 2.4 Masas de lastre (contrapesos) (descripción).
- 2.5 Masas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante
 - 2.5.1 Masa máxima en carga de la máquina en función de los neumáticos previstos.
 - 2.5.2 Masa remolcable
 - Remolque sin frenos que pueda arrastrar de hasta ... (kg) de masa en carga.
 - Remolque con frenos mecánicos independientes que puede arrastrar de hasta ... (kg) de masa en carga.
 - Remolque con frenos hidráulicos que puede arrastrar de hasta ... (kg) de masa en carga.

3. MOTOR

- 3.1 Marca y fabricante
- 3.2 Modelo
- 3.3 Tipo (encendido por chispa, encendido por compresión) y ciclo.
- 3.4 Número y disposición de los cilindros.

- 3.5 Diámetro, carrera y cilindrada
- 3.6 Potencia máxima ... (C.V).
(Adjuntar certificado del fabricante del motor acompañado de las curvas de características e indicando la norma de ensayo utilizada).
- 3.7 Carburante o combustible normalmente utilizado
- 3.8 Depósito de combustible (capacidad y emplazamiento).
- 3.9 Instalación eléctrica a v.
- 3.9.1 ... batería de ... V. (bome positivo-negativo a masa).
- Capacidad : ... Ah.
- 3.9.2 Plato magnético: Intensidad A.
- 3.10 Refrigeración (por aire, por agua).
- 3.11 Silenciador (esquema descriptivo).

4. TRANSMISION

(Adjuntar esquema de la transmisión de todas las versiones o cajas).

- 4.1 Tipo de transmisión (mecánica, hidráulica, etc.).
- 4.2 Embrague:
Tipo:
- 4.3 Caja de cambio:
- Tipo de caja y de mando:
- Marchas.
- 4.4 Grupo diferencial
- Relación del par cónico.
- Bloqueo del diferencial (si existe). Descripción y emplazamiento.
- 4.5 Velocidad teórica máxima : ...

5 ORGANOS DE SUSPENSION.

- 5.1 Neumáticos (serie y opcionales).
Designación de las dimensiones.
Índice de capacidad de carga mínima.
Presión de inflado para carretera.

6. DISPOSITIVO DE DIRECCION. (Adjuntar esquema de dirección).

- 6.1 Anchura.
- 6.2 Angulo de giro

7. DISPOSITIVO DE FRENADO.

- 7.1 Freno de servicio :
Superficie de fricción : cm2.
- 7.1.1 Tipo de actuación y circuito.
(Relación de palancas, etc)
- 7.2 Acoplamiento para el accionamiento simultáneo de los frenos derecho e izquierdo.
- 7.3 Dispositivo para el frenado del remolque.
(Adjuntar esquema).
- 7.3.1 Descripción y características
(Presión de servicio y de seguridad).

8. DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA.

(Adjuntar esquemas exteriores del vehículo con emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos, color de las luces). (Indicar las contraseñas de homologación).

- 8.1 Luces de cruce.

- 8.2 Luces indicadoras de dirección.
- 8.3 Luces de posición delanteras.
- 8.4 Catadioptricos traseros
- 8.5 Otras luces permitidas.

9. VARIOS.

- 9.1 Avisadores acústicos.
- 9.2 Dispositivos de enganche del remolque, previsto para una carga horizontal máxima de ... N (kg), y para una carga vertical máxima de ... N (kg).
- 9.3 Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado, señalización luminosa del remolque.
- 9.4 Espejos retrovisores.

APENDICE 3

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA MOTOCULTORES Y MAQUINAS EQUIPARADAS					
MARCA:		Contraseña de homologación			
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES		
Emplazamiento de la placa del fabricante. Emplazamiento del número de identificación del vehículo					
MEDIDAS MAXIMAS		Tipo y variantes			
A Longitud B Altura C Anchura D Voladizo delantero E Vía					
MASAS MAXIMAS TECNICAMENTE ADMISIBLES EN CARGA O LASTRE.		Tipo y variantes			
En el primer eje : TARA					
FABRICANTE:		REPRESENTANTE:			

MAQUINAS AGRICOLAS AUTOMOTRICES

APENDICE 1

MASAS MAXIMAS REMOLCABLES

Remolque sin frenos. kg
 Remolque con frenos kg

MOTOR

Marca.
 Modelo:
 Cilindrada
 Potencia fiscal

INSTALACION ELECTRICA a voltios
 Bateria, cantidad
 Plato magnético: A

SISTEMA DE REFRIGERACION

Tipo

SISTEMA DE COMBUSTIBLE

Gasolina
 Gasóleo:
 Depósito.
 Capacidad. litros

TRANSMISION

Tipo

EMBRAGUE

Tipo:

CAJA DE CAMBIOS

Tipo
 Mando.
 Nº de relaciones y reducc.:

FECHA

NEUMATICOS:

Número
 Dimensiones
 Indices mínimos de carga y velocidad:

DIRECCION:

Tipo
 Anchura mm

DISPOSITIVO DE FRENADO

Freno de servicio:
 Tipo
 Sup.total frenado:

DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA.
(Relacionar)**NOTAS :**

1) Solo puede llevar remolque sin frenos cuando el motocultor vaya provisto de freno de servicio

2) Si el motocultor no va provisto de freno de servicio, el freno del remolque será hidráulico o mecánico independiente

No es valido el freno de inercia.

Campo de aplicación.- El campo de aplicación se extiende a los tipos de máquinas agrícolas automotrices, distintas a los tractocarros, motocultores y máquinas equiparadas a éstos, tal como están definidas en el Reglamento General de Circulación.

Definiciones.- Se entiende por :

Homologación de un vehículo.- La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.- Se consideran como vehículos del mismo tipo aquellos que no presentan entre si ninguna de las diferencias siguientes:

- Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Pertenecer al mismo género de máquina.
- Diferencias de potencia máxima de motor superiores al 30% (la mayor es superior a 1,3 veces la menor).

Variante.- Los vehículos pertenecientes a un mismo tipo que no presentan entre si ninguna de las diferencias siguientes:

- Tipo y modelo de motor.
- Cualquier cambio en las características del motor que varíe su potencia en más de un 5%.
- Número de ejes de ruedas motrices.
- Clase de transmisión a las ruedas.

Estructura de la contraseña de homologación.- Constará de las letras MAA, indicativas de la categoría de que se trata, seguidas de un número de cuatro cifras, que indicará el número de aprobación.

APENDICE 2

FICHA DE CARACTERISTICAS DE LAS MAQUINAS AGRICOLAS AUTOMOTRICES

0. GENERALIDADES

- 0.1 Marca.
- 0.2 Tipo:
Variantes:
Denominación comercial:
- 0.3 Clasificación.
- 0.4 Genero de máquina.
- 0.5 Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6 Nombre y dirección del representante oficial del fabricante.
- 0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.7.2 Emplazamiento del número de identificación de la máquina.
- 0.8 La numeración en la serie del tipo para identificación de la máquina empieza en el número

1. CONSTITUCION GENERAL DE LA MAQUINA

(Adjuntar fotografías de la máquina, una 3/4 delante y otra 3/4 detrás, en su lado opuesto, así como un esquema acotado del conjunto del mismo).

- 1.1 Número de ejes y de ruedas
Ejes:
Ruedas:
 - 1.1.1 Número de ejes con ruedas gemelas
- 1.2 Ruedas motrices

2. DIMENSIONES Y MASAS (mm, kg).

- 2.1 Dimensiones máximas y mínimas de la máquina, sin accesorios discrecionales, pero incluyendo el dispositivo de enganche (en su caso).
 - 2.1.1 Distancia entre ejes.
 - 2.1.2 Vías en cada eje.
 - 2.1.3 Longitud.
 - 2.1.4 Anchura.
 - 2.1.5 Altura.
 - 2.1.6 Voladizo delantero.
 - 2.1.7 Voladizo trasero.
- 2.2 Masa de la máquina en vacío en orden de marcha sin accesorios discrecionales, pero con líquido de refrigeración, lubricantes, combustibles, herramientas y conductor (el peso del conductor se estima en 75 kg).
 - 2.2.1 Reparto de esta masa entre los ejes
- 2.3 Masas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.3.1 Reparto de esta masa entre los ejes.
 - 2.3.2 Límites del reparto de esta masa entre los ejes (especificar los límites mínimos en porcentaje sobre el eje delantero y sobre el eje trasero).
 - 2.3.3 Masa máxima sobre cada eje según los neumáticos previstos.
 - 2.3.4 Masa remolcable:
 - Remolque sin frenos que pueda arrastrar de hasta (kg) de masa en carga
 - Remolque con frenos que puede arrastrar de hasta (kg) de masa en carga.
 - Remolque con frenos hidráulicos o neumáticos que puede arrastrar de hasta (kg) de masa en carga.

3. MOTOR

- 3.1 Marca y fabricante
- 3.2 Modelo
- 3.3 Tipo y ciclo
- 3.4 Número y disposición de los cilindros.
- 3.5 Diámetro, carrera y cilindrada
- 3.6 Potencia máxima.
(Adjuntar certificado del fabricante del motor acompañado de las curvas de características indicando la Norma de ensayo).
- 3.7 Combustible normalmente utilizado
- 3.8 Depósito de combustible (capacidad y emplazamiento)
- 3.9 Depósito auxiliar del combustible (capacidad y emplazamiento)
- 3.10 Instalación eléctrica a V.
 - 3.10.1 batería de V.
 - 3.10.2 Alternador-dínamo.
Potencia nominal: kw (CV).
- 3.13 Refrigeración (por aire, por agua).

4. TRANSMISION

(Adjuntar esquema de la transmisión de todas las variantes previstas).

- 4.1 Tipo de transmisión (mecánica, hidráulica, etc..)
- 4.2 Embrague:
Tipo:
- 4.3 Caja de cambio.
Marca y modelo:
Tipo de caja y mando:
Marchas:

- 4.4 Grupo diferencial
Relación del par cónico.
Bloqueo del diferencial. Descripción y emplazamiento
- 4.5 Desmultiplicación de la transmisión con o sin caja de transferencias:
- 4.6 Velocidad teórica máxima.

5. ORGANOS DE SUSPENSION.

- 5.1 Neumáticos (serie y opcionales).
Designación de las dimensiones.
Códigos de categoría de velocidad mínima.
Presión de inflado para carretera.
- 5.2 Tipo de suspensión (si existe) para cada eje o rueda.

6. DIRECCION.

(Adjuntar esquema de la dirección).

- 6.1 Dirección.
 - 6.1.1 Tipo-diámetro del volante.
 - 6.1.2 Mecanismo tipo.
 - 6.1.3 Cilindro, ayuda, tipo.
 - 6.1.4 Número de vueltas volante/ángulo giro máximo de rueda
- 6.2 Radio mínimo del espacio de giro.
 - 6.2.1 A la derecha m.
 - 6.2.2 A la izquierda m.

7 FRENADO

(Adjuntar esquema del cinematismo).

Para cada dispositivo de frenado se deberá precisar:

- **Tipo y naturaleza de los frenos.** (Adjuntar esquema acotado del tambor, del disco, etc., ruedas frenadas, transmisión del sistema y accionamiento, regulación, relación de palancas, superficie de fricción, su naturaleza, su superficie activa, radio de los tambores, zapatas o discos, tipos de regulación).

- 7.1 Freno de servicio.
- 7.1.1 Tipo de actuación y circuito.
- 7.1.2 Cálculo de los frenos de servicio : Determinación de la relación entre la suma de las fuerzas de frenado en la periferia de las ruedas y la fuerza ejercida sobre el mando.
- 7.2 Freno de socorro (descripción, si existe).
- 7.3 Freno de estacionamiento (descripción).
- 7.4 Acoplamiento para el accionamiento simultáneo de los frenos derecho e izquierdo.
- 7.5 Dispositivos eventuales.(ralentizador)
- 7.6 Fuentes de energía, si existe (Características, capacidades de recipientes de energía, presiones máxima y mínima, manómetro y avisador de nivel mínimo de energía sobre el cuadro, recipientes de vacío y válvula de alimentación, compresores de alimentación y cumplimiento de la reglamentación de recipientes a presión).
- 7.7 Dispositivo para frenado del remolque (si existe). (Adjuntar esquema del circuito de freno).
- 7.7.1 Descripción y características (presiones de servicio y de seguridad).

8. PUESTO DEL CONDUCTOR.

- 8.1. Descripción general.
- 8.2. Asiento del conductor (marca y modelo).
- 8.3. Instrumentación.
- 8.4. Mandos.
- 8.5. Facilidades de acceso al puesto de conducción.

9 DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA.

(Adjuntar esquemas exteriores de la máquina, con emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos. Color de las luces).

- 9.1 Luces de cruce.
- 9.2 Luces indicadoras de dirección
- 9.3 Luces de frenado.
- 9.4 Alumbrado de la placa posterior de matrícula.
- 9.5 Luces de posición delanteras
- 9.6 Luces de posición traseras.
- 9.7 Catadióptricos traseros.
- 9.8 Señal de emergencia.
- 9.9 Luces de gálibo.
- 9.10 Otras luces permitidas.

10. **VARIOS.**

- 10.1 Avisadores acústicos.
- 10.2 Dispositivo del enganche de remolque.
 - 10.2.1 Boca de enganche.
 - 10.2.1.1 Medidas principales.
 - 10.2.1.2 Material.
 - 10.2.2 Cargas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante:
 - 10.2.2.1 Carga vertical.
 - 10.2.2.2 Carga horizontal.
- 10.3 Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado, señalización luminosa y servicio del remolque o máquina remolcada.
- 10.4 Emplazamiento de la placa de matrícula trasera.
- 10.5 Espejos retrovisores.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA MAQUINAS AGRICOLAS AUTOMOTRICES			
MARCA:		Contraseña de homologación	
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES
Emplazamiento de la placa del fabricante Emplazamiento del número de identificación del vehículo			
A Longitud total: B Altura: C Anchura: D Distancia entre 1 ^{er} y 2 ^o eje: E Distancia entre 2 ^o y 3 ^{er} eje: F Voladizo trasero: G Vía delantera 1 ^{er} eje: H Vía trasera 2 ^o eje: I Vía trasera 3 ^{er} eje:			
MASAS MAXIMAS TECNICAMENTE ADMISIBLES			
En el 1 ^{er} eje:			
En el 2 ^o eje:			
TARA:			

<p>EJES: nº MASAS MAXIMAS REMOLCABLES Remolque sin frenos: Remolque con frenos:</p> <p>MOTOR Marca: Modelo: Cilindrada: Nº cilindros: Potencia fiscal.</p> <p>INSTALACION ELECTRICA V Batería Alternador. A</p> <p>SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo:</p> <p>SISTEMA DE COMBUSTIBLE Depósito, capacidad l. Empiaamiento:</p> <p>TRANSMISION Tipo:</p> <p>EMBRAGUE Tipo:</p> <p>CAJA DE CAMBIOS Tipo Accionamiento. Nº de relaciones y reducc. adelante, atrás</p> <p>SUSPENSION Delantera: Trasera:</p>	<p>NEUMATICOS Delanteros: Nº: Dimensiones: Traseros: Nº: Dimensiones: Indices mínimos de carga y velocidad:</p> <p>DIRECCION: Tipo: φ Volante: mm Relación:</p> <p>DISPOSITIVO DE FRENADO Freno de servicio, Tipo: Superficie frenado: cm² Asistencia: Si No Freno estacionamiento:</p> <p>PUESTO DEL CONDUCTOR Espejos retrovisores:</p> <p>INDICADORES (Indicar si lleva o no lleva) Presión aceite: Cuentahoras: Velocímetro: Nivel combustible: Temperatura: Cuenta revoluciones: Tacómetro.</p> <p>TESTIGOS (Indicar si lleva o no lleva) Carga generador. Indicadores dirección: Presión aceite: Nivel líquido frenos: Freno estacionamiento</p> <p>DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA (Relacionar)</p>
<p>FECHA</p>	

ANEXO 7C
TRACTOCARROS AGRICOLAS
APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación se extiende a los nuevos tipos de tractocarros agrícolas, tal como están definidos en la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Definiciones.- Se entiende por :

Homologación de un vehículo.- La homologación de un tipo de vehículo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de vehículo.- Se considerarán como vehículos del mismo tipo aquellos que no presentan entre si ninguna de las diferencias siguientes:

- Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
- Tener la misma configuración.
- Diferencias de potencia máxima de motor superiores al 30% (la mayor es superior a 1,3 veces la menor).

Variante.- Los vehículos pertenecientes a un mismo tipo que no presentan entre si ninguna de las diferencias siguientes:

- MMA que difiera en + 10%.
- Número de ejes motores.
- Distancia entre ejes.
- Tipo de suspensión.
- Designación de los neumáticos.
- Cabina (en su caso) o carrocería.
- Tipo y modelo de motor.
- Cualquier cambio en las características del motor que varíe su potencia en más de un 5%.

Estructura de la contraseña de homologación.- Constará de las letras TCA, en el caso de vehículo con carrocería, o TCA1, en el caso de sin carrozar, seguidas de un número de cuatro cifras que indicará el número de aprobación.

FICHA DE CARACTERISTICAS DE LOS TRACTOCARROS AGRICOLAS

0. GENERALIDADES

- 0.1 Marca:
- 0.2 Tipo:
Variante:
Denominación comercial:
- 0.3 Nombre y dirección del fabricante:
- 0.4 Nombre y dirección del representante oficial del fabricante:
- 0.5 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
- 0.5.1 Emplazamiento de la placa del fabricante:
- 0.5.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo:
- 0.6 La numeración en la serie del modelo para identificación del vehículo empieza en el número:

1. CONSTITUCION GENERAL DEL TRACTOCARRO:

(Adjuntar fotografías, 3/4 delantera y 3/4 trasera, así como un esquema acotado del conjunto del mismo).

- 1.1 Número de ejes y ruedas:
- 1.2 Ruedas motrices:
- 1.3 Emplazamiento y disposición del motor:

2 DIMENSIONES Y MASAS

- 2.1 Distancia entre ejes.
- 2.2 Ancho de vía en cada eje.
- 2.3 Dimensiones del vehículo.
 - 2.3.1 Longitudes:
 - 2.3.1.1 Longitud total.
 - 2.3.1.2 Voladizo máximo posterior carrozable
 - 2.3.1.3 Longitud máxima carrozable
 - 2.3.2 Anchuras:
 - 2.3.2.1 Anchura total de cabina/carrocería
 - 2.3.2.2 Anchura máxima carrozable
 - 2.3.3 Altura en vacío
 - 2.3.3.1 Altura total del vehículo
 - 2.3.3.2 Distancia mínima al suelo
 - 2.3.3.3 Angulos de entrada y salida
- 2.4 Masa del tractocarro en vacío en orden de marcha sin accesorios discrecionales, pero con líquido de refrigeración, lubricantes, combustibles, herramienta y conductor (el peso del conductor se estima en 75 kg).
 - 2.4.1 Reparto de esta masa entre los ejes:
- 2.5 Masas Máximas admisibles declaradas por el fabricante.
 - 2.5.1 Masa máxima en carga
 - 2.5.2 Masa en el primer eje
 - 2.5.3 Masa en el segundo eje

2.5.4 Masa máxima remolcable.
Remolque sin frenos: / Remolque con frenos.

3. MOTOR

- 3.1 Marca y fabricante
- 3.2 Modelo
- 3.3 Tipo y ciclo
- 3.4 Número y disposición de los cilindros
- 3.5 Diámetro, carrera y cilindrada:
- 3.6 Potencia máxima (Adjuntar certificado del fabricante del motor, acompañado de las curvas características, indicando la norma de ensayo):
- 3.7 Carburante o combustible normalmente utilizado
- 3.8 Depósito de combustible
- 3.9 Alimentación del motor
- 3.10 Instalación eléctrica a v.
 - 3.10.1 ... Baterías de v.
 - 3.10.2 Alternador
- 3.11 Refrigeración:
- 3.12 Silenciador:

4 TRANSMISION

(Adjuntar esquema de la transmisión de todas las variantes previstas).

- 4.1 Tipo de transmisión:
- 4.2 Embrague
Tipo:
- 4.3 Caja de cambio
Marca y modelo:
Tipo de caja y mando:
Marchas
- 4.4 Grupo diferencial
Relación del par cónico
Bloqueo del diferencial.

- 4.5 Desmultiplicación de la transmisión.
- 4.6 Velocidad del vehículo en Km/h, correspondiente al régimen nominal del motor, con los neumáticos definidos en el punto 5.1
- 4.7 Velocidad teórica máxima:

5. ORGANOS DE SUSPENSION

- 5.1 Neumáticos (serie y opcionales).
Designación de las dimensiones.
Índice de capacidad de carga mínima.
Presión de inflado para carretera.
- 5.2 Tipo de suspensión (si existe) para cada eje o rueda (adjuntar esquema).

6. DIRECCION

(Adjuntar esquema).

- 6.1 Dirección.
 - 6.1.1 Tipo, diámetro volante:
 - 6.1.2 Mecanismo, Tipo:
 - 6.1.3 Número de vueltas volante/ángulo giro máximo de rueda:
- 6.2 Radio mínimo del espacio de giro.
 - 6.2.1 A la derecha:
 - 6.2.2 A la izquierda:

7. FRENADO

(Adjuntar esquema del cinematismo y de lo principales elementos frenantes: tambor, zapatas, discos, etc).

- 7.1 Freno de servicio:
 - 7.1.1 Tipo de actuación y circuito:
 - 7.1.2 Cálculo de los frenos de servicio.
- 7.2 Freno de socorro:
- 7.3 Freno de estacionamiento:
- 7.4 Dispositivo para el frenado de remolque.
 - 7.4.1 Descripción y características.

8. PUESTO DEL CONDUCTOR

- 8.1 Descripción general:
- 8.2 Retrovisores.
- 8.3 Asiento del conductor
- 8.4 Instrumentación.
- 8.5 Mandos.

9. CABINA

- 9.1 Tipo y modelo
- 9.2 Puertas: Número
- 9.3 Campo de visión directa
- 9.4 Parabrisas y otros vidrios
- 9.5 Limpiaparabrisas: Nº escobillas
- 9.6 Lavaparabrisas: Nº surtidores

10. DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA.

- 10.1 Luces de cruce.
- 10.2 Luces indicadores de dirección
- 10.3 Luces de frenado
- 10.4 Alumbrado placa posterior de matrícula:
- 10.5 Luces de posición delanteras.
- 10.6 Luces de posición traseras.
- 10.7 Catadióptricos traseros.
- 10.8 Señal de emergencia.
- 10.9 Luces de gálibo
- 10.10 Otras luces permitidas.

11. VARIOS

- 11.1 Avisadores acústicos
- 11.2 Dispositivo del enganche de remolque.
 - 11.2.1 Boca de enganche.
 - 11.2.1.1 Medidas principales
 - 11.2.1.2 Material
 - 11.2.2 Cargas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante.

- 11.2.2.1 Carga vertical
- 11.2.2.2 Carga horizontal
- 11.3 Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado, señalización luminosa y servicio del remolque
- 11.4 Emplazamiento de la placa de matrícula trasera

12 ENSAYOS EFECTUADOS EN LABORATORIO

- 12.1 Ensayos de frenado
 - Freno de servicio: Deceleración
 - Fuerza en el mando.
 - Freno de estacionamiento: Fuerza en el mando.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA TRACTOCARROS AGRICOLAS			
MARCA Contraseña de homologación:			
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES
<p>Emplazamiento de la placa del conductor. Señalar en el croquis con un (+). Emplazamiento del número de identificación del remolque: señalar en el croquis con una (x).</p> <p>MEDIDAS MAXIMAS</p> <p>A Longitud (+): B Altura Total (+): C Anchura (+): D Distancia entre ejes: E Voladizo trasero (+): F Vía delantera: G Vía trasera: H Longitud de caja (máx)</p> <p>(+) En vehículos no carrozados, el valor máximo para el vehículo carrozado</p>			
MASAS MAXIMAS ADMISIBLES			
TOTAL			
En el primer eje			
En el segundo eje			
TARA			
FABRICANTE		REPRESENTANTE	

<p>EJES: MASAS MAXIMAS REMOLCABLES Remolque sin frenos Remolque con frenos:</p> <p>MOTOR Marca: Modelo: Cilindrada: cm³ N° cilindros: Potencia fiscal: CVF</p> <p>INSTALACION ELECTRICA V Batería de Ah Alternador: kw</p> <p>SISTEMA DE REFRIGERACION Tipo.</p> <p>SISTEMA DE COMBUSTIBLE Depósito, capacidad l.</p> <p>*Emplazamiento:</p> <p>TRANSMISION Tipo.</p> <p>EMBRAGUE Tipo:</p> <p>CAJA DE CAMBIOS Tipo: Accionamiento: N° de relaciones y reducc.</p> <p>SUSPENSION Delantera: Trasera:</p> <p>FECHA:</p>	<p>NEUMATICOS</p> <p>Número: Dimensiones: Indices mínimos de carga y velocidad:</p> <p>DIRECCIÓN: Tipo: Ø Volante: mm Relación</p> <p>DISPOSITIVO DE FRENADO: Freno de servicio, Tipo Superficie frenado: cm² Asistencia: Freno estacionamiento:</p> <p>PUESTO DEL CONDUCTOR Espejos retrovisores:</p> <p>INDICADORES Presión de aceite: Cuentahoras: Velocímetro: Nivel combustible:</p> <p>TESTIGOS Carga generador: Indicadores dirección: Presión aceite: Nivel líquido frenos: Freno estacionamiento:</p> <p>DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA (Relacionar)</p>
---	--

A N E X O 8
Remolques agrícolas

APENDICE 1

Campo de aplicación.- El campo de aplicación del presente anexo se extiende a todos los tipos de remolques agrícolas de más de 750 kg. de MMA, tal como están definidos en el Reglamento General de Circulación.

Estarán asimiladas a remolques a efectos de homologación de tipo los siguientes tipos de máquinas agrícolas remolcadas:

1. Transportadores autocargadores con o sin dispositivo de corte.
2. Transportadores autodescargadores.
3. Esparcidores arrastrados de estiércol.
4. Esparcidores arrastrados de abonos orgánicos líquidos y semilíquidos.
5. Distribuidores arrastrados de abonos minerales y enmiendas.
6. Aplicadores arrastrados de productos fitosanitarios.
7. Autocargadores arrastrados forestales.

Definiciones.- Se entiende por:

Homologación de un remolque.- La homologación de un tipo de remolque o máquina de las contempladas en el campo de aplicación de este anexo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de remolque.- Los remolques o máquinas de las contempladas en el campo de aplicación de este anexo que pueden ponerse en servicio bajo la misma denominación y recibir, por tanto, el mismo número de homologación de tipo. Para cumplir estas condiciones deberán:

- Ser fabricados por el mismo fabricante aunque no necesariamente en la misma fábrica
- Pertener a una de las categorías que a continuación se indican:
 - 1ª De 750 a 3.000 kg. de MMA.
 - 2ª > 3.000 a 6.000 kg. de MMA.
 - 3ª > 6.000 a 10.000 kg. de MMA.
 - 4ª > de 10.000 kg.
- Tener la misma resistencia estructural.
- Tener el mismo número de ejes con la misma configuración.

Variante.- Remolques o máquinas de las contempladas en el campo de aplicación de este anexo que, sin diferenciarse entre sí en cuanto a las características de construcción esenciales, presentan las mismas diferencias con relación al modelo de base en lo que concierne a las siguientes características:

- Carrocería.
- Distancia entre ejes y punto de enganche para los remolques de un solo eje.
- Distancia entre ejes.
- MMA.
- Suspensión.
- Sistema de frenado.
- Medida y número de neumáticos.
- Aplicación agrícola similar

Estructura de la contraseña de homologación.- Constará de una clave RA-, indicativa de la categoría de que se trata, seguida de un número de cuatro cifras, que indicará el número de homologación de tipo.

Ficha de características de remolques agrícolas

- 0. Generalidades.
- 0.1. Marca.
- 0.2. Tipo y denominación comercial (especificar, en su caso, las variantes).
- 0.3. Clasificación.
- 0.4. Nombre y dirección del fabricante.
- 0.5. En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
- 0.6. Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.6.1. Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.6.2. Emplazamiento del número de identificación del remolque.
- 0.7. La numeración en la serie del tipo para la identificación del remolque comienza en el número
- 1. Constitución general del remolque. (Adjuntar fotografías del remolque, una 3/4 delante y otra 3/4 detrás, en su lado opuesto, así como un esquema acotado del conjunto del mismo).
 - 1.1. Número de ejes y ruedas.
 - 1.1.1. Número de ejes con ruedas gemelas o tándem (en su caso).
 - 1.2. Bastidor, en el caso de que exista, con esquema descriptivo del conjunto.
 - 1.3. Material de los largueros.
- 2. Dimensiones y pesos (mm, N, Kg).
 - 2.1. Distancia entre ejes.
 - 2.1.1. Para los remolques de un eje distancia máxima entre el centro del anillo de enganche y el eje.
 - 2.2. Vía de cada eje.
 - 2.3. Medidas máximas exteriores.
 - 2.3.1. Longitud (incluida la lanza).

- 2.3.2. Anchura.
- 2.3.3. Altura en vacío del piso (sin suplementos discrecionales).
- 2.3.4. Voladizo delantero (máx./mín.).
- 2.3.5. Voladizo trasero (máx./mín.).
- 2.3.6. Altura libre sobre el suelo (cargarlo por la MM técnicamente admisible).
- 2.4. Tara.
 - 2.4.1. Reparto de esta masa entre los ejes (remolques de varios ejes).
 - 2.4.2. Reparto de esta masa entre el eje y el punto de enganche al tractor (remolque de un eje).
- 2.5. Masá máxima en carga técnicamente admisible declarada por el fabricante.
 - 2.5.1. Reparto de esta masa entre los ejes (remolques de varios ejes).
 - 2.5.2. Reparto de esta masa entre el eje y el punto de enganche al tractor (remolque de un eje).
- 2.6. Masa máxima técnicamente admisible, declarada por el fabricante sobre cada uno de los ejes (remolques de varios ejes), o entre el eje y el punto de enganche al tractor (remolques de un eje). (Adjuntar el cálculo de los elementos resistentes).
- 3. Organos de suspensión. (Adjuntar esquema descriptivo del conjunto de los organos de la suspensión).
 - 3.1. Neumáticos (medidas, características, presión de inflado y carga máxima admisible, índices mínimos de carga y velocidad).
 - 3.2. Constitución de la suspensión de cada eje o rueda.
 - 3.3. Características de los elementos elásticos de la suspensión (naturaleza, materiales y medidas).
- 4. Dispositivo de dirección. (Adjuntar esquema descriptivo).
- 5. Dispositivo de frenado. (Adjuntar esquema/s descriptivo/s de conjunto y esquema/s de funcionamiento).
- 6. Carrocería. (Adjuntar esquema de conjunto acotado del exterior).
 - 6.1. Naturaleza de la carrocería.

- 6.2. Materiales y modo de construcción.
- 6.3. Trampillas y laterales (número, sentido de apertura, cierres y bisagras).
- 6.4. Recubrimiento de las ruedas.
- 6.5. Emplazamiento y montaje de la/s placa/s de matrícula trasera/s.
- 7. Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa. (Adjuntar esquema exterior del remolque con emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos, color de las luces).
- 7.1. Dispositivos obligatorios y marcas de homologación
- 7.1.2. Alumbrado de las placas posteriores de la matrícula.
- 7.1.3. Luces de posición delanteras (en su caso).
- 7.1.4. Luces de posición traseras.
- 7.1.5. Luces de gálibo (en su caso).
- 7.1.6. Catadióptricos delanteros.
- 7.1.7. Catadióptricos traseros.
- 7.2. Dispositivos discretionales.
- 7.2.1. Luces de frenado.
- 7.2.2. Luces de avería.
- 7.2.3. Otras luces permitidas (estacionamiento, de marcha atrás, antiniebla).
- 8. Uniones entre tractor y remolque o semirremolque.
- 8.1. Acoplamiento mecánico (enganche).
- 8.1.1. Anillo de enganche de remolque.
- 8.1.1.1. Medidas.
- 8.1.1.2. Material.
- 8.1.1.3. Cargas máximas técnicamente admisibles, declaradas por el fabricante
 - Vertical.
 - De arrastre (incluida la rosca de unión a la lanza, en su caso).

- 8.1.2. Lanza de remolque.
- 8.1.2.1. Medidas.
- 8.1.2.2. Material.
- 8.1.2.3. Carga de arrastre máxima técnicamente admisible, declarada por el fabricante:
 - Vertical.
 - De arrastre (incluida la rosca de unión a la lanza, en su caso).
- 8.2. Acoplamientos hidráulicos (en su caso). (Descripción y características. Presiones de servicio y seguridad).
- 8.2.1. Toma de potencia hidráulica.
- 8.2.2. Conexión para el freno de servicio hidráulico.
- 8.3. Acoplamiento eléctrico.
- 8.3.1. Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.
- 9. Varios.
- 9.1. Para los semirremolques: describir los apoyos delanteros a utilizar cuando falta el tractor.
- 10. Ensayos efectuados con los reglamentos en vigor.

Reglamento	Servicio Administrativo	Contraseña de homologación	Laboratorio acreditado

FICHA REDUCIDA PARA REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES AGRICOLAS				
MARCA:		CONTRASEÑA DE HOMOLOGACION:		
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES	
<p>Emplazamiento de la placa del constructor y del número de identificación.</p>				
MEDIDAS MAXIMAS		VARIANTES		
A. Longitud máxima B. Longitud de caja C. Anchura total D. Vías en cada eje E. Voladizo trasero F. Altura del piso G. Altura total H. Altura libre I. Distancia entre ejes				
MASAS MAXIMAS TECNICAMENTE ADMISIBLES		VARIANTES		
En el punto de enganche En el primer eje En el segundo eje Total máximo admisible				

NEUMATICOS

- Número:
- Dimensiones:
- Indices mínimos de carga y velocidad:
- Apoyos delanteros:

FRENADO

- De servicio:
- De estacionamiento:
- Frenado automático en caso de rotura de enganche:

ACOPLAMIENTO ENTRE TRACTOR REMOLQUE:

- Mecánico:
- Eléctrico:
- Hidráulico:

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION LUMINOSA (relacionar)

- 2 catadióptricos traseros rojos triangulares.
- 2 catadióptricos delanteros blancos y redondos.
- 2 luces de posición delanteras blancas.
- 2 luces de posición traseras rojas.
- 2 luces de alumbrado placas de matrícula.
- 2 luces de frenado rojas.

OBSERVACIONES

FECHA:

MAQUINAS AGRICOLAS REMOLCADAS

APENDICE 1

Campo de Aplicación.- El campo de aplicación se extiende a todos los tipos de máquinas agrícolas remolcadas, tal como están definidas en la el Reglamento General de Circulación, distintas de las indicadas en el anexo 8 del presente Real Decreto.

Definiciones.- Se entiende por :

Homologación de una máquina agrícola remolcada.- La homologación de un tipo de máquina de las mencionadas en el campo de aplicación de este anexo en lo que se refiere a las características enumeradas en la ficha de características anexa.

Tipo de máquina agrícola remolcada.- Las máquinas mencionadas en el campo de aplicación de este anexo que pueden ser puestas en servicio bajo la misma denominación y recibir, por tanto, el mismo número de homologación de tipo. Para cumplir estas condiciones deberán :

- Ser fabricadas por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.

-Pertener al mismo género de máquina.

- Pertener a una de las categorías que a continuación se indican:

- 2ª > 750 a 3.000 Kg de masa,
- 3ª > 3.000 a 6.000 Kg de masa.
- 4ª > 6.000 a 10.000 Kg de masa,
- 5ª > 10.000 Kg de masa.

- Tener el mismo número y tipo de ejes.

Variante.- Las máquinas de las mencionadas en el campo de aplicación de este anexo que, sin diferenciarse entre si en cuanto a las características de construcción esenciales, presentan las mismas diferencias con relación al modelo de base en lo que concierne a las siguientes características :

- Distancia entre eje y punto de enganche, para las máquinas de un solo eje.
- Distancia entre ejes.
- Masa.

Estructura de la contraseña de homologación.- Constará de las letras MAR, indicativas de la categoría de que se trata, seguidas de un número de cuatro cifras, que indicará el número de aprobación.

FICHA DE CARACTERISTICAS DE MAQUINAS AGRICOLAS REMOLCADAS0. GENERALIDADES

- 0.1. Marca.
- 0.2. Tipo y denominación comercial:
 - Tipo:
 - Variantes:
 - Denominación comercial:
- 0.3. Clasificación:
- 0.4. Genero de máquina.
- 0.5. Nombre y dirección del fabricante.
- 0.6. En su caso nombre y dirección del representante oficial del fabricante.
- 0.7. Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
 - 0.7.1. Emplazamiento de la placa del fabricante.
 - 0.7.2. Emplazamiento del número de identificación de la máquina.
- 0.8. La numeración de la serie del tipo para la identificación de la máquina comienza con el nº:

1. CONSTITUCION GENERAL DE LA MAQUINA

(Adjuntar fotografías, una 3/4 delantera y otra 3/4 trasera, en su lado opuesto, con un esquema acotado del conjunto de la máquina).

- 1.1. Número de ejes y de ruedas.
 - 1.1.1. Número de ejes con ruedas gemelas o tándem (en su caso).
- 1.2. Bastidor, en el caso que exista, con esquema descriptivo del conjunto.
- 1.3. Material de los largueros.

2. DIMENSIONES Y MASAS

- 2.1. Distancia entre ejes.
- 2.1.1. Para las máquinas de un eje: Distancia máxima entre el centro del anillo (u horquilla) de enganche y el eje.
- 2.2. Vía de cada eje.
- 2.3. Medidas máximas exteriores.
- 2.3.1. Longitud (incluida lanza).
- 2.3.2. Anchura.
- 2.3.3. Altura.
- 2.3.4. Voladizo delantero.
- 2.3.5. Voladizo trasero.
- 2.3.6. Altura libre sobre el suelo.
- 2.4. Masa de la máquina.
- 2.4.1. Reparto de esta masa entre los ejes (máquinas de varios ejes).
- 2.4.2. Reparto de esta masa entre el eje y el punto de enganche al tractor (máquinas de un eje).

3. ORGANOS DE SUSPENSION

(Adjuntar esquema descriptivo del conjunto de los órganos de la suspensión).

- 3.1. Neumáticos (serie y opcionales).
Designación de las dimensiones.
Índice de capacidad de carga mínima.
Presión de inflado para carretera.
- 3.2. Constitución de la suspensión de cada eje o rueda. (si existe).
- 3.3. Características de los elementos elásticos de la suspensión (naturaleza, materiales y medidas).

4. DISPOSITIVO DE FRENADO

(Adjuntar esquema/s descriptivo/s del conjunto y esquema/s de funcionamiento).

- 4.1. Freno de servicio.
- 4.2. Freno de estacionamiento.
- 4.3. Cálculo del/de los sistema/s de freno.

5. CARROCERIA

- 5.1. Recubrimiento de las ruedas.
- 5.2. Emplazamiento y montaje de la/s placa/s de matrícula trasera/s.

6. DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACION LUMINOSA

(Adjuntar esquema exterior de la máquina con el emplazamiento acotado de las superficies iluminantes de todos los dispositivos, color de las luces).

- 6.1. Luces indicadoras de dirección.
- 6.2. Alumbrado de las placas posteriores de las matrículas.
- 6.3. Luces de posición delanteras.
- 6.4. Luces de posición traseras.
- 6.5. Catadióptricos delanteros.
- 6.6. Catadióptricos traseros.
- 6.7. Señal de emergencia.
- 6.8. Luces de galíbo (vehículos de anchura > 2,1 m y longitud > 6 m).
- 6.9. Otras luces permitidas (estacionamiento, marcha atrás, antiniebla, etc.).

7. UNIONES ENTRE MAQUINA Y TRACTOR

- 7.1. Acoplamiento mecánico (enganche).
 - 7.1.1. Anillo (u horquilla).
 - 7.1.1.1. Medidas.
 - 7.1.1.2. Material.
 - 7.1.1.3. Cargas máximas técnicamente admisibles declaradas por el fabricante :
 - Vertical:
 - De arrastre (incluida la rosca de unión a la lanza, en su caso).
 - 7.1.2. Lanza del remolque.
 - 7.1.2.1. Medidas.
 - 7.1.2.2. Material.
 - 7.1.2.3. Carga de arrastre máxima técnicamente admisible declarada por el fabricante:
 - Vertical:
 - De arrastre: (incluida la rosca de unión al anillo u horquilla, en su caso).
- 7.2. Acoplamientos hidráulicos (en su caso). Descripción y características. Presiones de servicio y de seguridad.
 - 7.2.1. Toma de potencia hidráulica.
 - 7.2.2. Conexión para el freno de servicio hidráulico.
- 7.3. Acoplamiento eléctrico.
 - 7.3.1. Toma de corriente para alimentación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.

8. VARIOS

- 8.1 Para las máquinas de un eje: Describir los apoyos delanteros a utilizar cuando falta el tractor.

MODELO DE FICHA REDUCIDA PARA MAQUINAS AGRICOLAS REMOLCADAS			
MARCA:		Contraseña de homologación:	
TIPO	VARIANTES	DENOMINACION COMERCIAL	OBSERVACIONES
Emplazamiento de la placa del fabricante Emplazamiento del número de identificación del vehículo			
MEDIDAS MAXIMAS		Tipo y variantes	
A Longitud B Distancia centro enganche al 1º eje C Distancia entre ejes D Anchura E Voladizo trasero F Altura G Vía del primer eje H Vía del segundo eje			
MASAS (kg)		Tipo y variantes	
Total En el punto de enganche En el primer eje En el segundo eje TARA :			
FABRICANTE:		REPRESENTANTE:	

FICHA REDUCIDA PARA MÁQUINAS AGRICOLAS REMOLCADAS

NEUMATICOS:

Número:

Dimensiones:

Índices mínimos de carga y velocidad:

Apoyos delanteros:

FRENADO:

- De servicio:
- De estacionamiento:
- Frenado automático en caso de rotura de enganche:

ACOPLAMIENTO ENTRE TRACTOR Y MÁQUINA REMOLCADA:

- Mecánico:
- Eléctrico:
- Hidráulico:

DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA (relacionar) :

OBSERVACIONES

=====

FECHA

Normas UNE a las que habrán de ajustarse los datos de las fichas de características.

1 Los datos de las fichas de características correspondientes a los siguientes apartados y números de los Anexos 2, 3, 4, 5, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 6D, 7, 7A, 7C, 8 y 8A deberán ajustarse a las normas UNE que a continuación se señalan mediante su código y título o a las Directivas particulares que le sean de aplicación para el mismo concepto.

1.1 Vehículos a motor de dos ó tres ruedas (Anexo 2, Apéndice 2)

(Sólo válidas para los vehículos que no se les aplica la Directiva 93/34 CEE.)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.7	UNE 26-324:83	Motocicletas. Placa de fabricante.
0.7.1	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Situación y colocación.

1.2 Vehículos de categoría M1 y N1 derivado de M1 (Anexo 3, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.7.1	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
0.8	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Situación y colocación.
2.1; 2.2; 2.3	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
3.2.5	UNE 10-059:84	Determinación de la potencia del motor.
4.8	UNE 26-352:81 + UNE 26-352/10:83	Velocidad máxima de los vehículos.
4.10	UNE 26-356:88	Vehículos automóviles. Prueba de aceleración en vehículos automóviles sobre terreno llano.
7.5	UNE 26-353:82	Inscripción en curva. Definiciones y procedimientos de ensayo.

1.3 Vehículos de las categorías N1; N2; N3 (Anexo 4, Apéndice 2) y vehículos de las categorías M2 y M3 autobuses y autocares carrozados por el fabricante del autobastidor (Anexo 6A, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.7.1	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
0.8	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Número de identificación.
2.1; 2.2; 2.3	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.3.3	UNE 26-354:81	Distancia al suelo de los vehículos a motor.
2.4; 2.5; 2.6	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
3.2.6	UNE 10-059:84	Determinación de la potencia del motor.
4.5	UNE 26-352:81 + UNE 26-352/1C:83	Velocidad máxima de los vehículos.
4.8	UNE 26-358:88	Vehículos automóviles. Prueba de arrancabilidad en pendiente.
7.4	UNE 26-353:82	Inscripción en curva. Definiciones y procedimiento.
8.1.5.3	UNE-EN 286-2:93	Recipientes a presión simple no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 2: Calderines para sistemas de frenado por aire y sistemas auxiliares para vehículos a motor y sus remolques.

1.4 Vehículos de la categoría 02; 03; 04 (Anexo 5, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.7.1	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
0.8	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Número de identificación.
2.1; 2.2; 2.3	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.4; 2.5; 2.6	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.

1.5 Vehículos de la categoría 01 (Anexo 5A, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.6.1	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Número de identificación.
9.2.1	UNE 26-170:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 ó 12 V. Enchufe tipo 12N (Normal).

1.6 Caravanas de las categorías 01; 02; (Anexo 5B, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.6.1	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Número de identificación.
10.2.1	UNE 26-170:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 ó 12 V. Enchufe tipo 12N (Normal).

1.7 Autobastidores de vehículos de las categorías M2 y M3, autobuses y autocares no carrozados por el mismo fabricante (Anexo 6B, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.7.1	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
0.8	UNE 26-312:95	Vehículos automóviles. Código de identificación mundial de fabricantes.
	UNE 26-313-1:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 1: Contenido y estructura.
	UNE 26-313-2:95	Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos. Parte 2: Número de identificación.
2.1; 2.2; 2.3	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.3.3.2	UNE 26-354:81	Distancia al suelo de los vehículos a motor.
2.4; 2.5	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
3.2.6	UNE 10-059:84	Determinación de la potencia del motor.
7.4	UNE 26-353:82	Inscripción en curva. Definiciones y procedimiento.
8.1.5.3	UNE-EN 286-2:93	Recipiente a presión simple no sometidos a llama diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 2: Calderines para sistemas de frenado por aire y sistemas auxiliares para vehículos a motor y sus remolques.

1.8 Carrocerías de vehículos de las categorías M2 y M3, autobuses y autocares no carrozados por el fabricante del autobastidor (Anexo 6C, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
2.1; 2.2	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.2.3	UNE 26-354:81	Distancia al suelo de los vehículos a motor.
2.3; 2.4	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.

1.9 Carrecerías de autocaravanas no carrozadas por el fabricante del autobastidor. (Anexo 6D, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.7.1;0.7.2	UNE 26-314:83	Vehículos automóviles. Placa de fabricante.
2.1; 2.2	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.3	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
4.1	UNE 26-353:82	Inscripción en curva. Definiciones y procedimiento.

1.10 Tractores agrícolas (Anexo 7, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.6.1	UNE 68-063:83	Tractores agrícolas y máquinas agrícolas automotrices. Placa de fabricante.
0.7	UNE 68-064:83	Tractores y máquinas agrícolas automotrices. Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación.
2	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.3.3	UNE 68-030:83	Tractores agrícolas de ruedas. Neumáticos. Radio índice.
2.3.6	UNE 68-065:83	Tractores agrícolas de ruedas. Distancias al suelo. Definiciones.
2.4	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
4.6	UNE 68-043:79	Tractores agrícolas de ruedas. Cálculo de la velocidad máxima de avance.
4.8	UNE 68-001:88 + MOD1:1990	Tractores agrícolas. Tomas de fuerza traseras y su protección.
4.9	UNE 68-059-0:90	Tractores y equipos agrícolas y forestales. Disposiciones técnicas de seguridad. Parte 0: Generalidades.
6.2	UNE 68-066:83	Tractores agrícolas. Radios de giro. Método de ensayo.
8.7	UNE 68-046:83	Tractores agrícolas. Accesos, salidas y puesto del conductor. Medidas.
10.4	UNE 68-006-1:88	Tractores agrícolas de ruedas. Enganches de tres puntos montados en la parte trasera. Parte 1: Categorías 1, 2 y 3.
	UNE 68-006-3:82	Tractores agrícolas de ruedas. Enganche de tres puntos. Parte 3: Categoría 1N.
10.7	UNE 26-171:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 y 12 V. tipo 12N (Normal)
10.2	UNE 68-014-1:85	Vehículos agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Parte 1: Tipo de gancho.
	UNE 68-014-2:87	Vehículos agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Parte 2: Bocas de enganche. Especificaciones.
	UNE 68-108:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Especificaciones para las barras de enganche.
	UNE 68-084:87	Tractores agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Bocas de enganche. Ensayos.
	UNE 68-110:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Ensayos para la barra de enganche.
10.2	UNE 68-014-3:89	Tractores agrícolas. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Parte 3: Barra de enganche.
	UNE 68-014-4:89	Tractores agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Parte 4: Pitón de enganche.

1.11 Motocultores y máquinas equiparadas (Anexo 7A, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.6.1	UNE 68-063:83	Tractores agrícolas y máquinas agrícolas automotrices. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 68-064:83	Tractores y máquinas agrícolas automotrices. Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación.
9.3	UNE 26-171:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 y 12 V. Tipo 12N (Normal).

1.12 Máquinas agrícolas automotrices (Anexo 7B, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.4	UNE 68-051:88 Parte 0	Tractores y maquinaria agrícola forestal. Clasificación y terminología. Parte 0: Clasificación detallada.
0.6.1	UNE 68-063:83	Tractores agrícolas y máquinas agrícolas automotrices. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 68-064:83	Tractores y máquinas agrícolas automotrices. Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación.
6.2	UNE 68-066:83	Tractores agrícolas. Radios de giro. Método de ensayo.
10.2	UNE 68-014-1:85	Vehículos agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Parte 1: Tipo de gancho.
	UNE 68-014-2:87	Vehículos agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Parte 2: Bocas de enganche. Especificaciones.
	UNE 68-014-3:89	Tractores agrícolas: Unión mecánica tractor-remolque. Parte 3: Barra de enganche.
	UNE 68-014-4:89	Tractores agrícolas. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Parte 4: Pitón de enganche.
	UNE 68-084:87	Tractores agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Bocas de enganche. Ensayos.
	UNE 68-108:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Especificaciones para las barras de enganche.
10.2	UNE 68-110:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Ensayos para la barra de enganche.
	UNE 26-171:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 y 12 V. Tipo 12N (Normal).

1.13 Tractocarros (Anexo 7C, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.6.1	UNE 68-063:83	Tractores agrícolas y máquinas agrícolas automotrices. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 68-064:83	Tractores y máquinas agrícolas automotrices. Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación.
2.4, 2.5	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
6.2	UNE 68-066:83	Tractores agrícolas. Radios de giro. Métodos de ensayo.
11.2	UNE 68-014/2:87	Vehículos agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Parte 2: Bocas de enganche. Especificaciones.
	UNE 68-084:87	Tractores agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Bocas de enganche. Ensayos.
11.3	UNE 26-171:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 y 12 V. Tipo 12N (Normal).
12.1	UNE 68-062:85	Vehículos agrícolas y forestales. Ensayos de frenado.

1.14 Remolques agrícolas (Anexo 8, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.6.1	UNE 68-063:83	Tractores agrícolas y máquinas agrícolas automotrices. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 68-064:83	Tractores y máquinas agrícolas automotrices. Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación.
2	UNE 26-192:87	Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones.
2.3.3	UNE 68-030:83	Tractores agrícolas de ruedas. Neumáticos. Radio índice.
2.3.6	UNE 68-065:83	Tractores agrícolas de ruedas. Distancias al suelo. Definiciones.
2.4	UNE 26-086:92	Vehículos de carretera. Pesos de los vehículos. Terminología y definiciones.
8.1	UNE 68-109:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Especificaciones para los anillos y horquillas de enganche.
	UNE 68-015:87	Remolques agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Anillos de enganche. Especificaciones.
	UNE 68-111:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina agrícola. Ensayos para los anillos y horquillas de enganche.
	UNE 68-085:87	Remolques agrícolas. Anillos de enganche. Ensayos.
8.3.1	UNE 26-170:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 y 12 V. Enchufe tipo 12N (Normal).

1.15 Máquinas agrícolas remolcadas (Anexo 8A, Apéndice 2)

APARTADO	CÓDIGO N°	TÍTULO
0.4	UNE 68-051:88 Parte 0	Tractores y maquinaria agrícola forestal. Clasificación y terminología. Parte 0: Clasificación detallada.
0.6.1	UNE 68-063:83	Tractores agrícolas y máquinas agrícolas automotrices. Placa de fabricante.
0.6.2	UNE 68-064:83	Tractores y máquinas agrícolas automotrices. Número de identificación del vehículo. Emplazamiento y colocación.
2.3.6	UNE 68-065:83	Tractores agrícolas de ruedas. Distancias al suelo. Definiciones.
7.1	UNE 68-015:87	Remolques agrícolas. Unión mecánica tractor-remolque. Anillos de enganche. Especificaciones.
	UNE 68-085:87	Remolques agrícolas. Anillos de enganche. Ensayos.
	UNE 68-109:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina remolcada. Especificaciones para los anillos y horquillas de enganche.
	UNE 68-111:96	Tractores y maquinaria agrícola. Unión mecánica tractor-máquina agrícola. Ensayos para los anillos y horquillas de enganche.
7.3	UNE 26-170:84	Unión eléctrica entre tractor y remolque en vehículos automóviles con equipo eléctrico a 6 ó 12 V. Enchufe tipo 12N (Normal).

NOTAS

- 1) Únicamente será exigible si el vehículo no incorpora la medida de la potencia según la Reglamentación vigente.
- 2) Únicamente será exigible a los vehículos de estas categorías totalmente carrozados por el fabricante del vehículo.
- 3) Es norma armonizada para dar cumplimiento a la Directiva del Consejo 87/404/CEE modificada por la también Directiva del Consejo 90/488/CEE transpuestas a la legislación española según Real Decreto 1495/1991 de 11 de octubre (B.O.E. 247/91 de 15 de octubre)
- 4) En fase de proyecto.

Cumplimiento de las tarjetas ITV

1. Normas generales

- 1.1. Vehículos de motor de dos ó tres ruedas, M₁, N y O homologados completos.- Como norma general y dado que todos estos vehículos deben corresponder a tipos homologados, la expedición de la Tarjeta ITV será realizada por el fabricante o el representante legal, según el modelo B. Esta tarjeta ITV, que será adquirida por el fabricante en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, en número adecuado a cada caso y siempre que se cumpla todo lo previsto en la Reglamentación vigente; consta de un original en cartulina y tres copias en colores rosa, azul y amarillo.

Esta tarjeta se utilizará exclusivamente para los vehículos homologados en su totalidad por un único fabricante.

La copia amarilla se quedará en poder del fabricante o representante legal que expida la tarjeta para su archivo durante un plazo mínimo de 5 años, pudiendo sustituirse por un listado del ordenador, en cuyo caso se suprimirá esta copia en origen.

El original y las copias rosa y azul se entregarán, debidamente cumplimentadas, al comprador del vehículo, rellenándose en la copia azul la diligencia del endoso, que indica que el vehículo a que corresponde la tarjeta le ha sido vendido.

Asimismo, en el original y copias de las tarjetas de aquellos vehículos que salgan de fábrica equipados con instalaciones de G.L.P., dispositivos de remolque, doble mando y adaptaciones para minusválidos, amparados por la homologación de tipo, deberá obligatoriamente hacerse constar esta característica en el espacio destinado a "opciones incluidas en la homologación de tipo", siempre que los citados equipos estén incluidos como opción en dicha homologación, extremo este que habrá sido comprobado por el laboratorio acreditado. Igual procedimiento se seguirá en lo que se refiere a cualquier otra opción cuya instalación posterior estuviese tipificada como reforma de importancia. En el caso de vehículos alimentados con G.L.P., en las tarjetas ITV se hará constar que el vehículo sólo puede utilizarse para servicio público de transporte de viajeros (autotaxis).

Una vez cumplimentados estos datos, el fabricante nacional o importador autorizado anulará el espacio restante mediante una raya.

Para poder determinar si un vehículo ha sido importado, a efectos de exigirle el "certificado único para matrícula de vehículos a motor", deberá consignarse en la casilla de observaciones, el texto de "Vehículo importado". Este requisito será asimismo aplicable a todos los vehículos importados, aun en los casos en que ese mismo modelo se fabrique en España. Para vehículos procedentes de países de la Unión Europea distintos de España, se anotará "Vehículo procedente de la UE".

El titular solicitará la matriculación del vehículo en la Jefatura de Tráfico de la provincia en que resida.

La Jefatura Provincial de Tráfico, a la vista de la documentación expedirá, en su caso, el permiso de circulación del vehículo, asignando al mismo un número de matrícula, que se señalará en el espacio correspondiente de la tarjeta y de sus dos copias, quedándose con la copia azul de la tarjeta ITV y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

- 1.2. Vehículos M₂ y M₃, autobuses, autocares (en lo sucesivo autobuses) y autocaravanas.- Los autobuses pueden ser fabricados bien como una unidad completa por un fabricante de vehículos o bien mediante el carrozado de un autobastidor (pudiendo ser carroceros y fabricante del autobastidor la misma Empresa o Empresas distintas). En el primer caso, el autobús y autocaravana completo deberá corresponder a un tipo previamente homologado. En el segundo caso, el autobastidor deberá, corresponder a un tipo homologado, en tanto que la carrocería puede homologarse opcionalmente si el fabricante o el carroceros lo desean.

En el caso de vehículos de importación, se hará constar esta circunstancia de la misma manera que la señalada en el párrafo anterior.

- 1.2.1. Autobuses y autocaravanas homologados completos.- El fabricante o importador autorizado del autobús o autocaravana expedirá la tarjeta ITV según el modelo B y se procederá como en el caso del punto 1.1.

- 1.2.2. Autobuses y autocaravanas carrozados sobre un autobastidor mediante una carrocería homologada.- Se pueden presentar dos casos: Que el carrozado haya sido realizado por (o para) el fabricante del autobastidor o que haya sido realizado por un carroceros con independencia del fabricante del autobastidor (sin perjuicio de la obligación de respetar las instrucciones de carrozado dadas por el fabricante, que son imperativas).

En ambos casos el tratamiento es idéntico, dado que existen siempre dos homologaciones, y por tanto, dos contraseñas de homologación.

El fabricante o importador autorizado rellenará una tarjeta según el modelo C, que será adquirida en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, cumplimentado las dimensiones máximas que se permiten y la conformidad con la homologación de tipo concedida, indicando la correspondiente contraseña.

Esta tarjeta será entregada al comprador, que, a su vez, la entregará al carrocerero. El carrocerero cumplimentará al recuadro correspondiente, rellenando los siguientes datos:

- Tara.
- Altura total.
- Anchura total.
- Longitud total.
- Voladizo posterior.
- Número de asientos.
- Número de plazas de pie.
- Clase (según Reglamento 36 ó 52, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958).
- Volumen de bodegas.

Además, señalará la contraseña de homologación de la carrocería y certificará la conformidad con el tipo.

El original de la tarjeta ITV y las copias azul y rosa se entregarán al comprador del vehículo, rellenándose en la copia azul la diligencia del endoso, que indica que el vehículo a que corresponde la tarjeta le ha sido vendido.

El titular solicitará la matriculación del autobús en la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia, la cual expedirá el permiso de circulación del vehículo, asignando al mismo un número de matrícula, que señalará en el espacio correspondiente de la tarjeta y de sus copias, quedándose con la copia azul de la tarjeta ITV y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

1.2.3.

Autobuses carrozados sobre un autobastidor mediante una carrocería no homologada de tipo.- El fabricante o importador autorizado del autobastidor expedirá un "certificado para carrozado" según modelo, donde reflejará las dimensiones máximas que se permiten y la conformidad con la homologación de tipo concedida. Este certificado constará de original y tres copias, de las que una se quedará el fabricante del autobastidor, para su archivo durante un plazo mínimo de 5 años, pudiendo sustituirse por un listado de ordenador.

El original y dos de las copias del certificado, en el reverso de una de las cuales figurará la diligencia del endoso del autobastidor, serán facilitados al comprador para que lo presente al carrocerero. Este efectuará el carrozado del vehículo, respetando las instrucciones del fabricante del autobastidor, y cumplimentará el recuadro que le está reservado.

En ese recuadro rellenará los siguientes datos reales del vehículo que normalmente cambian al acopiarle la carrocería:

- Tara.
- Altura total.

- Anchura total.
- Longitud total.
- Voladizo posterior.
- Número de asientos.
- Número de plazas de pie.
- Clase (según Reglamento número 36 ó 52, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958).
- Volumen de bodegas.

El carrocerero se quedará para su archivo durante un plazo mínimo de 5 años, con una de las copias del certificado, pudiendo sustituirse por un listado de ordenador.

El usuario solicitará la matriculación del autobús en la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia, presentando el original del certificado y la copia con el endoso. Dicha Jefatura entregará, en su caso, al propietario unas placas provisionales para que pueda presentar el vehículo a la inspección y remitirá, en su caso, el expediente al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para la práctica de la inspección técnica en la que se comprobará la realización del carrozado, de acuerdo con las características reseñadas por el fabricante. En caso de que la inspección resultase favorable, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma que haya realizado la misma expedirá una tarjeta ITV, según el modelo A, basándose en los datos del original del certificado expedido por fabricante y carrocerero, citado anteriormente.

A continuación, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma devolverá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico, quedándose la copia amarilla de la tarjeta para su control. La Jefatura Provincial procederá, en su caso, a matricular el vehículo, entregando el original de la tarjeta al propietario del mismo y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

También se podrá solicitar la inspección técnica del vehículo carrozado en el Organismo competente de la Comunidad Autónoma donde se carroce el vehículo, el cual inspeccionará el vehículo y expedirá la tarjeta ITV según el modelo A si el resultado de la inspección fuera favorable, quedándose la copia amarilla para su control. La tarjeta así diligenciada será suficiente para que la Jefatura Provincial de Tráfico efectúe, en su caso, la matriculación y envíe la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

1.3

Vehículo N y O homologados en autobastidor.- Los vehículos N y O pueden ser terminados por el propio fabricante o por un carrocerero distinto. En el primer caso, los vehículos completos deberán corresponder a un tipo homologado, y se procederá como se indica en el punto 1.1.

En el segundo caso, el autobastidor, chasis cabina o chasis (en el caso de remolques o semirremolques) deberá corresponder a un tipo homologado.

El fabricante o importador autorizado del autobastidor, chasis cabina o chasis expedirá un "certificado de carrozado" según modelo, donde reflejará

las dimensiones máximas que se permiten y la conformidad con la homologación de tipo concedida. Este certificado constará de original y tres copias, de las que una se quedará el fabricante del autobastidor, para su archivo durante un plazo mínimo de 5 años, pudiendo sustituirse por un listado de ordenador.

El original y dos de las copias del certificado, en el reverso de una de las cuales figurará la diligencia del endoso del autobastidor, serán facilitados al comprador para que lo presente al carrocerero. Este efectuará el carrozado del vehículo, respetando las instrucciones del fabricante del autobastidor, y cumplimentará el recuadro que le está reservado.

En ese recuadro rellenará los siguientes datos reales del vehículo que normalmente cambian al acoplarse la carrocería:

- Tara.
- Altura total.
- Anchura total.
- Longitud total.
- Voladizo posterior.

El carrocerero se quedará para su archivo durante un plazo mínimo de 5 años con una de las copias del certificado, pudiéndose sustituir por un listado de ordenador.

El usuario solicitará la matriculación del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia, presentando el original del certificado y la copia con el endoso. Dicha Jefatura entregará, en su caso, al propietario unas placas provisionales para que pueda presentar el vehículo a la inspección y remitirá, en su caso, el expediente al Organismo competente de la Comunidad Autónoma para la práctica de la inspección técnica en la que se comprobará la realización del carrozado, de acuerdo con las características reseñadas por el fabricante. En caso de que la inspección resultase favorable, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma que haya realizado la misma expedirá una tarjeta ITV, según modelo A, basándose en los datos del original del certificado expedido por fabricantes y carrocerero, citado anteriormente.

A continuación, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma devolverá el expediente, a la Jefatura Provincial de Tráfico, quedándose la copia amarilla de la tarjeta para su control. La Jefatura Provincial de Tráfico procederá, en su caso, a matricular el vehículo, entregando el original de la tarjeta al propietario del mismo y remitiendo la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

También se podrá solicitar la inspección técnica del vehículo carrozado en el Organismo competente de la Comunidad Autónoma donde se carroce el vehículo el cual inspeccionará el vehículo y expedirá la tarjeta ITV según el modelo A si el resultado de la inspección fuera favorable, quedándose la copia amarilla para su control. La tarjeta así diligenciada será suficiente para que la Jefatura Provincial de Tráfico efectúe, en su caso, la matriculación y envíe la copia rosa al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, señalando la matrícula que le ha correspondido.

1.4. Tractores agrícolas de ruedas y sus remolques.- Como norma general y dado que todos estos vehículos deben corresponder a tipos homologados, según la legislación vigente, con las excepciones que más adelante se detallan, la expedición de la tarjeta ITV será realizada por el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero, según los modelos BT y BR. Esta tarjeta ITV, que será adquirida por el fabricante en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, consta de un original en cartulina y cuatro copias en colores rosa, azul, blanco y amarillo. Las normas generales de cumplimentación serán las mismas que las indicadas en el párrafo 1.1. con la siguiente particularidad:

El titular, para proceder a la matriculación del vehículo, deberá presentar junto con la solicitud, la tarjeta ITV en la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique su explotación agraria, acompañada del resguardo de haber solicitado la inscripción del tractor o remolque en los Servicios Provinciales correspondientes de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma.

Los motocultores y máquinas equiparadas, máquinas agrícolas automotrices y tractocarros utilizarán el modelo BT.

Las máquinas agrícolas arrastradas utilizarán el modelo BR.

1.5. Caso de vehículos exentos de la homologación de tipo.- Las tarjetas de los modelos A, AT y AR serán cumplimentadas por la Administración en el caso de vehículos que deban pasar la inspección técnica de vehículos unitaria por estar incluidos en las excepciones a la obligatoriedad de la homologación de tipo.

1.6. Reformas de importancia de vehículos antes de su matriculación, no incluidos en la homologación de tipo.- Se podrá autorizar este tipo de reformas de importancia en vehículos antes de su matriculación, siguiendo el procedimiento establecido en la Reglamentación vigente. En tal caso, cuando proceda, se aportará el "certificado de carrozado" en sustitución de la tarjeta ITV.

Las solicitudes podrán, en estos casos, ser presentadas bien por el fabricante del vehículo bien por su propietario o el taller autorizado que pretenda realizar la reforma.

1.7. Duplicados de la tarjeta ITV.- Por deterioro o extravío u otras razones justificadas podrán expedirse, previa inspección, en su caso, duplicados de la tarjeta ITV por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma, utilizando el modelo A, haciendo constar la fecha de la tarjeta original y del duplicado. El fabricante o representante legal también podrá emitir duplicados de la Tarjeta ITV modelo B ó C por los mismos motivos, antes de la matriculación del vehículo.

1.8. Notas adicionales:

- 1.8.1. Las tarjetas ITV serán expedidas bien por los Organos competentes de las Comunidades Autónomas (modelo A) bien por el fabricante o representante oficial (modelo B) o bien por el fabricante y carroceros (modelo C) (caso de autobuses, autocaravanas y carrocería homologada), no debiendo admitirse otras firmas y sellos que los correspondientes a los antes citados.
- 1.8.2. No se admitirán tarjetas ITV con rectificaciones o tachaduras, ni tarjetas en las que los datos no impresos aparezcan mecanografiados con distintas tipografías, salvo en los casos de número VIN y de las tarjetas diligenciadas por dos Empresas distintas (autobuses, autocaravanas con carrocería homologada).
- 1.8.3. Todas la tarjetas ITV que presenten en las Jefaturas de Tráfico para la matriculación de los vehículos deberán ir diligenciadas en su totalidad, rayando los espacios que no procedan a efectos de impedir la adición de nuevos datos por personas no autorizadas.

2. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta ITV modelo A.

- 2.1. Datos de tipo general:
- 2.1.0. Información impresa.
- 2.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el escudo correspondiente a la Comunidad Autónoma, el nombre del órgano de gobierno de la misma y los Servicios de Industria que efectúan la cumplimentación de la tarjeta.
- 2.1.0.2. La numeración de serie se efectuará de acuerdo con las indicaciones de la Comunidad Autónoma.
- 2.1.0.3. En general, la redacción de los distintos apartados, tanto del anverso como del reverso de la tarjeta, podrán hacerse en el idioma propio de la Comunidad además del castellano.
- 2.1.1. A cumplimentar por Tráfico.
- 2.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricula la unidad.
- 2.1.2. A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- 2.1.2.1. Número de certificado.- Es un número de control interno del Organismo inspector.
- 2.1.2.2. Número de identificación.- Se anotará la identificación del vehículo conforme al Anexo 9.
- 2.1.2.3. Clasificación del vehículo.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente.
- 2.2. Características técnicas del vehículo.

- 2.2.1. A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma, utilizando, en su caso, los datos aportados en el certificado extendido por el fabricante y carroceros, de acuerdo con el apéndice 3.
- 2.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del vehículo.
- 2.2.1.2. Tipo.- Cuando se trate de vehículos con chasis cabina de tipo homologado, se identificará dicho tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en el certificado del fabricante.
- 2.2.1.3. Variante.- Cuando se trate de vehículos con chasis cabina homologados, se identificará la variante de dicho tipo.
- 2.2.1.4. Denominación comercial.- Identificará comercialmente el vehículo.
- 2.2.1.5. Tara.- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 2.2.1.6. MTMA/MMA.- Se consignarán ambas masas en ese orden y separadas por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no, no siendo necesario repetirlos en caso de que coincidan.
- 2.2.1.6.1. MTMA: Es la masa técnica máxima admisible, expresada en kg, declarado, en su caso, por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.
- 2.2.1.6.2. MMA: Es la masa máxima autorizada, expresada en kg, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación conforme a lo indicado en la Reglamentación vigente. Este peso será siempre inferior o igual a la masa técnica máxima admisible.
- 2.2.1.6.3. La suma, por tanto, del MTMA como del MMA por eje no tiene por qué coincidir con el MTMA o con el MMA total. Dicha suma será para cada caso mayor o igual a cada uno de los mencionados pesos totales.
- 2.2.1.7. MTMA/MMA primer eje.- Se consignará la masa técnica máxima admisible para el primer eje declarado, en su caso, por el fabricante y el peso máximo autorizado, que será igual o inferior al anterior y siempre dentro de las limitaciones la reglamentación vigente.
- 2.2.1.8. MTMA/MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7. para el primer eje.
- 2.2.1.9. MTMA/MMA tercer eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7. para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.
- 2.2.1.10. MTMA/MMA cuarto eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7. para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

- 2.2.1.10. bis MTMA/MMA de la quinta rueda o King-pin.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.7. para el primer eje. Se aprovechará la casilla correspondiente al cuarto eje.
- 2.2.1.11. MMR S/F, C/F.
- a) Turismos: Se consignará en kg la masa máxima remolcable sin freno y con freno. Ambas cifras podrán coincidir sin que sea necesario repetirlas.
- b) Vehículos industriales: Se consignará, en su caso, la Masa Técnica Máxima Remolcable consignado en la homologación de tipo.
- c) Vehículos tractocamiones: Se consignará, en su caso, la Masa Técnica Máxima Admisible del conjunto.
- 2.2.1.12. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Si el vehículo pertenece a un tipo homologado, los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 2.2.1.13. Número de asientos.- Se consignarán los números máximos de plazas de servicio público y privado para los que existen anclajes para sus asientos y cinturones, separados por una barra, reseñados, en la homologación de tipo.
- 2.2.1.14. Volumen de bodegas.- Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.
- 2.2.1.15. Clase según Reglamento 36 ó 52.- Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se consignará la clase, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 36 ó 52. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez.
- 2.2.1.16. Altura total.- Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la máxima fijada por la Reglamentación vigente.
- 2.2.1.17. Anchura total.- Se consignará en milímetros la anchura máxima real del vehículo. Nunca será superior a la máxima señalada en la Reglamentación vigente, ni, en su caso, a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 2.2.1.18. Vía anterior-posterior.- Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder, en su caso, de los valores indicados de las fichas simplificadas correspondientes a la homologación de tipo.
- 2.2.1.19. Longitud total.- Se consignará en milímetros la longitud máxima real del vehículo. Nunca será superior a la máxima señalada en la Reglamentación vigente ni, en su caso, a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 2.2.1.20. Voladizo posterior.- Se consignará en milímetros el voladizo posterior real. No deberá exceder a los valores indicados en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 2.2.1.21. Distancia entre eje primero-segundo.- Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada, en su caso, en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.
- 2.2.1.22. Distancia eje segundo-tercero.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.21., para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.
- 2.2.1.23. Distancia entre eje tercero-cuarto.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 2.2.1.21., para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.
- 2.2.1.24. Distancia quinta R/ULT ó del King-pin/ULT.- Se consignarán en milímetros la distancia entre la quinta rueda de acoplamiento del semirremolque y el último eje. En su ausencia se pondrán los valores máximo/mínimo.
- 2.2.1.25. Motor. Marca.- Se consignará la marca correspondiente.
- 2.2.1.26. Tipo.- Se pondrá la G para gasolina, D para Diesel, E para Eléctrico, GLP para Gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), GNC para gas natural comprimido y GNL para gas natural licuado, y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.
- 2.2.1.27. Número cilindros-cilindrada.- Se consignará el número de cilindros del motor, y su cilindrada total expresada en centímetros cúbicos.
- 2.2.1.28. Potencia fiscal-real.- Se consignará con dos decimales la potencia fiscal en CVF, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Reglamento General de Circulación; a continuación se expresará la potencia en Kw, según la homologación de tipo, si se trata de vehículos homologados.
- 2.3. En el siguiente recuadro el organismo inspector certificará el cumplimiento del vehículo con lo estipulado en el Reglamento General de la Circulación y restante Reglamentación, así como con la homologación de tipo si se trata de vehículos homologados, o con lo establecido en el presente Real Decreto si se trata de vehículos no homologados. Asimismo se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada.
- 2.4. El espacio destinado a observaciones y reformas autorizadas será utilizado por la Administración cuando autorice tales reformas en vehículos ya matriculados. Asimismo, en dicho recuadro, el Organismo inspector anotará las posibles observaciones que afecten a este vehículo; por ejemplo, la limitación de velocidad por capacidad de carga de los neumáticos.

3. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta ITV del modelo B.

3.1. Datos de tipo general:

3.1.0. Información impresa.

3.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la Empresa fabricante del vehículo.

3.1.0.2. La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.

3.1.1. A cumplimentar por Tráfico.

3.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricula la unidad.

3.1.2. A cumplimentar por el fabricante.

3.1.2.1. Número de certificado.- Es un número interno del orden del fabricante del vehículo o del representante legal del fabricante extranjero.

3.1.2.2. Número de identificación.- Se identificará el vehículo conforme al Anexo 9.

3.1.2.3. Clasificación del vehículo.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente.

En caso de modificación, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.

En caso de reforma de importancia que implique cambio de clave, el Organismo competente de la Comunidad Autónoma será el encargado de sustituir la segunda clave, poniendo su sello.

3.2. Características técnicas del vehículo.

3.2.1. A cumplimentar por el fabricante.

3.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del vehículo.

3.2.1.2. Tipo.- Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.

3.2.1.3. Variante.- Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

3.2.1.4. Denominación comercial.- Identifica comercialmente el vehículo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

3.2.1.5. Tara.- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.

3.2.1.6. MTMA/MMA.- Se consignarán ambas masas en ese orden y separadas por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no. En el caso de que ambos pesos coincidan no será necesario repetirlos.

3.2.1.6.1. MTMA: Es la masa técnica máxima admisible, expresado en kg, declarado por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.

3.2.1.6.2. MMA: Es la masa máxima autorizada, expresada en kg, correspondiente a la mayor masa en carga con la que se permite su circulación. Este peso será siempre inferior ó igual a la masa técnica máxima admisible.

3.2.1.6.3. La suma de todos los valores asignados al MTMA o MMA de cada eje no tiene por qué coincidir con el MTMA o MMA del vehículo, que será igual o menor que dicha suma.

3.2.1.7. MTMA/MMA primer eje.- Se consignará la masa técnica máxima admisible para el primer eje declarada, en su caso, por el fabricante y la masa máxima autorizada, que será igual o inferior al anterior, y siempre dentro de las limitaciones reglamentarias.

3.2.1.8. MTMA/MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.7. para el primer eje.

3.2.1.9. MTMA/MMA tercer eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.7. para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

3.2.1.10. MTMA/MMA cuarto eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.7. para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.

3.2.1.11. MMR SF, CF:

a) Turismo: Se consignará en kg la masa máxima remolcable sin freno y con freno. Ambas cifras podrán coincidir sin que sea necesario repetirlos.

b) Vehículos industriales: Se consignará el peso técnico máximo remolcable consignado en la homologación de tipo.

c) Vehículos tractocamiones: Se consignará el peso técnico máximo admisible del conjunto.

3.2.1.12. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo y las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.

- 3.2.1.13. Número de asientos.- Se consignarán los números máximos de plazas de servicio público y privado para los que existan anclajes para sus asientos y cinturones, separados por una barra reseñados en la homologación de tipo.
- 3.2.1.14. Volumen de bodegas.- Este punto sólo debe conocerse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.
- 3.2.1.15. Clase según Reglamento 36 ó 52.- Esté punto solo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares homologados de tipo como vehículo completo y homologados también según Reglamento 36 ó 52. Se consignará la clase, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento 36 ó 52. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez
- 3.2.1.16. Altura total.- Se consignará en milímetros la altura del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la máxima reglamentaria.
- 3.2.1.17. Anchura total.- Se consignará en milímetros la anchura máxima real. Nunca será superior a la máxima reglamentaria, y se corresponderá con lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 3.2.1.18. Vía anterior-posterior.- Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder, en su caso, de los valores indicados de las fichas simplificadas correspondientes a la homologación de tipo.
- 3.2.1.19. Longitud total.- Se consignará en milímetros la longitud máxima real del vehículo. Nunca será superior a la máxima señalada en la Reglamentación vigente ni, en su caso, a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 3.2.1.20. Voladizo posterior.- Se consignará en milímetros el voladizo posterior real. Se corresponderán con los valores indicados en la ficha reducida correspondiente a la homologación de tipo.
- 3.2.1.21. Distancia eje primero-segundo.- Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado se pondrán las dos separadas por un guión.
- 3.2.1.22. Distancia eje segundo-tercero.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.21. para primer-segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.
- 3.2.1.23. Distancia eje tercero-cuarto.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 3.2.1.21. para primer- segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.
- 3.2.1.24. Distancia quinta R/ULT.- Se consignarán en milímetros las distancias máxima y mínima entre la quinta rueda de acoplamiento del semi-remolque y el último eje, si el vehículo ha sido homologado de tipo con la quinta rueda incluida. En su ausencia se pondrá una raya.

- 3.2.1.25. Motor. Marca.- Se consignará la marca correspondiente.
- 3.2.1.26. Tipo.- Se pondrá G para gasolina, D para Diesel, E para eléctrico, GLP para gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), GNC para gas natural comprimido y GNL para gas natural licuado, y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.
- 3.2.1.27. Número cilindros-cilindrada.- Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total, expresada en centímetros cúbicos.
- 3.2.1.28. Potencia fiscal-real.- Se consignará con dos decimales la potencia fiscal en CVF, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Reglamento General de Circulación; a continuación se expresará la potencia en Kw, según la homologación de tipo.
- 3.3. En el caso de vehículos pertenecientes a tipos homologados, se indicarán en el recuadro correspondiente las opciones incluidas en la homologación de tipo que se hayan instalado en el vehículo antes de la emisión de la tarjeta, y sólo éstas. En cualquier caso, o cualquier otro procedimiento que impida que sea rellenado posteriormente.
- 3.4. En el recuadro de observaciones, el fabricante anotará las posibles observaciones que afecten a este vehículo; por ejemplo, limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos y otros neumáticos opcionales. Asimismo se indicará, en su caso, si el vehículo procede de la U.E. ó si es importado.
- 3.5. En el siguiente recuadro el fabricante certificará que el vehículo carrozado es conforme con el tipo homologado y anotará las contraseñas de homologación correspondientes.
- 3.6. El espacio destinado a reformas autorizadas será utilizado por la Administración cuando autorice tales reformas.

4. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta ITV, modelo C.

- 4.1. Datos de tipo general:
- 4.1.0. Información impresa.
- 4.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la Empresa fabricante del vehículo.
- 4.1.0.2. La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.
- 4.1.1. A cumplimentar por Tráfico.
- 4.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricula la unidad.
- Tráfico controlará que la tarjeta está debidamente cumplimentada.

- 4.1.2. A cumplimentar por el fabricante.
- 4.1.2.1. Número de certificado.- Es un número interno de orden del fabricante del vehículo o del representante legal del fabricante extranjero.
- 4.1.2.2. Número de identificación.- Se identificará el vehículo conforme al Anexo 9.
- 4.1.3. A cumplimentar por el carrocero.
- 4.1.3.1. Clasificación del vehículo.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente.
- El carrocero pondrá las claves numéricas, con sujeción a las normas facilitadas por el fabricante del autobastidor y teniendo en cuenta el destino final del vehículo.
- En caso de modificación anterior a la matriculación, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.
- En el caso de reforma de importancia que implique cambio de clave, el órgano competente de la Comunidad Autónoma será el encargado de sustituir la segunda clave, poniendo su sello.
- 4.2. Características técnicas del vehículo.
- 4.2.1. A cumplimentar por el fabricante.
- 4.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del vehículo dada por el fabricante.
- 4.2.1.2. Tipo.- Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.
- 4.2.1.3. Variante.- Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara dicha variante.
- 4.2.1.4. Denominación comercial - Identifica comercialmente el vehículo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.
- 4.2.1.5. MTMA/MMA.- Se consignarán ambas masas en ese orden y separadas por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no. En el caso de que ambos pesos coincidan no será necesario repetirlos.
- 4.2.1.5.1. MTMA: Es la masa técnica máxima admisible, expresado en kg., declarado por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.

- 4.2.1.5.2. MMA: Es la masa máxima autorizada, expresada en kg, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación. Este peso será siempre inferior o igual al peso técnico máximo admisible.
- 4.2.1.5.3. La suma de todos los valores asignados al MTMA o MMA de cada eje no tiene por qué coincidir con el MTMA o MMA del vehículo, que será igual o menor que dicha suma.
- 4.2.1.6. MTMA/MMA primer eje.- Se consignará la masa técnica máxima admisible para el primer eje declarado por el fabricante y el peso máximo autorizado, que será igual o inferior al anterior, y siempre dentro de las limitaciones reglamentarias.
- 4.2.1.7. MTMA/MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.6. para el primer eje.
- 4.2.1.8. MTMA/MMA tercer eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.6. para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.
- 4.2.1.9. MTMA/MMA cuarto eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.6. para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.
- 4.2.1.10. MMR S/F, C/F.- Se consignará en kg el peso técnico máximo remolcable consignado en la homologación de tipo, sin freno y con freno.
- 4.2.1.11. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 4.2.1.12. Anchura máxima.- Se consignará en milímetros la anchura máxima prevista por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor. Nunca será superior a la máxima reglamentaria, ni a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 4.2.1.13. Vía anterior/posterior.- Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. No deberán exceder de los valores indicados en las fichas simplificadas correspondientes a la homologación de tipo.
- 4.2.1.14. Longitud máxima.- Se consignará en milímetros la longitud máxima prevista por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor. Nunca será superior a la máxima reglamentaria, ni a la indicada en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.

- 4.2.1.15. Voladizo máximo posterior.- Se consignará en milímetros el voladizo máximo posterior previsto por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor. No deberá exceder de los valores indicados en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 4.2.1.16. Distancia eje primero/segundo.- Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada en su caso, en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.
- 4.2.1.17. Distancia eje segundo/tercero.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.16. para primer/segundo eje. Si sólo existen dos eje se pondrá un guión.
- 4.2.1.18. Distancia eje tercero/cuarto.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 4.2.1.16. para primer/segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.
- 4.2.1.19. Motor. Marca.- Se consignará la marca correspondiente.
- 4.2.1.20. Tipo.- Se pondrá G para gasolina, D para diesel, E para eléctrico, GLP para gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), GNC para gas natural comprimido y GNL para gas natural licuado, y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.
- 4.2.1.21. Número de cilindros/cilindrada.- Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total expresada en centímetros cúbicos.
- 4.2.1.22. Potencia fiscal/real.- Se consignará con dos decimales la potencia fiscal en CVF, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Reglamento General de Circulación; a continuación, se expresará la potencia en kW, según la homologación de tipo, si se trata de vehículos homologados.
- 4.3. En el recuadro de observaciones, el fabricante pondrá las posibles observaciones que tenga este vehículo; por ejemplo, limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos, otros neumáticos opcionales, etc.
- 4.4. En el siguiente recuadro, el fabricante o representante legal del fabricante extranjero certificará que este vehículo sin carrozar es conforme con el tipo homologado, mencionando su contraseña. Es obligatoria la mención de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.
- 4.5. Características técnicas del vehículo carrozado.
- 4.5.1. A cumplimentar por el carrozador.
- 4.5.1.1. En el espacio destinado al carrozado, la empresa que carroza el vehículo certificará que el vehículo carrozado es conforme con el tipo homologado, mencionando la contraseña de éste y cumplimentando los datos complementarios de carrozado que figurarán a continuación. Firmará y sellará este espacio mencionando obligatoriamente la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y el número de Registro industrial.

- 4.5.1.2. Tara (kg).- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 4.5.1.3. Anchura total.- Se indicará la anchura real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la anchura máxima (y a la máxima reglamentaria).
- 4.5.1.4. Altura total.- Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la altura máxima reglamentaria.
- 4.5.1.5. Longitud total.- Se indicará la longitud real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la longitud máxima fijada por el fabricante (y a la máxima reglamentaria):
- 4.5.1.6. Voladizo posterior.- Se indicará en milímetros la longitud real del voladizo, que deberá ser inferior o igual al voladizo máximo fijado por el fabricante.
- 4.5.1.7. Número de asientos.- Se indicará el número real de asientos del vehículo carrozado, que puede no coincidir con el señalado en la parte superior por el fabricante del autobastidor.
- 4.5.1.8. Clase según el Reglamento 36.- Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares, y se pondrá la clase I, II ó III, de acuerdo con la especificación del punto 2.1. del texto del Reglamento 36. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez (excepto I y III).
- 4.5.1.9. Volumen de bodegas.- Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.
- 4.6. El espacio destinado a reformas autorizadas será utilizado por la Administración cuando autorice tales reformas en vehículos.

5. Instrucciones específicas para la cumplimentación del "Certificado de carrozado".

- 5.1. Datos de tipo general.
- 5.1.1. Número de identificación.- Identifica el vehículo conforme al Anexo 9.
- 5.2. Datos de tipo general.
- 5.2.1. Marca.- Se indicará la marca del vehículo
- 5.2.2. Tipo.- Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.
- 5.2.3. Variante.- Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.
- 5.2.4. Denominación comercial.- Identifica comercialmente el vehículo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.

- 5.2.5. MTMA/MMA.- Se consignarán ambas masas en ese orden y separadas por una raya, pudiendo ambos valores coincidir o no. En el caso de que ambos pesos coincidan no será necesario repetirlos.
- 5.2.5.1. MTMA Es la masa técnica máxima admisible, expresada en kg., declarado por el fabricante en la homologación de tipo y que define las características constructivas del vehículo.
- 5.2.5.2. MMA: Es la masa máxima autorizada, expresada en kg, correspondiente al mayor peso en carga con el que se permite su circulación. Este peso será siempre inferior o igual a la masa técnica máxima admisible.
- 5.2.5.3. La suma de todos los valores asignados al MTMA o MMA de cada eje no tiene por qué coincidir con el MTMA o MMA del vehículo, que será igual o menor que dicha suma.
- 5.2.6. MTMA/MMA primer eje.- Se consignará la masa técnica máxima admisible para el primer eje declarada por el fabricante y la masa máxima autorizada, que será igual o inferior al anterior, y siempre dentro de las limitaciones reglamentarias.
- 5.2.7. MTMA/MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.6. para el primer eje.
- 5.2.8. MTMA/MMA tercer eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.6. para el primer eje. Si el vehículo careciese de tercer eje dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.
- 5.2.9. MTMA/MMA cuarto eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.6. para el primer eje. Si el vehículo careciese de cuarto eje, dicho apartado será cumplimentado mediante un guión.
- 5.2.10. MMR S/F, C/F:
- a) Turismos: Se consignará en kg la masa máxima remolcable sin freno y con freno. Ambas cifras podrán coincidir sin que sea necesario repetir las
- b) Vehículos industriales: Se consignará, en su caso, la Masa Técnica Máxima Remolcable consignada en la homologación de tipo.
- c) Vehículos tractocamiones: Se consignará, en su caso, la Masa Técnica Máxima Admisible del conjunto.
- 5.2.11. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 5.2.12. Número de asientos.- Se consignará el número máximo de plazas de la cabina, si la hay.
- 5.2.13. Anchura máxima.- Se indicará la anchura máxima prevista por el fabricante (no la real del bastidor) según lo contenido en la homologación de tipo. Nunca será superior a la máxima reglamentaria, ni a lo indicado en la ficha simplificada correspondiente a la homologación de tipo.
- 5.2.14. Vía anterior/posterior.- Se consignarán en milímetros las vías máximas del eje delantero y del eje trasero, considerando eje delantero al primero y eje trasero al último, y no teniendo en cuenta los intermedios, si los hay. En el caso de anchos de vía opcionales, se podrá consignar en el apartado de opciones. Se corresponderán con los valores indicados en las fichas reducidas correspondientes a la homologación de tipo.
- 5.2.15. Longitud máxima.- Se indicará la longitud máxima prevista por el fabricante para el vehículo carrozado, no la real del bastidor.
- 5.2.16. Voladizo máximo posterior.- Se indicará la longitud del voladizo máximo posterior previsto por el fabricante para el vehículo carrozado, no el real del bastidor, según lo contenido en la homologación de tipo. Se corresponderán con los valores indicados en la ficha reducida correspondiente a la homologación de tipo.
- 5.2.17. Distancia eje primero/segundo.- Se consignará en milímetros la distancia entre dichos ejes, indicada en la correspondiente homologación de tipo. En el caso de que sean diferentes según el lado, se pondrán las dos separadas por un guión.
- 5.2.18. Distancia eje segundo/tercero.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.17. para primer/segundo eje. Si sólo existen dos ejes se pondrá un guión.
- 5.2.19. Distancia eje tercero/cuarto.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 5.2.17. para primer/segundo eje. Si sólo existen dos ejes, se pondrá un guión.
- 5.2.20. Distancia quinta R-ULT.- Se consignarán en milímetros las distancias máxima y mínima entre la quinta rueda de acoplamiento del semirremolque y el último eje.
- 5.2.21. Motor. Marca.- Se consignará la marca correspondiente.
- 5.2.22. Tipo.- Se pondrá G para gasolina, D para diesel, E para eléctrico, GLP para gas (en los mixtos se pondrán los dos combustibles), GNC para gas natural comprimido y GNL para gas natural licuado, y a continuación se consignarán sus siglas de identificación.
- 5.2.23. Número de cilindros/cilindrada.- Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total expresada en centímetros cúbicos.
- 5.2.24. Potencia fiscal/real.- Se consignará con dos decimales la potencia fiscal en CVF, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Reglamento

- General de Circulación; a continuación, se expresará la potencia en kW, según la homologación de tipo, si se trata de vehículos homologados.
- 5.3. En el recuadro de observaciones el fabricante pondrá las posibles observaciones que tenga este vehículo; por ejemplo, limitación de velocidad por capacidad de carga de neumáticos, otros neumáticos opcionales, etc.
- 5.4. En el siguiente recuadro el fabricante o representante legal del fabricante extranjero certificará que este vehículo sin carrozar es conforme con el tipo homologado, mencionando su contraseña. Es obligatoria la mención de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.
- 5.5. Características técnicas del vehículo carrozado.
- 5.5.1. A cumplimentar por el carrocerero.
- 5.5.1.1. En el espacio destinado al carrozado, la Empresa que carroza el vehículo certificará que el carrozado es conforme con las instrucciones del fabricante del bastidor, autobastidor o chasis cabina, mencionando la contraseña de éste y cumplimentando los datos complementarios de carrozado (tara, anchura total, longitud total, etc.) que en dicho apartado figuran. Firmará y sellará este espacio mencionando obligatoriamente la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y en el número del Registro Industrial.
- 5.5.1.2. Tara (kg).- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 5.5.1.3. Altura total.- Se indicará la altura real del vehículo en vacío, que deberá ser inferior o igual a la altura máxima reglamentaria.
- 5.5.1.4. Anchura total.- Se indicará la anchura real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la anchura máxima (y a la máxima reglamentaria).
- 5.5.1.5. Longitud total.- Se indicará la longitud real del vehículo, que deberá ser inferior o igual a la longitud máxima fijada por el fabricante (y a la máxima reglamentaria).
- 5.5.1.6. Voladizo posterior.- Se indicará la longitud real del voladizo, que deberá ser inferior o igual al voladizo máximo fijado por el fabricante.
- 5.5.1.7. Número de asientos.- Se indicará el número real de asientos del vehículo carrozado, que puede no coincidir con el señalado en la parte superior por el fabricante del autobastidor.
- 5.5.1.8. Clase según el Reglamento 36 ó 52.- Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares, y se pondrá la clase, de acuerdo con la especificación del punto 2.1. del texto del Reglamento 36 ó 52. Un mismo vehículo puede corresponder a dos clases a la vez.
- 5.5.1.9. Volumen de bodegas.- Este punto sólo debe consignarse en el caso de autobuses y autocares. Se indicará el volumen en metros cúbicos.

6. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta AT.

- 6.1. Datos de tipo general.
- 6.1.0. Información impresa.
- 6.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el escudo correspondiente a la Comunidad Autónoma, el nombre del Organismo de Gobierno de la misma y los Servicios de Industria que efectúen la cumplimentación de la tarjeta.
- 6.1.0.2. La numeración de serie se efectuará de acuerdo con las indicaciones de la Comunidad Autónoma.
- 6.1.0.3. En general, la redacción de los distintos apartados, tanto del anverso como del reverso de la tarjeta, podrá hacerse en el idioma propio de la Comunidad, además del castellano.
- 6.1.1. A cumplimentar por Tráfico.
- 6.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule el tractor.
- 6.1.2. A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- 6.1.2.1. Número de certificado.- Es el número de control interno del Organismo inspector.
- 6.1.2.2. Número de identificación.- Se anotará la identificación del tractor que habrá sido marcada conforme la nomenclatura de la norma UNE 68064.
- 6.1.2.3. Clasificación del tractor.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente.
- 6.1.2.4. Grupo y subgrupo.- Se consignará el grupo y subgrupo de la clasificación establecida en el anexo I de la Resolución de 9 de diciembre de 1983 de la Dirección General de Producción Agraria.
- 6.2. Características técnicas del tractor.
- 6.2.1. A cumplimentar por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.
- 6.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del tractor.
- 6.2.1.2. Tipo.- Identifica el tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida simplificada. Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de abril de 1982.
- 6.2.1.3. Variante.- Identifica la variante del tipo. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.

- 6.2.1.4. Denominación comercial.- Identifica comercialmente el tractor. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida del tractor.
- 6.2.1.5. Tara (kg).- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 6.2.1.6. MMA.- Se consignará la masa total máxima admisible, en carga, del tractor, expresada en kg, como se especifica en la ficha reducida. Este peso puede estar limitado, bien por la estructura del tractor o por la capacidad de carga de los neumáticos.
- 6.2.1.6.1. MMA primer eje.- Se consignará la masa máxima admisible sobre el eje delantero, el cual será igual o inferior a lo establecido reglamentariamente.
- 6.2.1.6.2. MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 6.2.1.6.1. para el primer eje.
- 6.2.1.6.3. La suma de los MMA por eje no tiene por qué coincidir con el MMA total, y nunca debe ser menor que este último.
- 6.2.1.7. MMR SF/ C/F.- Se consignará, en kg, la masa máxima remolcable, sin frenos o con frenos, tal como se especifica en la ficha reducida.
- 6.2.1.8. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Si el vehículo pertenece a un tipo homologado, los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 6.2.1.9. Anchura máxima.- Se consignará, en milímetros, la anchura máxima en circulación. Nunca será superior a la máxima reglamentaria.
- 6.2.1.10. Longitud máxima.- Se consignará, en milímetros, la longitud máxima real. Nunca será superior a la máxima reglamentaria, ni a la indicada en la ficha reducida.
- 6.2.1.11. Altura máxima.- Se consignará, en milímetros, la altura máxima real. Nunca será superior a la máxima reglamentaria, ni a la indicada en la ficha reducida.
- 6.2.1.12. Motor. Marca.- Se consignará la marca correspondiente.
- 6.2.1.13. Modelo.- Se consignarán las siglas de identificación, tal y como se especifica en la ficha reducida.

- 6.2.1.14. Número cilindros-cilindrada.- Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total, expresada en centímetros cúbicos.
- 6.2.1.15. Potencia fiscal.- Se consignará la potencia fiscal con dos decimales en CVF, resultante de aplicar la expresión correspondiente del Reglamento General de Vehículos.
- 6.2.1.16. Potencia de inscripción.- Se consignará en kW (CV) la potencia de inscripción homologada por la Estación de Mecánica Agrícola referida a la potencia de la toma de fuerza, y cuya documentación acreditativa le habrá sido previamente aportada por el peticionario.
- 6.2.1.17. Estructura de protección obligatoria.- Se tachará lo que no proceda.
- 6.3. Observaciones.- En este espacio, el Organismo inspector anotará las observaciones posibles que afecten a este tractor.
- 6.4. En el siguiente recuadro, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento del tractor con lo estipulado en la reglamentación vigente. Asimismo se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada.
- 6.5. En siguiente recuadro se cumplimentará únicamente en el caso de tractores obligados a ir equipados con estructura de protección. Se consignarán marca, modelo y contraseña de homologación de ésta y lo firmará persona autorizada.
- 6.6. Recuadro final (copias azul y blanca).- Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.
- 6.7. Los motocultores y máquinas equiparadas, máquinas agrícolas automotrices y los tractocarros, rellenarán de la misma forma la citada Tarjeta AT.

7. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo BT.

- 7.1. Datos de tipo general.
- 7.1.0. Información impresa.
- 7.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la Empresa fabricante o representante oficial del fabricante extranjero del tractor agrícola.
- 7.1.0.2. La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.
- 7.1.1. A cumplimentar por Tráfico.
- 7.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule la unidad.

- 7.1.2. A cumplimentar por el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero.
- 7.1.2.1. Número de certificado.- Es un número interno de orden del fabricante del tractor o del representante oficial del fabricante extranjero.
- 7.1.2.2. Número de identificación.- Se anotará la identificación del tractor que habrá sido marcada conforme la nomenclatura de la norma UNE 68064.
- 7.1.2.3. Clasificación del tractor.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente. clasificación.
- En caso de modificación, anterior a la matriculación, que implique cambio de clave, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.
- 7.1.2.4. Grupo y subgrupo.- Se consignará el grupo y subgrupo de la clasificación establecida en el anexo I de la Resolución de 15 de enero de 1981 de la Dirección General de Producción Agraria.
- 7.2. Características técnicas del tractor.
- 7.2.1. A cumplimentar por el fabricante o representante oficial de fabricante extranjero.
- 7.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del tractor.
- 7.2.1.2. Tipo.- Identifica el tipo homologado. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida.
- 7.2.1.3. Variante.- Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.
- 7.2.1.4. Denominación comercial.- Identifica comercialmente el tractor. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.
- 7.2.1.5. Tara (kg).- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 7.2.1.6. MMA.- Se consignará la masa total máxima admisible en carga del tractor, expresado en kg, como se especifica en la ficha reducida. Esta masa puede estar limitada bien por la estructura del tractor o por la capacidad de carga de los neumáticos.
- 7.2.1.6.1. MMA primer eje.- Se consignará la masa máxima admisible sobre el eje delantero, el cual será igual o inferior a lo establecido en la reglamentación vigente.
- 7.2.1.6.2. MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 7.2.1.6.1. para el primer eje.
- 7.2.1.6.3. La suma de los MMA por eje no tiene por qué coincidir con el MMA total, y nunca debe ser menor que este último.
- 7.2.1.7. MMR SF/, C/F.- Se consignará, en kg, la masa máxima remolcable, sin frenos o con frenos, tal como se especifica en el punto 2.6.4. de la ficha de características.
- 7.2.1.8. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 7.2.1.9. Anchura máxima.- Se consignará en milímetros la anchura máxima en circulación. Nunca será superior a la máxima señalada en la reglamentación vigente.
- 7.2.1.10. Longitud máxima.- Se consignará en milímetros la longitud máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en la reglamentación vigente, ni a la indicada en la ficha reducida.
- 7.2.1.11. Altura máxima.- Se consignará en milímetros la altura máxima real. Nunca será superior a la máxima señalada en la reglamentación vigente, ni a la indicada en la ficha reducida.
- 7.2.1.12. Motor. Marca.- Se consignará la marca correspondiente.
- 7.2.1.13. Modelo.- Se consignarán las siglas de identificación como en el punto 3.2. de la ficha de características.
- 7.2.1.14. Número cilindros-cilindrada.- Se consignará el número de cilindros del motor y su cilindrada total, expresada en centímetros cúbicos.
- 7.2.1.15. Potencia fiscal.- Se consignará la potencia fiscal en CVF, resultante de aplicar la expresión correspondiente de la reglamentación vigente.
- 7.2.1.16. Potencia de inscripción.- Se consignará en kW (CV) la potencia de inscripción homologada por la Estación de Mecánica Agrícola referida a la potencia de la toma de fuerza, y cuya documentación acreditativa le habrá sido previamente aportada por el peticionario
- 7.2.1.17. Estructura de protección obligatoria.- Se tachará lo que no proceda
- 7.3. Observaciones.- En el recuadro de observaciones se anotarán las posibles observaciones que afecten a este tractor y, en su caso, se indicará que el tractor es importado.
- 7.4. En el siguiente recuadro, el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero certificará que el tractor es conforme con el tipo homologado y anotará la contraseña de homologación correspondiente.

- 7.5. El siguiente recuadro se cumplimentará únicamente en el caso de tractores obligados a ir equipados con estructura de protección. Se consignarán marca, modelo y contraseña de homologación de ésta y lo firmará persona autorizada de la Empresa que ha efectuado el montaje de la estructura (vendedor o fabricante del tractor, si éste ha salido de fábrica equipado con la estructura de protección).
- 7.6. Recuadro final (copias azul y blanca).- Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.
- 7.7. Los motocultores y máquinas equiparadas, máquinas agrícolas automotrices y los tractocarro, rellenarán de la misma forma la citada Tarjeta BT.

3. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo AR.

- 8.1. Datos de tipo general.
- 8.1.0 Información impresa.
- 8.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el escudo correspondiente a la Comunidad Autónoma, el nombre del órgano de Gobierno de la misma y los servicios de industria que efectúan la cumplimentación de la tarjeta.
- 8.1.0.2. La numeración de serie se efectuará de acuerdo con las indicaciones de la Comunidad Autónoma.
- 8.1.0.3. En general, la redacción de los distintos apartados, tanto del anverso como del reverso de la tarjeta, podrá hacerse en el idioma propio de la Comunidad, además del castellano.
- 8.1.1. A cumplimentar por Tráfico.
- 8.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule el remolque.
- 8.1.2. A cumplimentar por el órgano competente de la Administración.
- 8.1.2.1. Número de certificado.- Es un número de control interno del Organismo inspector.
- 8.1.2.2. Número de identificación.- Se anotará la identificación del remolque que habrá sido marcada conforme la nomenclatura de la norma UNE 68064.
- 8.1.2.3. Clasificación del remolque.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente.

- 8.2. Características técnicas del remolque.
- 8.2.1. A cumplimentar por el Organo competente de la Administración.
- 8.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del remolque.
- 8.2.1.2. Tipo.- Identifica el tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida que ampara el citado tipo.
- 8.2.1.3. Variante.- Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.
- 8.2.1.4. Denominación comercial.- Identifica comercialmente al remolque. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.
- 8.2.1.5. Tara.- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 8.2.1.6. MTMA.- Se consignará la masa total máxima admisible en carga del remolque expresado en kg, como se especifica en la ficha reducida.
- 8.2.1.6.1. MMA primer eje.- Se consignará la masa máxima admisible sobre el primer eje.
- 8.2.1.6.2. MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 8.2.1.6.1. para el primer eje.
- 8.2.1.6.3. MMA tercer eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 8.2.1.6.1. para el primer eje. Si el remolque careciese de tercer eje, este apartado se cumplimentará mediante un guión.
- 8.2.1.7. MMA punto de enganche.- Se consignará la masa máxima en kg que puede soportar la lanza del remolque en dicho punto, tal como se especifica en la ficha reducida.
- 8.2.1.8. Freno de servicio. Tipo.- Si lo lleva, se indicará el tipo consignado en la ficha reducida.
- 8.2.1.9. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 8.2.1.10. Anchura máxima.- Se consignará en milímetros la anchura máxima en circulación. Nunca será superior a la máxima señalada en la reglamentación vigente.

- 8.2.1.11. Vías de cada eje.- Se consignarán en milímetros la vía del eje delantero y del eje trasero, no teniendo en cuenta las intermedias, si las hay. Los valores indicados deberán corresponder con los especificados en la ficha reducida.
- 8.2.1.12. Longitud máxima.- Se consignará en milímetros la longitud máxima, incluida la de la lanza y con el testero trasero en posición horizontal, en su caso, como se indica en la ficha reducida.
- 8.2.1.13. Distancia punto de enganche-eje primero.- Consignar los valores mínimo-máximo desde el centro del eje delantero hasta la parte más avanzada del remolque (el extremo de la lanza).
- 8.2.1.14. Distancia entre eje primero-segundo eje y entre eje segundo- eje tercero. Consignar lo indicado en el punto 2.1 de la ficha de características de la homologación de tipo del remolque.
- 8.3. Observaciones.- En el recuadro de observaciones el Organismo inspector anotará las posibles observaciones que afecten a este remolque.
- 8.4. En el siguiente recuadro, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento del vehículo con lo estipulado en la reglamentación vigente. Asimismo, se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada.
- 8.5. Recuadro final (copias rosa y amarilla).- En este espacio, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas certificarán el cumplimiento del vehículo con lo estipulado en la reglamentación vigente. Asimismo, se indicará la fecha de la inspección unitaria efectuada.
- 8.6. Recuadro final (copias azul y blanca).- Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.
- 8.7. Las máquinas agrícolas arrastradas rellenarán de la misma forma la Tarjeta AR.
9. Instrucciones específicas para la cumplimentación de la tarjeta del modelo BR.
- 9.1. Datos de tipo general:
- 9.1.0. Información impresa.
- 9.1.0.1. En el encabezamiento debe aparecer el nombre y anagrama de la empresa fabricante o representante oficial del fabricante extranjero del remolque agrícola
- 9.1.0.2. La numeración de serie se efectuará por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.
- 9.1.1. A cumplimentar por Tráfico.
- 9.1.1.1. Matrícula.- Se indicará el número concedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde se matricule el remolque.
- 9.1.2. A cumplimentar por el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero.
- 9.1.2.1. Número de certificado.- Es un número interno de orden del fabricante del remolque o representante oficial del fabricante extranjero.
- 9.1.2.2. Número de identificación.- Se anotará la identificación del remolque que habrá sido marcada conforme la nomenclatura de la norma UNE 68064.
- 9.1.2.3. Clasificación del remolque.- El espacio destinado se rellenará de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente.
- En caso de modificación, anterior a la matriculación, que implique cambio de clave, el Organismo competente que primero conozca esta modificación será el encargado de anotar el cambio.
- 9.2. Características técnicas del remolque.
- 9.2.1. A cumplimentar por el fabricante nacional o representante oficial del fabricante extranjero.
- 9.2.1.1. Marca.- Se indicará la marca del remolque
- 9.2.1.2. Tipo.- Identifica el tipo. Dicha identificación deberá coincidir con lo reseñado en la ficha reducida definida en esta disposición.
- 9.2.1.3. Variante.- Identifica la variante del tipo homologado. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida que ampara la citada variante.
- 9.2.1.4. Denominación comercial.- Identifica comercialmente al remolque. Deberá coincidir con lo consignado en la ficha reducida.
- 9.2.1.5. Tara.- Masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.
- 9.2.1.6. MTMA.- Se consignará la masa total máxima admisible en carga del remolque expresado en kg, como se especifica en la ficha reducida.
- 9.2.1.6.1. MMA primer eje.- Se consignará la masa máxima admisible sobre el primer eje.
- 9.2.1.6.2. MMA segundo eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 9.2.1.6.1. para el primer eje

**Modelo y especificaciones de las tarjetas de
inspección técnica de vehículos (ITV) y del certificado de carrozado**

1. MODELOS DE TARJETAS:

- 9.2.1.6.3. MMA tercer eje.- Se seguirá la pauta de actuación indicada en el punto 9.2.1.6.1. para el primer eje. Si el remolque careciese de tercer eje, este apartado se cumplimentará mediante un guión.
- 9.2.1.7. MMA punto de enganche.- Se consignará la masa máxima en kg que puede soportar la lanza del remolque en dicho punto, tal como se especifica en la ficha reducida.
- 9.2.1.8. Freno de servicio. Tipo.- Si lo lleva, se indicará el tipo consignado en la ficha reducida.
- 9.2.1.9. Neumáticos.- Se consignarán el número de ruedas del vehículo, las dimensiones de los neumáticos, el índice de capacidad de carga mínima y el código de categoría de velocidad mínima. Los neumáticos deberán coincidir con los consignados en la ficha reducida de la homologación de tipo. En el caso de eje de ruedas gemelas, se contabilizará como cuatro el número de ruedas por eje. No se contemplan los neumáticos de repuesto.
- 9.2.1.10. Anchura máxima.- Se consignará en milímetros la anchura máxima en circulación indicada en la ficha reducida.
- 9.2.1.11. Vías de cada eje.- Se consignarán en milímetros la vía del eje delantero y del eje trasero, no teniendo en cuenta las intermedias, si las hay. Los valores indicados deberán corresponder con los especificados en la ficha reducida.
- 9.2.1.12. Longitud máxima.- Se consignará en milímetros la longitud máxima, incluida la de la lanza y con el testero trasero en posición horizontal, en su caso, como se indica en la ficha reducida.
- 9.2.1.13. Distancia punto de enganche-eje primero.- Consignar los valores mínimo-máximo desde el centro del eje delantero hasta la parte más avanzada del remolque (el extremo de la lanza).
- 9.2.1.14. Distancia entre eje primero-segundo eje y entre eje segundo- eje tercero.- Consignar lo indicado en el punto 2.1 de la ficha de características.
- 9.3. Observaciones.- En el recuadro de observaciones se anotarán las posibles observaciones que afecten a este remolque y, en su caso, se indicará que el remolque es importado.
- 9.4. En el siguiente recuadro, el fabricante nacional o el representante oficial del fabricante extranjero certificará que el remolque es conforme con el tipo homologado y anotará la contraseña de homologación correspondiente.
- 9.5. Recuadro final (copias azul y blanca).- Este espacio lo rellenará el vendedor, indicando la modalidad de venta, así como los datos personales del comprador.
- 9.6. Las máquinas agrícolas arrastradas rellenarán de la misma forma la Tarjeta BR.

1.1. Las tarjetas ITV a que se refiere el Artículo 13 de este Real Decreto:

- Tipo A: Serán extendidas por los órganos competentes de la Administración.
- Tipo B: Serán extendidas por los fabricantes de vehículos, exclusivamente para vehículos homologados de tipo completos.
- Tipo C: Serán extendidos por los fabricantes de bastidores y autobastidores homologados, y completadas por los carroceros que tengan homologados por tipo la carrocería a instalar.

1.1.1. El anverso y reverso de las tarjetas tendrán el formato y contenido del apéndice 1 de este anexo.

1.1.2. Las nuevas tarjetas ITV se utilizarán una vez agotadas las existencias de los modelos vigentes hasta la publicación de esta Orden Ministerial.

1.1.3. Las tarjetas ITV serán cumplimentadas de acuerdo con las "Instrucciones de cumplimiento de tarjetas ITV", que se incluyen en el anexo 11.

1.1.4. El "certificado de carrozado" que se incluye en el apéndice 1 será utilizado para aquellos vehículos que deban ser carrozados con una carrocería no homologada por tipo.

1.2. La firma de las tarjetas ITV de los vehículos que han de matricularse en España, distribuidos por fabricantes o representantes legales, se ajustará a los siguientes procedimientos:

- a) Extensión de la tarjeta ITV, con firma manuscrita o con máquina de firmar.
- b) Extensión de la tarjeta ITV, con firma preimpresa, estampillada o digitalizada, siempre que se cree un registro mecanizado de las tarjetas expedidas que permita verificar su autenticidad.

- 1.2.1. El registro a que se refiere el apartado anterior se ordenará por número del certificado de la tarjeta ITV y en él deberán figurar la fecha de expedición de la tarjeta, así como el número de bastidor, tipo y contraseña de homologación del vehículo.
- 1.2.2. Previamente a la elección de la opción b) del apartado primero de este punto, el fabricante o representante legal de vehículo deberá solicitar la autorización del Centro Directivo del Ministerio de Industria y Energía competente en materia de seguridad Industrial, presentando el modelo del registro que vaya a utilizar.
- 1.2.3. Una vez establecido el procedimiento b), el fabricante o representante legal de vehículos se comprometerá a conservar durante un plazo mínimo de 5 años el registro a disposición del órgano competente de la Comunidad autónoma donde radique su sede social.
- 1.3. Se creará en el Centro Directivo del Ministerio de Industria y Energía competente en materia de seguridad industrial un registro de las firmas de las personas autorizadas para firmar tarjetas ITV, debiendo los fabricantes, carroceros y representantes legales notificar los cambios que se produzcan a dicho Centro Directivo.
- 1.4. Una vez matriculados los vehículos, los duplicados de las tarjetas ITV sólo podrán expedirse previa inspección, en su caso, por la Administración competente, utilizando el modelo A, AT y AR, respectivamente.
- 1.5. Una vez matriculado el vehículo, únicamente podrá modificarse o hacerse anotación en la Tarjeta ITV por los órganos competentes de la Administración.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAPEL Y LETRAS.

- 2.1. Dimensiones.
- UNE A5 (148 x 210 mm.)
- 2.2. Especificaciones técnicas del papel para los modelos T/ITV:
- Ensayo sobre papel LITO SUPERIOR bañado de 160 gramos.
Composición: pasta química al sulfato 100 por 100 blanqueada.
Longitud rotura:
Longitudinal: 4.100 metros mínimo.
Transversal: 2.100 metros mínimo.
Media: 3.000 metros.
- Resistencia al rasgado (ALMENDORF).
Transversal: Mínimo 80.
Reventamiento: Mínimo 2,6 kilogramos/centímetro cuadrado.
Alargamiento en húmedo:
Transversal: Máximo 1,5 por 100.
- COBB (60,60): Valores entre 18 y 22 ambas caras.
Lisura (BEKK): 15 a 25 según acabado.
Porosidad (BEKK): 2 a 32 segundos.
Test DUENINSON: 10 A 12 mínimo ambas caras.
Contenido de ceniza: 10 a 12 por 100.
pH superficial: 4,5 a 5.
Blancura (PROTOVOLT) G.E.: 83 a 85

- 2.3. Especificaciones de los tipos de letra:
- Composición de textos Mod. T/ITV.
- Empresa, matrícula y resto del modelo: 8 media Univers. versales y caja baja.
- A. B. C: 11 negra Univers. versales.
- Denominación de los vehículos, fecha de inspección, etc. : 8 media Univers.
- Tara (kg). anchura total (mm.) etc.: 8 futies estrella versales y caja baja.
- Firma del fabricante ó representante legal: 7 media Univers. versales y caja baja.
- España: 24 época negra versales.
- Tarjeta de: 16 futura seminegra versales.
- Inspección Técnica de Vehículos: 16 futura estrecha negra versales.
- Inspecciones técnicas periódicas, matrícula 10 negra Universales.
- Fondo: 6/3 media Univers.
- España (fondo verde): 16 Venus estrecha negra versales.
- Epígrafe: 8 Univers negra versales.
- MOD: 6/3 Venus fina.
- Presentación del texto: Pautado a 1/6 tanto para tarjetas sueltas como para papel continuo.
- Fondos de la tarjeta ITV anverso y reverso: Llevará múltiples veces la palabra España, en cuyo juego se formará el escudo de España, según el modelo oficial, aprobado por Ley 33/1981 de 5 de Octubre, de las dimensiones 106 mm. e altura por 101 mm. de anchura, y situado en la parte central de la tarjeta.

APENDICE 1

ANVERSO DE LA TARJETA ITV
(Para todos los modelos)

ESPAÑA

TARJETA
INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

INSPECCIONES TECNICAS PERIODICAS		MATRICULA:	
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
Nº informe inspección:..... Firma,	(Sello)	Nº informe inspección:..... Firma,	(Sello)
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
Nº Informe inspección..... Firma,	(Sello)	Nº informe inspección:..... Firma,	(Sello)
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
Nº Informe inspección:..... Firma,	(Sello)	Nº Informe inspección:..... Firma,	(Sello)
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
Nº Informe inspección:..... Firma,	(Sello)	Nº informe inspección: Firma,	(Sello)

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A
(Original blanco para el usuario)

Nº SERIE	A	MATRICULA
Número de identificación		
Clasificación del vehículo		Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg) MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg) Neumáticos Nº de asientos: Volumen de bodega:	Clase Altura total (mm): Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/ult. (mm): Motor. Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/kW).	
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por:		
Observaciones y reformas autorizadas:		

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A
(Primera copia, rosa, para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el vehículo)

Nº SERIE		A	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg) MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg) Neumáticos: Nº de asientos: Volumen de bodega:	Clase: Altura total (mm) Anchura total (mm) Vía anterior/posterior (mm) Longitud total (mm) Voladizo posterior (mm) Distancia eje 1º/2º (mm) Distancia eje 2º/3º (mm) Distancia eje 3º/4º (mm) Distancia 5ª rueda/ult. (mm) Motor: Marca Tipo Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V./KW)		
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.			
Por el Organismo Inspector,			
Fecha. Valédera por,			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A
(Segunda copia azul, para la Jefatura Provincial de Tráfico)

Nº SERIE		A	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg) MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg) Neumáticos: Nº de asientos: Volumen de bodega:	Clase: Altura total (mm): Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/ult. (mm): Motor: Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V./KW)		
El vehículo cuyas características se reseñan cumple, en esta fecha, la reglamentación vigente.			
Por el Organismo Inspector,			
Fecha. Valédera por:			
Este vehículo ha sido vendido en firme (o con reserva de dominio a favor de			
a D domiciliado en calle de de 19			
Firma y sello			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO A
(Tercera copia amarilla, para los servicios de industria, que realizan la inspección)

Nº SERIE		A	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, C/F (kg) Neumáticos: Nº de asientos: Volumen de bodega:	Clase: Altura total (mm): Anchura total (mm.): Via anterior/posterior (mm) Longitud total (mm.): Voladizo posterior (mm.): Distancia eje 1º/2º (mm.): Distancia eje 2º/3º (mm.): Distancia eje 3º/4º (mm.): Distancia 5ª rueda/ult. (mm.): Motor Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW)		
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por:			
El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contrasera..... así como con las opciones arriba incluidas. de..... de 19..... Firma			
Sociedad inscrita:			
Reformas autorizadas:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B
(Original, blanco para el usuario)

Nº SERIE		B	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, C/F (kg) Neumáticos: Nº de asientos: Volumen de bodega:	Clase: Altura total (mm): Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/ult. (mm): Motor Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW)		
Opciones incluidas en la homologación de tipo			
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contrasera..... así como con las opciones arriba incluidas. de..... de 19..... Firma			
Sociedad inscrita:			
Reformas autorizadas:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B
(Primera copia, rosa para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el vehículo)

N° SERIE		B	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			N° CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1° E (kg) MTMA/MMA 2° E (kg) MTMA/MMA 3° E (kg) MTMA/MMA 4° E (kg) MMR S/F, c/F (kg)	Clase: Altura total (mm): Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/ult. (mm):		
Neumáticos: N° de asientos: Volumen de bodega:	Motor. Marca: Tipo. N° Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW):		
Opciones incluidas en la homologación de tipo:			
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... así como con las opciones arriba incluidas. de de 19..... Firma			
Sociedad inscrita:			
Este vehículo ha sido vendido en firma (o con reserva de dominio a favor de) a D. domiciliado..... calle..... de de 19..... Firma y sello			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B
(Segunda copia, azul; para la Jefatura Provincial de Tráfico)

N° SERIE		B	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			N° CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1° E (kg) MTMA/MMA 2° E (kg) MTMA/MMA 3° E (kg) MTMA/MMA 4° E (kg) MMR S/F, c/F (kg)	Clase: Altura total (mm): Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/ult. (mm):		
Neumáticos: N° de asientos: Volumen de bodega:	Motor. Marca: Tipo. N° Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW):		
Opciones incluidas en la homologación de tipo:			
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... así como con las opciones arriba incluidas. de de 19..... Firma			
Sociedad inscrita:			
Este vehículo ha sido vendido en firma (o con reserva de dominio a favor de) a D. domiciliado..... calle..... de de 19..... Firma y sello			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO B
(Tercera copia, amarilla para el fabricante o el representante legal)

Nº SERIE		B	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo Variante Denominación comercial. Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg) Neumáticos: Nº de asientos: Volumen de bodega:	Clase: Altura total (mm): Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm) Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/ult. (mm): Motor. Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW):		
Opciones incluidas en la homologación de tipo.			
Observaciones.			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... así como de..... de 1.9..... Firma			
Sociedad inscrita:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C
(Original, blanco para el usuario)

Nº SERIE		C	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg) Neumáticos:	Anchura total (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Motor. Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW):		
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo no carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... así como de..... de 1.9..... Firma			
Sociedad inscrita:			
EMPRESA Tara (kg) Altura total (mm) Anchura total (mm) Longitud total (mm)	CARROCERIA Voladizo posterior (mm) Nº de asientos: Clase Volumen de bodegas:		
El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... de..... de 1.9..... Firma del carroceró			
Registro industrial..... Sociedad inscrita.....			
Reformas autorizadas:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C
(Primera copia, rosa para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el vehículo)

Nº SERIE		C	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg)	Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Motor. Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./KW):		
Observaciones.			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo no carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseñal..... así como de..... de 19..... Firma			
Sociedad inscrita.....			
EMPRESA Tara (kg) Altura total (mm) Anchura total (mm) Longitud total (mm)	CARROCERIA Voladizo posterior (mm) Nº de asientos Clase Volumen de bodegas:		
El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseñal..... de..... de 19..... Firma del carrocerero			
Registro industrial..... Sociedad inscrita.....			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C
(Segunda copia, azul para la Jefatura Provincial de Tráfico)

Nº SERIE		C	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg): MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, c/F (kg)	Anchura total (mm): Via anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Motor. Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): Potencia fiscal/real (C.V.F./KW):		
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo no carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseñal..... así como de..... de 19..... Firma			
Sociedad inscrita.....			
EMPRESA Tara (kg) Altura total (mm) Anchura total (mm) Longitud total (mm)	CARROCERIA Voladizo posterior (mm) Nº de asientos Clase Volumen de bodegas:		
El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseñal..... de..... de 19..... Firma del carrocerero			
Registro industrial..... Sociedad inscrita.....			
Este vehículo ha sido vendido en firme (o con reserva de dominio a favor de.....) a D..... domiciliado en..... calle..... de..... de 19..... Firma y Sello			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO C
(Tercera copia, amarilla para el fabricante o el representante legal)

Nº SERIE		C	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo		Nº CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Tara (kg) MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, C/F (kg)	Anchura máxima (mm): Vía anterior/posterior (mm): Longitud total (mm): Voladizo posterior (mm): Distancia eje 1º/2º (mm): Distancia eje 2º/3º (mm): Distancia eje 3º/4º (mm): Distancia 5ª rueda/últ (mm): Motor. Marca: Tipo:	Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (C.V.F/KW):	
Neumáticos:			
Observaciones:			
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... así como de..... de 1.9..... <p align="center">Firma</p>			
Sociedad inscrita:.....			
EMPRESA Tara (kg) Altura total (mm) Anchura total (mm) Longitud total (mm)	CARROCERIA Voladizo posterior (mm) Nº de asientos: Clase Volumen de bodegas.		
El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... de..... de 1.9..... <p align="center">Firma del carrocerero.</p>			
Registro industrial.....Sociedad inscrita.....			

MODELO DE CERTIFICADO PARA CARROZADO

CERTIFICADO nº

EMPRESA FABRICANTE DEL BASTIDOR, AUTOBASTIDOR O CHASIS-CABINA	
	NUMERO DE IDENTIFICACION
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: MTMA/MMA (kg) MTMA/MMA 1º E (kg) MTMA/MMA 2º E (kg) MTMA/MMA 3º E (kg) MTMA/MMA 4º E (kg) MMR S/F, C/F (kg)	Anchura Máxima (mm) Vía anterior/posterior (mm) Longitud máxima (mm) Voladizo máximo posterior (mm) Distancia eje 1º/2º (mm) Distancia eje 2º/3º (mm) Distancia eje 3º/4º (mm) Distancia 5ª rueda/última (mm) Motor. Marca: Tipo:
Neumáticos Nº de asientos	Nº Cilindros/Cilindrada (cm³) Potencia fiscal/real (CVF/Kw)
Observaciones:	
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por..... certifica que el vehículo no carrozado, cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña..... de..... de 1.9..... <p align="center">Firma</p>	
Sociedad inscrita:.....	
EMPRESA QUE CARROZA EL VEHICULO Tara (kg) Altura total (mm) Anchura total (mm) Longitud total (mm)	DATOS COMPLEMENTARIOS Voladizo posterior (mm): Nº de asientos: Clase: Volumen de bodegas:
La carrocería de este vehículo es conforme con las instrucciones de carrozado del fabricante del bastidor, autobastidor o chasis-cabina <p align="center">..... de..... de 1.9 Firma del carrocerero,</p>	
Registro industrial.....	
Sociedad inscrita:.....	

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Original blanco para el usuario)

EMPRESA		Nº SERIE	AT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola				Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO
Marca:	Neumáticos:				
Tipo:					
Variante:	Anchura máxima	mm			
Denominación comercial:	Longitud máxima	mm.			
	Altura máxima	mm.			
Masa en vacío (kg)	Motor: Marca:				
MMA (kg)	Tipo:				
MMA 1º E (kg)	Nº Cilindros/Cilindrada				
MMA 2º E (kg)	Potencia Fiscal:	CVF			
MMR (kg)	Potencia inscripción:	KW/CV			
Remolque con frenos de servicio:	Velocidad máxima	Km/h			
- Hidr. o neumáticos	Obtigatoriedad estructura protección:	SI	NO		
- Mec. independientes					
- Mec. de inercia					
Remolque sin frenos de servicio:					
Observaciones:					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.					
Por el Organismo Inspector,					
Fecha: Valedera por.					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Primera copia, rosa para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el tractor)

EMPRESA		Nº SERIE	AT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola				Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO
Marca:	Neumáticos:				
Tipo:	Anchura máxima	mm			
Variante:	Longitud máxima	mm			
	Altura máxima	mm			
Denominación comercial:	Motor: Marca:				
Masa en vacío (kg)	Tipo:				
MMA (kg)	Nº Cilindros/Cilindrada				
MMA 1º E (kg)	Potencia Fiscal:	CVF			
MMA 2º E (kg)	Potencia inscripción:	KW/CV			
MMR (kg)	Velocidad máxima	Km/h			
Remolque con frenos de servicio:	Obtigatoriedad estructura protección:	SI	NO		
- Hidr. o neumáticos					
- Mec. independientes					
- Mec. de inercia					
Remolque sin frenos de servicio:					
Observaciones:					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.					
Por el Organismo Inspector,					
Fecha: Valedera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección:					
marca	modelo	contraseña de
homologación				
Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante					
Sociedad inscrita					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Segunda copia, azul para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EMPRESA		Nº SERIE	AT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola				Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMR (kg) Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Neumáticos: Anchura máxima mm. Longitud máxima mm. Altura máxima mm. Motor: Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada Potencia Fiscal: C/VF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO				
Observaciones:					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha Valadera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca..... modelo..... contrasen "a de homologación..... Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante					
Sociedad inscrita.....					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Tercera copia, blanca para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA		Nº SERIE	AT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola				Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMR (kg) Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Neumáticos: Anchura máxima mm. Longitud máxima mm. Altura máxima mm. Motor: Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada Potencia Fiscal: C/VF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO				
Observaciones:					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector, Fecha. Valadera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca..... modelo..... contrasen "a de homologación..... Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante					
Sociedad inscrita.....					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AT
(Cuarta copia, amañilla para los servicios de industria que realizan la inspección)

EMPRESA		Nº SERIE	AT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola				Grupo. Subgrupo:	Nº CERTIFICADO
Marca:	Neumáticos:				
Tipo:	Anchura máxima	mm			
Variante	Longitud máxima	mm.			
	Altura máxima	mm.			
Denominación comercial:	Motor:	Marca:			
		Tipo:			
Masa en vacío (kg)		Nº Cilindros/Cilindrada			
MMA (kg)		Potencia Fiscal:	CVF		
MMA 1º E (kg)		Potencia inscripción:	KW/CV		
MMA 2º E (kg)					
MMR (kg)	Velocidad máxima		Km/h		
Remolque con frenos de servicio:	Obligatoriedad estructura protección:	SI	NO		
- Hidr. o neumáticos					
- Mec. independientes					
- Mec. de inercia					
Remolque sin frenos de servicio:					
Observaciones:					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente.					
Por el Organismo Inspector,					
Fecha:	Valedera por:				
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelo..... contrasen a de homologación.....					
Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante					
Sociedad inscrita.....					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Original blanco para el usuario)

EMPRESA		Nº SERIE	BT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola				Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO
Marca:	Neumáticos:				
Tipo:	Anchura máxima	mm			
Variante	Longitud máxima	mm.			
	Altura máxima	mm.			
Denominación comercial:	Motor:	Marca:			
		Tipo:			
Masa en vacío (kg)		Nº Cilindros/Cilindrada			
MMA (kg)		Potencia Fiscal:	CVF		
MMA 1º E (kg)		Potencia inscripción:	KW/CV		
MMA 2º E (kg)					
MMR (kg)	Velocidad máxima		Km/h		
Remolque con frenos de servicio:	Obligatoriedad estructura protección:	SI	NO		
- Hidr. o neumáticos					
- Mec. independientes					
- Mec. de inercia					
Remolque sin frenos de servicio:					
Observaciones.					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.					
Por el Organismo Inspector,					
Fecha:	Valedera por:				

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Primera copia, rosa para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el tractor)

EMPRESA		Nº SERIE	BT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola			Grupo Subgrupo	Nº CERTIFICADO	
Marca Tipo Variante Denominación comercial Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMR (kg) Remolque con frenos de servicio - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio	Neumáticos: Anchura máxima mm. Longitud máxima mm. Altura máxima mm. Motor: Marca Tipo Nº Cilindros/Cilindrada Potencia Fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima Km/h Obligatoriedad estructura protección SI NO				
Observaciones:					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.					
Por el Organismo Inspector,					
Fecha: Valadera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca..... modelo..... contraseña de homologación.....					
Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante					
Sociedad inscrita					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Segunda copia, azul para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EMPRESA		Nº SERIE	BT	MATRICULA	
Número de identificación					
Clasificación del tractor agrícola			Grupo Subgrupo	Nº CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMR (kg) Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Neumáticos: Anchura máxima mm. Longitud máxima mm. Altura máxima mm. Motor: Marca. Tipo. Nº Cilindros/Cilindrada Potencia Fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO				
Observaciones					
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.					
Por el Organismo Inspector,					
Fecha Valadera por:					
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca..... modelo..... contraseña de homologación.....					
Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante					
Sociedad inscrita					

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Tercera copia, blanca para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA	Nº SERIE	BT	MATRICULA	
Número de identificación				
Clasificación del tractor agrícola		Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMR (kg) Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Neumáticos: Anchura máxima mm. Longitud máxima mm. Altura máxima mm. Motor: Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada Potencia Fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO			
Observaciones:				
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por.				
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelocontrasena de homologación Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante Sociedad inscrita				

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BT
(Cuarta copia, amarilla para el fabricante o representante legal)

EMPRESA	Nº SERIE	BT	MATRICULA	
Número de identificación				
Clasificación del tractor agrícola		Grupo: Subgrupo:	Nº CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMR (kg) Remolque con frenos de servicio: - Hidr. o neumáticos - Mec. independientes - Mec. de inercia Remolque sin frenos de servicio:	Neumáticos: Anchura máxima mm. Longitud máxima mm. Altura máxima mm. Motor: Marca: Tipo: Nº Cilindros/Cilindrada Potencia Fiscal: CVF Potencia inscripción: KW/CV Velocidad máxima Km/h Obligatoriedad estructura protección: SI NO			
Observaciones:				
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por.				
Al tractor agrícola reseñado le ha sido montada la estructura de protección marca modelocontrasena de homologación Fecha, firma sello de la Empresa y nombre del firmante Sociedad inscrita				

Remolques Agrícolas
REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AR
 (Original blanco para el usuario)

EMPRESA	Nº SERIE	AR	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca Tipo Variante Denominación comercial Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMA 3º E (kg) MMA punto de enganche (kg)	Freno de servicio: Tipo: Neumáticos: Anchura máxima mm. Vías de cada eje mm. Longitud total (c/lanza) mm. Distancia punto enganche/eje 1º mm. Distancia eje 1º/eje 2º mm. Distancia eje 2º/eje 3º mm		
Observaciones			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AR
 (Primera copia rosa para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el remolque)

EMPRESA	Nº SERIE	AR	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca. Tipo: Variante: Denominación comercial. Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMA 3º E (kg) MMA punto de enganche (kg)	Freno de servicio: Tipo: Neumáticos: Anchura máxima mm. Vías de cada eje mm. Longitud total (c/lanza) mm. Distancia punto enganche/eje 1º mm. Distancia eje 1º/eje 2º mm. Distancia eje 2º/eje 3º mm.		
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por:			
FACSIMIL Nº DE BASTIDOR			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AR
(Segunda copia azul para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EMPRESA	Nº SERIE	AR	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMA 3º E (kg) MMA punto de enganche (kg)	Freno de servicio: Tipo: Neumáticos: Anchura máxima mm Vías de cada eje mm. Longitud total (c/lanza) mm. Distancia punto enganche/eje 1º mm. Distancia eje 1º/eje 2º mm. Distancia eje 2º/eje 3º mm.		
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por.			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AR
(Tercera copia blanca para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA	Nº SERIE	AR	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMA 3º E (kg) MMA punto de enganche (kg)	Freno de servicio: Tipo: Neumáticos: Anchura máxima mm Vías de cada eje mm. Longitud total (c/lanza) mm. Distancia punto enganche/eje 1º mm. Distancia eje 1º/eje 2º mm. Distancia eje 2º/eje 3º mm.		
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector, Fecha: Valedera por.			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO AR
(Cuarta copia amarilla para los servicios de industria que realizan la inspección)

EMPRESA	Nº SERIE	AT	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo		Nº CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMA 3º E (kg) MMA punto de enganche (kg)	Freno de servicio Tipo: Neumáticos: Anchura máxima mm. Vías de cada eje mm. Longitud total (c/lanza) mm. Distancia punto enganche/eje 1º mm. Distancia eje 1º/eje 2º mm. Distancia eje 2º/eje 3º mm.		
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector,			
Fecha:	Valedera por:		

Remolques Agrícolas
REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR
(Original blanco para el usuario)

EMPRESA	Nº SERIE	BR	MATRICULA
Número de identificación		DESTINO AGRICOLA	
Clasificación del vehículo		Nº CERTIFICADO	
Marca: Tipo: Variante: Denominación comercial: Masa en vacío (kg) MMA (kg) MMA 1º E (kg) MMA 2º E (kg) MMA 3º E (kg) MMA punto de enganche (kg)	Freno de servicio Tipo: Neumáticos: Anchura máxima mm. Vías de cada eje mm. Longitud total (c/lanza) mm. Distancia punto enganche/eje 1º mm. Distancia eje 1º/eje 2º mm. Distancia eje 2º/eje 3º mm.		
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente. Por el Organismo Inspector,			
Fecha:	Valedera por:		

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR
(Primera copia rosa para los Servicios de Industria de la provincia en la que se matricula el remolque)

EMPRESA		Nº SERIE	BR	MATRICULA
Número de identificación				
Clasificación del vehículo				Nº CERTIFICADO
Marca:	Freno de servicio Tipo:			
Tipo:	Neumáticos:			
Variante:				
Denominación comercial:	Anchura máxima	mm.		
Masa en vacío (kg)	Vías de cada eje	mm.		
MMA (kg)	Longitud total (c/lanza)	mm		
MMA 1º E (kg)	Distancia punto enganche/eje 1º	mm		
MMA 2º E (kg)	Distancia eje 1º/eje 2º	mm.		
MMA 3º E (kg)	Distancia eje 2º/eje 3º	mm.		
MMA punto de enganche (kg)				
Observaciones:				
El vehículo cuyas características se reseñan cumple la reglamentación vigente				
Por el Organismo Inspector,				
Fecha:	Valedera por:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR
(Segunda copia azul para la Jefatura Provincial de Tráfico)

EMPRESA		Nº SERIE	BR	MATRICULA
Número de identificación				
Clasificación del vehículo				Nº CERTIFICADO
Marca:	Freno de servicio Tipo:			
Tipo:	Neumáticos:			
Variante:				
Denominación comercial:	Anchura máxima	mm.		
Masa en vacío (kg)	Vías de cada eje	mm.		
MMA (kg)	Longitud total (c/lanza)	mm.		
MMA 1º E (kg)	Distancia punto enganche/eje 1º	mm.		
MMA 2º E (kg)	Distancia eje 1º/eje 2º	mm		
MMA 3º E (kg)	Distancia eje 2º/eje 3º	mm.		
MMA punto de enganche (kg)				
Observaciones:				
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente				
Por el Organismo Inspector,				
Fecha:	Valedera por:			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR
(Tercera copia blanca para la Dirección General de Producción Agraria)

EMPRESA	Nº SERIE	BR	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca:	Freno de servicio: Tipo.		
Tipo:	Neumáticos:		
Vanante			
Denominación comercial:	Anchura máxima	mm.	
Masa en vacío (kg)	Vías de cada eje	mm.	
MMA (kg)	Longitud total (c/lanza)	mm.	
MMA 1º E (kg)	Distancia punto enganche/eje 1º	mm.	
MMA 2º E (kg)	Distancia eje 1º/eje 2º	mm.	
MMA 3º E (kg)	Distancia eje 2º/eje 3º	mm.	
MMA punto de enganche (kg)			
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.			
Por el Organismo Inspector,			
Fecha:	Valedera por:		
FACSIMIL Nº DE BASTIDOR			

REVERSO DE LA TARJETA ITV DEL MODELO BR
(Cuarta copia amarilla para el fabricante o el representante legal)

EMPRESA	Nº SERIE	BR	MATRICULA
Número de identificación			
Clasificación del vehículo			Nº CERTIFICADO
Marca:	Freno de servicio Tipo		
Tipo:	Neumáticos:		
Variante:			
Denominación comercial:	Anchura máxima	mm.	
Masa en vacío (kg)	Vías de cada eje	mm.	
MMA (kg)	Longitud total (c/lanza)	mm.	
MMA 1º E (kg)	Distancia punto enganche/eje 1º	mm.	
MMA 2º E (kg)	Distancia eje 1º/eje 2º	mm.	
MMA 3º E (kg)	Distancia eje 2º/eje 3º	mm.	
MMA punto de enganche (kg)			
Observaciones:			
El vehículo cuyas características se reseñan cumple la reglamentación vigente.			
Por el Organismo Inspector,			
Fecha:	Valedera por:		